

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3366

REAL DECRETO 3459/1981, de 30 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 20/1981, de 6 de julio, y se complementa, en lo que se refiere al personal del Cuerpo de la Guardia Civil, el Real Decreto 1811/1981, de 24 de julio.

Por la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, se crea la situación de reserva activa y se fijan las edades de retiro para el personal militar profesional, incluyendo en su ámbito de aplicación al personal de carrera y a las clases de tropa de la Guardia Civil. Las particularidades propias del servicio encomendado al Cuerpo de la Guardia Civil, así como la normativa existente con anterioridad que admitía la posibilidad de conceder prórrogas a los Suboficiales y clases de tropa, hace necesario que la citada Ley sea desarrollada con el fin de regular, durante el periodo de transitoriedad, el momento en que los Suboficiales pueden pasar a la reserva activa y dictar normas que permitan aprovechar la eficacia demostrada por el personal que, integrado en sus filas, haya superado el límite de cincuenta años señalado por la Ley para las clases de tropa como edad mínima para su pase a la situación de reserva activa.

Se complementa así lo dispuesto con carácter general por el Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

En su virtud, haciendo uso de la facultad que confiere la disposición final sexta de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. A los efectos de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, el presente Real Decreto será de aplicación al personal de la Guardia Civil.

Dos. En aplicación del artículo cuarto, apartado dos, de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, los servicios efectivos del personal de clases de tropa de la Guardia Civil se contarán a partir de la fecha de su nombramiento como Guardia segundo.

Artículo segundo.—El Ministro de Defensa, y por su delegación el Director general de la Guardia Civil, podrá ampliar hasta los cincuenta y seis años la edad de pase a la situación de reserva activa del personal de las clases de tropa que al cumplir la edad de cincuenta años lo solicite, siempre que, reuniendo las debidas condiciones psicofísicas, apreciadas por un Tribunal médico militar, por sus antecedentes personales, se haya hecho acreedor a ella, lo que graduará el citado Director general.

Artículo tercero.—Se faculta al Director general de la Guardia Civil para determinar los servicios que, de conformidad con la legislación vigente, pueden ser prestados por el personal de las clases de tropa a que se refiere el presente Real Decreto.

Artículo cuarto.—El personal de las clases de tropa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del presente Real Decreto, estuviera disfrutando de prórroga podrá, antes de finalizar la misma, solicitar del Director general de la Guardia Civil su pase a la situación de reserva activa o retirado, según le corresponda. En este caso, la petición se entenderá que se hace por haber cumplido la edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, uno, a), de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, en relación con el quinto, apartado cuatro.

Artículo quinto.—Los Suboficiales de la Guardia Civil pasarán automáticamente a la reserva activa a la edad de cincuenta y seis años, sin que les sea de aplicación los artículos segundo y tercero del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno.

Artículo sexto.—Quienes pasen a la situación de reserva activa cesarán en su destino, quedando, para el servicio, los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales a disposición del Ministro de Defensa y las clases de tropa a la del Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En todo lo no previsto en el presente Real Decreto se estará a lo que se dispone en el Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

Segunda.—El presente Real Decreto tendrá efectos a partir de uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Para las clases de tropa que, en la fecha de entrada en vigor de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, se encuentren disfrutando una prórroga de acuerdo con la normativa anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Si la prórroga que tenía concedida es hasta los cincuenta y seis años, podrán seguir hasta completar dicha edad, siempre que conserven las condiciones psicofísicas exigidas por la legislación vigente para el ingreso y permanencia en el Cuerpo de la Guardia Civil.

b) Si la prórroga hubiera sido concedida desde los cincuenta y seis a los cincuenta y ocho años o desde los cincuenta y ocho a los sesenta años, al cumplir las edades finales de las mismas pasarán a la situación de reserva activa.

Segunda.—Uno. Durante el periodo de transitoriedad de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, los Suboficiales que cumplan cincuenta y tres años podrán solicitar del Ministro de Defensa, en cualquier momento, su pase a la situación de reserva activa o retirado, según les corresponda.

Dos. Esta posibilidad de solicitar el pase a la reserva activa o retirado se aplicará también, en las mismas condiciones, a los Suboficiales que, en la fecha de entrada en vigor de la Ley, se encontraran disfrutando una prórroga.

Tres. En ambos supuestos se entenderá que la petición se hace por haber cumplido la edad.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogadas las disposiciones siguientes:

— Orden del Ministerio del Ejército de seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Sobre continuación en filas hasta los cincuenta y seis años del personal de las clases de tropa de la Guardia Civil.

— Orden del Ministerio del Ejército de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Interpreta Orden de seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

— Cuantas disposiciones se opongan a la presente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a los Ministros de Defensa e Interior para que cada uno, en el Ámbito de sus respectivas competencias, desarrollos y apliquen el presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

3367 **REAL DECRETO 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura y pesca a la Junta de Andalucía.**

El Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, por el que se estableció el régimen preautonómico para Andalucía, prevé la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía. En este sentido, la Junta de Andalucía recibió competencias en materia de agricultura por los Reales Decretos seiscientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y nueve, de trece de febrero, y dos mil novecientos diecisiete/mil novecientos setenta y nueve, de siete de diciembre, y en concreto, entre otras, sobre extensión y capacitación agraria y sanidad vegetal.

Por otra parte, los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron la composición y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Transferencias de funciones, actividades y servicios del Estado a los Entes Preautonómicos, sustituyéndolas por Comisiones Mixtas especializadas por materias. Ello permitirá una mayor coherencia, celeridad y eficacia en la elaboración de las propuestas de traspasos con el fin de igualar las competencias asumibles en la fase preautonómica. Por su parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, determina el contenido de dichas propuestas en cuanto se refiere a los medios puestos a disposición de los Entes Preautonómicos para el eficaz ejercicio de las competencias transferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Agricultura y Pesca, creada por Orden de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, teniendo en cuenta la conveniencia de generalizar los traspasos a todos los Entes Preautonómicos y de homogeneizar y precisar las transferencias, completando las ya realizadas y ampliándolas a nuevas materias, ha adoptado el oportuno Acuerdo de traspasos en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en los artículos octavo, cl, y doce del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, previa aceptación de la Junta de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los Acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias de Agricultura y Pesca, por los que se determinan la distribución de funciones y competencias y se concretan los Servicios e Instituciones y medios personales, presupuestarios y patrimoniales que deben ser objeto de traspasos a la Junta de Andalucía en materia de capacitación y extensión agraria, reforma y desarrollo agrario, producción vegetal, producción animal, sanidad animal, oferta agraria, desarrollo ganadero, industrias agrarias y pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, adoptados por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y que se transcriben como anexo I del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan traspasados al Ente Preautonómico de Andalucía las competencias y funciones, así como los Servicios e Instituciones que se relacionan en los referidos Acuerdos de la Comisión Mixta, en los términos y en las condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto de los Acuerdos y de las relaciones adjuntas correspondientes.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por las presentes transferencias.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en los citados Acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas al Ente Preautonómico de Andalucía por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por el Ente Preautonómico, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando el Ente Preautonómico acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, y su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro del Ente Preautonómico.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación regladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos del Ente Preautonómico se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos del Ente Preautonómico cabrá el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Junta. El régimen jurídico de estos recursos será el

establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrada de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, así como la resolución de los expedientes en tramitación y la de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en el presente Real Decreto podrá ser delegado, en su caso, por ésta a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, las cuales deberán cumplir, en el ejercicio de dichas competencias, las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ente Preautonómico, tendrán efectividad a partir del día siguiente de su publicación en aquél.

Quinta.—El Ente Preautonómico organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes Acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ente Preautonómico.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, oído el Ente Preautonómico, en su caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos cuarto, quinto y sexto del Real Decreto seiscientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y nueve, de trece de febrero, y primero del Real Decreto dos mil novecientos diecisiete/mil novecientos setenta y nueve, de siete de diciembre.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
MATÍAS RODRÍGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias de Agricultura y Pesca,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981, se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de competencias y funciones de los servicios de extensión y capacitación agrarias, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía, y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, en particular en lo referente a la programación general de la enseñanza y a la inspección y homologación del sistema educativo.

El Decreto 437/1972, de 23 de marzo, y disposiciones complementarias, atribuyen al Servicio de Extensión Agraria competencias con el fin de promover y guiar la acción de los agricultores y sus familias para que utilicen sus recursos de la mejor manera posible, actuando permanentemente dentro de las comunidades rurales para desarrollar en ellas cambios favorables de actitud, mejorar su entorno social y difundir los conocimientos y técnicas que puedan contribuir al mejor cumplimiento de esta misión.

Asimismo, el Decreto 2334/1971, de 5 de noviembre, atribuye a la Subdirección General de Capacitación Agraria funciones en materia de enseñanza profesional y capacitación de agricultores mediante la recogida de datos y material con destino a la enseñanza; la preparación, utilización y ejecución de los planes y programas de capacitación, así como la elaboración de las propuestas de creación, transformación y supervisión de Centros de Capacitación Profesional Agraria, de acuerdo con las competencias que en esta materia tenga atribuidas el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B) Distribución de funciones y competencias.

1. De las competencias actualmente atribuidas a la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias se transfieren a los Entes Preautónomos, para su ejecución por cada uno de ellos, en sus respectivos ámbitos territoriales y en los términos del presente Real Decreto, las siguientes funciones y competencias:

En materia de extensión agraria:

- a) La dirección y gestión de las unidades periféricas que se transfieren.
- b) La aprobación y dirección de los programas de trabajo regionales para orientar la labor de las Agencias Comarcales, encaminadas a capacitar a los agricultores promoviendo y guiando sus acciones para mejorar las explotaciones agrarias y el entorno familiar y comunitario.
- c) El desarrollo, ejecución y seguimiento, en lo que afecta a su territorio, de los programas de extensión de interés general actualmente establecidos y los que elaborados con la participación de los Entes Preautónomos sean aprobados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- d) La ejecución de las actividades de divulgación agraria que consideren necesarias para la mejora tecnológica de la agricultura en su ámbito territorial y, en todo caso, las de difusión e información a los agricultores de aquellas medidas derivadas de la ordenación y regulación de la producción agraria nacional.
- e) La preparación, elaboración y edición de publicaciones y medios audiovisuales de divulgación agraria de interés regional.
- f) La coordinación con la formación profesional y las relaciones con unidades de investigación.
- g) El desarrollo de cursos de perfeccionamiento para el personal adscrito a los Entes Preautónomos, sin perjuicio de las colaboraciones que puedan establecerse de acuerdo con el apartado B, 3, c de este Acuerdo.

En materia de enseñanza profesional y capacitación de agricultores:

- a) La dirección y gestión de los Centros de Formación Profesional y Capacitación Agraria que se transfieren.
- b) La preparación, actualización y ejecución de los planes y programas de capacitación, respetando tanto la ordenación general del sistema educativo como las enseñanzas mínimas, cuya fijación a efectos de cumplir las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales corresponde al Estado.
- c) El Ente Preautónomo podrá desarrollar los cursos de capacitación de agricultores de carácter específico, así como los de perfeccionamiento que estime oportunos para el mejor desarrollo de sus programas.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias y funciones siguientes:

- a) La ordenación y planificación general de las enseñanzas de capacitación agraria por medio del establecimiento de las normas básicas sobre estas materias.
- b) El establecimiento de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos profesionales de carácter agrario.
- c) El ejercicio de la alta inspección, en los términos que legalmente se determine.
- d) La dirección y gestión de los Centros de Formación Profesional y Capacitación Agrarias que, por su especialidad o naturaleza, tengan ámbito nacional.
- e) La aprobación, coordinación y evaluación de los programas a que se refiere el apartado 'c' del punto 1, así como la tramitación de los fondos destinados a ayudas económicas y, en su caso, la asignación de recursos presupuestarios relativos a dichos programas.
- f) La difusión de las medidas coyunturales derivadas de la planificación general de la actividad agraria, sin perjuicio de la que desarrollen los Entes territoriales.
- g) Las relaciones internacionales en materia de formación profesional de extensión agraria. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

h) Formalización de conciertos con Entidades públicas o privadas para impartir enseñanzas de capacitación agraria que conlleven subvenciones destinadas a inversiones o gastos de funcionamiento.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Preautónomos se desarrollarán coordinadamente, con arreglo a los mecanismos que se señalan, las siguientes funciones y competencias:

- a) Para la evaluación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los programas de extensión de interés general los Entes Preautónomos proporcionarán la información necesaria.
- b) La coordinación de los planes de publicaciones y material de divulgación se hará a través de la Junta Coordinadora

creada por Real Decreto 1843/1980, de 24 de julio, sin perjuicio de que su realización corresponda a los Entes Preautónomos o al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) La coordinación de las actividades de formación y perfeccionamiento del personal adscrito a las funciones de extensión y capacitación se realizará a través del órgano señalado en el apartado anterior, sin perjuicio de que la realización corresponda a los Entes territoriales o al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

d) La creación, transformación o supresión de Centros de capacitación de agricultores será realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante la planificación de las inversiones, teniendo en cuenta las propuestas de los diferentes Entes territoriales.

e) La distribución y la asignación territorial de las ayudas económicas para facilitar el acceso de los agricultores a la enseñanza profesional, así como el establecimiento de los criterios generales de las convocatorias serán realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los Entes territoriales.

f) La regulación e instrumentación de los programas de formación y crédito supervisado para facilitar el acceso de los jóvenes a las explotaciones agrarias, reguladas por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de julio de 1988 y los Reales Decretos 1207/1977, de 2 de junio, y 3074/1978, de 1 de diciembre, se hará mediante convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cada Ente Preautónomo en el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de los presentes Acuerdos y en el que se precisarán las obligaciones que, de conformidad con el presente Acuerdo, corresponden a cada parte en la promoción, tramitación, ejecución y seguimiento de los programas.

g) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación facilitará a los Entes Preautónomos que lo requieran los servicios de orientación didáctica de las enseñanzas profesionales y la utilización de la información técnica disponible en el fondo documental e informático y prestará, en la medida de sus posibilidades, el apoyo preciso para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas, se traspasan a los Entes Preautónomos los Centros de Formación Profesional y Capacitación Agraria, salvo aquellos a que se hace referencia en el punto B.2.d, los Centros Regionales, las Agencias Provinciales y Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, ubicado en su ámbito territorial con los medios personales, materiales y presupuestarios que más adelante se relacionan.

Los Centros Regionales del Servicio de Extensión Agraria que en la actualidad están prestando apoyo a las Agencias ubicadas en otro Ente territorial seguirán prestandolo, en tanto dicho Ente no crea uno propio o renuncie a dicho apoyo. En las regiones donde no existe Centro Regional podrá crearse de acuerdo con sus necesidades y las posibilidades presupuestarias, tanto del Estado como del Ente.

d) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautónomo, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautónomo una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias:

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981, se acordó efectuar transferencias, en una primera fase, a los Entes Preautonómicos en materia de reforma y desarrollo agrario.

A) La determinación de dichas transferencias se basa en que a los Entes Preautonómicos corresponde gestionar y administrar las funciones y servicios que les transfiere la Administración del Estado, pero tiene en cuenta las competencias que podrán asumir en su día las Comunidades Autónomas, con arreglo a lo establecido al efecto en la Constitución.

B) Distribución de funciones y competencias:

A los Entes Preautonómicos se transfieren, dentro del campo de las que corresponden al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las competencias que a continuación se indican, que consisten fundamentalmente, en esta primera fase, en la toma de decisiones y fijación de criterios para determinar las actuaciones a realizar por el IRYDA y la programación de las inversiones correspondientes, siendo por ello, reducidos los medios personales y materiales precisos y que se traspasan. En la segunda fase, que está previsto llevar a cabo en un plazo máximo de un año, se completarán las transferencias, en particular en lo referente a funciones de ejecución, y se efectuará el traspaso de los medios personales y materiales precisos para el eficaz ejercicio de las competencias asumidas por cada Ente Territorial, ya sea en régimen de preautonomía, ya, en su caso, de Comunidad Autónoma.

1. Elección de zonas de actuación:

1.1. Proponer, señalando orden de actuación, las zonas en las que proceda realizar la concentración parcelaria o la ordenación de explotaciones.

Con arreglo a dichas propuestas, el IRYDA realizará los estudios, informes y planificación de medios necesarios para la promulgación de los correspondientes Reales Decretos u Ordenes ministeriales.

1.2. Conocer e informar las propuestas de actuación del Instituto en zonas de interés nacional que afecten al Ente Preautonómico, expropiación de tierras por causa de interés social o comarcas y fincas mejorables.

Las propuestas del IRYDA al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación deberán ser informadas previamente por el Ente territorial.

2. Asignaciones presupuestarias:

Participar con el Instituto en las propuestas de asignaciones presupuestarias en cada ejercicio para las acciones de reforma y desarrollo agrario a llevar a efecto en su territorio y aprobar, dentro del ámbito de sus competencias, la distribución del presupuesto disponible entre las distintas provincias que lo constituyen.

3. Selección de las inversiones del IRYDA en obras y mejoras territoriales:

3.1. Proponer, señalando el orden de actuación, las obras a realizar en las zonas de ordenación de explotaciones y de concentración parcelaria.

Las propuestas del Instituto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre planes de obras en dichas zonas deberán ser previamente aprobadas por los Entes territoriales.

3.2. Establecer el orden de prioridad a tener en cuenta para las obras que puedan integrar los programas básicos de inversión anual a realizar por el Instituto de acuerdo con dichos planes, sin perjuicio de los condicionamientos que vengan exigidos por razones técnicas, presupuestarias o de adecuado desarrollo de los trabajos en cada zona. Será de especial interés la selección de inversiones cuando las obras y mejoras que puedan ser incluidas en el programa superen las posibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

3.3. Conocer e informar las propuestas de los planes de obras del IRYDA en zonas de interés nacional.

4. Auxilios económicos y técnicos a las explotaciones agrarias:

4.1. Proponer la concesión de auxilios específicos para finalidades que sean de excepcional interés en su ámbito territorial, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Con arreglo a dichas propuestas, el IRYDA realizará los estudios e informes necesarios para la promulgación, en su caso, de la correspondiente disposición.

4.2. Establecer el orden de prioridad con que deban atenderse las distintas finalidades auxiliabiles en su ámbito territorial, de acuerdo con las preferencias establecidas con carácter general y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

5. Actuaciones en explotaciones agrarias ejemplares y calificadas:

Dictaminar sobre las propuestas que formule el IRYDA en orden a la concesión de títulos de explotaciones agrarias ejemplares y calificadas, en su ámbito territorial. Sólo podrán elevarse al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para su resolución aquellos expedientes dictaminados favorablemente por el Ente territorial.

6. Actuaciones de carácter general:

6.1. Formular cuantas propuestas considere de interés en relación con las funciones y competencias del Instituto.

6.2. Informar sobre las propuestas que el IRYDA someta a su consideración, especialmente las relativas a la adquisición y redistribución de tierras.

6.3. El Instituto proporcionará información técnica o económica en materia de reforma y desarrollo agrario y especialmente sobre la evaluación de sus actuaciones.

7. Coordinación de actuaciones:

7.1. Para intercambiar y coordinar todas las informaciones y propuestas precisas y conocer el resultado de las actuaciones programadas, se constituirá una Comisión Coordinadora Mixta de Trabajo Paritaria Ente Territorial-IRYDA, que se reunirá cuantas veces sea necesario, con un mínimo en todo caso, de una reunión trimestral.

7.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los Inspectores Regionales del IRYDA tendrán una relación directa de coordinación con las Consejerías de Agricultura de los respectivos Entes territoriales.

Los Jefes provinciales del Instituto tendrán igualmente una relación directa de coordinación con las Consejerías de Agricultura y organizarán las actuaciones de las unidades a su cargo, con arreglo, por lo que se refiere a las materias de competencia de los Entes Preautonómicos, a las directrices o criterios que señalen dichas Consejerías, sin perjuicio de su dependencia jerárquica y funcional de la Presidencia del IRYDA.

7.3. En todo caso, el Ente territorial y el Instituto se prestarán mutuamente el máximo apoyo de medios personales, materiales y de asistencia técnica para facilitar tanto el ejercicio de las competencias transferidas a aquél como la actuación del Organismo.

Cuando convenga que, en esta fase de transferencia, los funcionarios que se traspasan sigan realizando alguno de los trabajos encomendados a su actual equipo en el Instituto, a fin de evitar soluciones de continuidad y lograr su más eficaz terminación, se considerará que, con carácter transitorio, los funcionarios afectados realizan tales trabajos manteniendo las atribuciones que al efecto tienen en la actualidad.

7.4. El Ente territorial formará parte de la Junta Coordinadora u Órgano análogo que se creará con el fin de coordinar, a nivel nacional, los programas de las distintas unidades territoriales en materia de reforma y desarrollo agrario.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Ninguno.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Ninguno.

E) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan:

El personal que pasa a depender del Ente Preautonómico en las condiciones señaladas en la legislación vigente se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Ninguno.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan se recogen en la relación adjunta número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias:

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de producción vegetal, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia:

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en materia de montes y aprovechamientos forestales. Por otra parte, en su artículo 149, atribuye al Estado competencia exclusiva en el establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (149.1.13.^a) y la legislación básica sobre montes y aprovechamientos forestales (149.1.23.^b).

Los Decretos 2884/1971, de 5 de noviembre; 2180/1973, de 17 de agosto; 2918/1974, de 11 de octubre; 2390/1978, de 18 de octubre, y demás disposiciones concordantes, establecen las funciones, en materia de producción vegetal, que competen a la Dirección General de la Producción Agraria, a través de la Subdirección General de Producción Vegetal.

B) Distribución de competencias y funciones:

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Subdirección General de la Producción Vegetal se transfieren a los Entes Preautonómicos, para su ejercicio en su respectivo ámbito territorial, y en los términos que el presente Real Decreto establece, las siguientes:

a) El análisis y caracterización técnico-económica de los sistemas de producción agrícola y forestal, en su ámbito territorial, ajustándose a la normativa establecida por la Administración del Estado.

b) La planificación —oída la Administración del Estado—, ejecución, seguimiento y evaluación de programas de carácter regional en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción, en el marco de los programas y de las disposiciones legales que, en relación con la ordenación y el fomento de las mencionadas producciones y sus medios, estén establecidos o establezca la Administración del Estado.

c) La ejecución, seguimiento y evaluación, en su ámbito territorial, de los programas y actuaciones de interés general que, en relación con la ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y sus medios de producción, tenga establecido o establezca la Administración del Estado.

d) La ejecución de las actividades técnicas derivadas de la ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y, en particular, las encaminadas al desarrollo tecnológico y mejora de la productividad de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente.

e) La ejecución de las actividades técnicas derivadas de la ordenación y fomento de los medios de producción y, en particular, las encaminadas al empleo más racional de los mismos.

f) El ejercicio de las funciones, en su ámbito territorial, de los registros de cultivos y plantaciones.

g) El ejercicio de las funciones, en su ámbito territorial, de acuerdo con la normativa vigente, de los registros necesarios para la ordenación del mercado de maquinaria, fertilizantes y otros medios de producción.

h) La vigilancia del cumplimiento y, en su caso, la denuncia, ante la Administración del Estado, de las infracciones cometidas contra la legislación vigente en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

i) La tramitación administrativa para la concesión de las ayudas derivadas de la ordenación y el fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes competencias y funciones:

a) El establecimiento de las bases de planificación general de la política de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción, constituidas por el conjunto de disposiciones legales vigentes en materia de producción vegetal o por la normativa que al efecto pueda promulgarse, dentro de la planificación general de la actividad económica.

b) El análisis y caracterización técnico-económica de los sistemas de producción agrícola y forestal, a nivel nacional, a partir de los datos suministrados por los Entes territoriales y los que obtenga directamente la Administración del Estado, según las normas que ésta dicte al efecto.

c) La planificación, oídos los Entes territoriales, promulgación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas y actuaciones de interés general, en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

d) La asignación de las inversiones y de las transferencias de capital que los Presupuestos Generales del Estado establezcan para la realización de los programas y actuaciones mencionados en el punto B.2.c).

e) El establecimiento de los registros de cultivos y plantaciones.

f) La homologación y registro de los medios de producción.

g) Las relaciones internacionales en materia de producción vegetal. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Territoriales se desarrollarán, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias:

a) El establecimiento de la normativa precisa para:

— La realización del análisis y caracterización técnico-económico de los sistemas de producción agrícolas y forestales, así como para la gestión de los registros mencionados en los epígrafes anteriores.

— El desarrollo de los programas y actuaciones de interés general en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

— La aplicación, en el ámbito de cada Ente territorial, de las inversiones y de las transferencias de capital establecidas para los mencionados programas y actuaciones.

b) El suministro de información sobre los objetivos perseguidos y alcanzados con el desarrollo de los programas y actuaciones que promuevan ambas Administraciones.

c) La coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas, en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

C) Servicios e instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas y las que han de desarrollarse coordinadamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se traspasan a Ente Preautonómico la Jefatura Provincial de Producción Vegetal ubicada en su ámbito territorial, con los medios materiales, personales y presupuestarios que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.^a del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes conforme a las instrucciones que, a tal efecto, dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de

las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

A) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautónomos de los servicios de producción animal, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía; y en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva en las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, comercio exterior y relaciones internacionales.

Los Decretos 2684/1971, de 5 de noviembre; 2918/1974, de 11 de octubre, y demás disposiciones concordantes, establecen las funciones que en materia de producción animal, competen a la Dirección General de la Producción Agraria, a través de la Subdirección General de la Producción Animal.

B) Distribución de las funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Subdirección General de la Producción Animal, se transfieren a los Entes Preautónomos, para su ejercicio en su respectivo ámbito territorial, y en los términos que el presente Real Decreto establece, las siguientes:

a) El análisis y caracterización técnico-económica de los sistemas de producción animal, y de racionalización de las explotaciones ganaderas en su ámbito territorial, ajustándose a la normativa establecida por la Administración Central del Estado.

b) La planificación —oída la Administración del Estado— ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de carácter regional en materia de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado y demás actuaciones necesarias con tal finalidad, en el marco de los programas y de las disposiciones legales que, en relación con estas mejoras, estén establecidas o establezca la Administración del Estado.

c) El desarrollo de las acciones correspondientes a la ordenación de la estructura y organización productiva de los subsectores ganaderos, así como de mejora de la productividad, de acuerdo con la normativa vigente.

d) La ejecución, seguimiento y evaluación en su ámbito territorial de los programas de fomento y mejora de las producciones animales y de aprovechamiento de los recursos de utilización para la ganadería.

e) Las acciones relacionadas con el Reglamento de Ordenación de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

f) La dirección y ejecución de los Programas de Reproducción Ordenada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

g) La aprobación e instrumentación de concursos de ganado de carácter local, provincial y regional, así como la colaboración en el desarrollo de los concursos de ganado de carácter nacional y de las exposiciones-venta de reproductores selectos, que, a propuesta de las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado Selecto se aprueben por la Administración del Estado para realizar en el ámbito de la región.

h) La vigilancia del cumplimiento y, en su caso, la denuncia, ante la Administración del Estado, de las infracciones cometidas contra la legislación vigente en materia de mejora y fomento de las producciones ganaderas y de los medios de producción.

i) La tramitación administrativa para la concesión de las ayudas derivadas de la mejora y el fomento de las producciones ganaderas y de los medios de producción.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las siguientes competencias y funciones:

a) El establecimiento de las bases de planificación general de la política de ordenación y mejora de las producciones animales, constituidas por el conjunto de disposiciones legales vigentes en dicha materia o por la normativa que al efecto pueda promulgarse, dentro de la planificación general de la actividad económica.

b) La elaboración y establecimiento, oídos los Entes territoriales, de los programas de orientación y estructura de los censos animales; de la estructura y organización productiva de los subsectores ganaderos; de la ordenación, fomento y mejora

de las producciones animales; así como la consiguiente coordinación, seguimiento y evaluación de sus resultados a nivel nacional.

c) La reglamentación y desarrollo de los libros y Registros Genealógicos, del Control de Rendimientos y de Valoración de Reproductores inscritos en los mismos.

d) Los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal y Depósitos de Reproductores Selectos dependientes de los mismos.

e) La aprobación y función registral de las materias primas y fórmulas de pienso para la alimentación animal.

f) La aprobación y dirección técnica de los concursos de ganado de carácter nacional e internacional, y de las exposiciones-venta de reproductores selectos.

g) Las relaciones internacionales en materia de producción animal, así como las competencias relacionadas con el comercio exterior de reproductores selectos y de material genético animal. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, y en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

h) La asignación de las inversiones y de las transferencias de capital que los Presupuestos Generales del Estado establezcan para la realización de los programas y actividades antes citadas.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes territoriales se desarrollarán, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias:

a) La armonización y coordinación del funcionamiento de las Administraciones Central y Autonómica, en materia de ordenación y mejora de las producciones animales.

b) La instrumentación del desarrollo, en el ámbito de los respectivos Entes Preautónomos, de los programas y acciones señalados en el párrafo B.1., a efectos de a necesaria coordinación económica general, estableciendo la asignación de recursos presupuestarios aprobados para dichos programas y actuaciones.

c) La determinación de los métodos, procedimientos y datos precisos para facilitar la mutua información necesaria, tanto para la Administración Central del Estado, como para los Entes territoriales.

d) El suministro de la información que se determine para el seguimiento y evaluación a nivel nacional de los programas y acciones antes señalados, con la periodicidad y en la forma que se establezca para cada uno.

e) El estudio y, en su caso, aprobación de los programas de hibridación, así como los Centros concertados de inseminación artificial de ganado, con sujeción a lo establecido por la normativa general básica vigente sobre la materia.

f) El estudio, aprobación e instrumentación de programas de defensa, conservación o promoción de las razas autóctonas que se consideren de interés en cada Ente Preautónomico.

C) Servicios e instituciones que se traspasan.

Para la realización de las funciones transferidas, se traspasan al Ente Preautónomico la Jefatura Provincial de Producción Animal, así como las instalaciones, medios materiales, personales y presupuestarios, que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio y artículo 1º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautónomico, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautónomico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modifica-

ciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que, a tal efecto, dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de sanidad animal, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía y de sanidad e higiene y, en su artículo 149, establece como competencia exclusiva de la Administración del Estado la sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y de la planificación general de la actividad económica, legislación sobre productos farmacéuticos y el régimen aduanero y arancelario así como el comercio exterior.

El Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre, señala que corresponde a la Subdirección General de Sanidad Animal, la preventión y lucha contra las enfermedades animales y zoonosis, el control de los medios de defensa sanitaria, la vigilancia sanitaria fronteriza, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre epizootias y convenios internacionales relacionados con esta materia.

B) Distribución de las funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Subdirección General de Sanidad Animal, se transfieren a los Entes Preautonómicos para su ejercicio por cada uno de ellos, en su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente Real Decreto, las siguientes:

a) Control y vigilancia de los animales y de sus explotaciones para la detección de epizootias y la adopción de las medidas sanitarias pertinentes en el caso de aparición de una de ellas.

b) La planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las campañas de saneamiento ganadero no reguladas por las disposiciones de ámbito estatal.

c) La organización, dirección, ejecución y evaluación en su ámbito territorial de las campañas de saneamiento ganadero, reguladas por disposiciones de ámbito estatal.

d) La recomendación de las medidas de lucha contra las enfermedades de los animales.

e) El fomento de las agrupaciones ganaderas de defensa sanitaria.

f) La adopción de las medidas zoosanitarias obligatorias, en relación con el movimiento y transporte de los animales y productos de ellos derivados.

g) La autorización y, en su caso, calificación y registro, así como el control zoosanitario de las concentraciones ganaderas y explotaciones animales.

h) La gestión, en su ámbito territorial, del registro de distribuidores de productos y material zoosanitario.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las competencias y funciones siguientes:

a) La legislación básica, planificación general y coordinación en materia de sanidad animal.

b) La normativa precisa para la homogeneización en todo el ámbito nacional de la actividad en dicha materia, oídos los Entes territoriales.

c) La planificación, coordinación y evaluación de las campañas de saneamiento ganadero de ámbito estatal y de los programas de sanidad animal, con la participación de los Entes territoriales.

d) La gestión de las inversiones y de las transferencias de capital que los Presupuestos Generales del Estado asigne para la realización de los programas y las campañas de saneamiento ganadero.

e) El registro y control de la producción de los productos zoosanitarios, así como la homologación sanitaria de las industrias relacionadas con los mismos.

f) La autorización, certificación y control zoosanitarios de los animales y productos de ellos derivados y con ellos relacionados, con destino al comercio exterior, tanto en origen como en Aduanas.

g) La alta inspección en materia de sanidad animal.

h) Las relaciones internacionales en materia de sanidad animal. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes territoriales se desarrollarán, a través del Órgano colegiado que reglamentariamente sea establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias.

a) La declaración oficial obligatoria de la existencia de una enfermedad se realizará por el Ente Preautonómico, dentro de su ámbito territorial, a iniciativa propia o a instancias de la Administración del Estado. En el primer caso, el Ente Preautonómico procederá a la previa comunicación a la Administración del Estado para la ratificación, en su caso, por ésta de tal declaración. En el segundo, el Ente deberá realizar la declaración instada. En todo caso, la ratificación por la Administración del Estado supondrá la declaración oficial a los efectos de su validez en todo el ámbito nacional y de su comunicación a nivel internacional.

b) La declaración oficial de áreas libres de enfermedad se realizará por el Ente Preautonómico, dando conocimiento a la Administración del Estado que la ratificará, en su caso, a efectos de sanidad interior y exterior.

c) Los Entes territoriales participarán, a través del Órgano colegiado y en la forma que reglamentariamente se determine por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la elaboración e instrumentación de las campañas de saneamiento ganadero y de los programas de Sanidad Animal establecidos por la Administración del Estado, a quien facilitará la información necesaria para la evaluación de las mismas.

d) Los Entes Preautonómicos informarán de manera inmediata a la Administración del Estado de la incidencia, localización y desarrollo de las epizootias que se presenten en su ámbito territorial. Asimismo, informarán de las actuaciones que se realicen en esta materia.

e) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Preautonómicos establecerán un convenio por el que se asegure a éstos, a través de los laboratorios que dependan de la Administración del Estado, el apoyo para el pleno ejercicio de las competencias asumidas en materia de Sanidad Animal.

f) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a aquellos Entes Preautonómicos para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas, se traspasan al Ente Autonómico la Jefatura Provincial de Producción Animal, ubicada en su respectivo ámbito territorial, con los medios materiales, personales y presupuestarios, que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de junio, y artículo 1º del Real Decreto 2870/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás Órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los Órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Con el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la

Ley General Presupuestaria, Ley de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautónomos de los Servicios de ordenación de la oferta, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Agricultura y Ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía y en ferias interiores y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva en bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, comercio exterior, legislación mercantil y relaciones internacionales.

El Real Decreto 844/1981, de 8 de mayo, y disposiciones complementarias atribuyen a la Subdirección General de Ordenación de la Oferta, las funciones de comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios, así como las acciones relativas al estudio, registro promoción, información y vigilancia de los mercados de origen de productos agrarios y los de promoción, tramitación, calificación registro, vigilancia e inspección de las agrupaciones de productores agrarios, asignados a la Dirección General de Producción Agraria.

B) Distribución de las funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Subdirección General de Ordenación de la Oferta se transfieren a los Entes Preautónomos para su ejercicio en su ámbito territorial, y en los términos que el presente Real Decreto establece, las siguientes:

a) Las acciones relativas a la difusión y análisis de la aplicación de las normas de calidad de productos agrarios, en origen.

b) Las acciones relativas al estudio, promoción, tramitación, información, vigilancia y aprobación de los estatutos y reglamentos de los Centros de Contratación de Productos Agrarios en Origen, en concordancia con la programación nacional de tales Centros y con la legislación vigente.

c) Las acciones relativas a la promoción, tramitación, asesoramiento técnico, vigilancia e inspección de las Agrupaciones de Productores Agrarios, así como la calificación previa que se elevará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su conocimiento y ratificación, lo que éste hará, siempre que cumplan la normativa vigente.

d) Propuestas de calendarios de celebraciones de los Centros de Contratación de Productos Agrarios en origen, que así lo requieran, y sus modificaciones en el tiempo.

e) La vigilancia del cumplimiento y, en su caso, la denuncia, ante la Administración del Estado de las infracciones cometidas contra la legislación vigente en materia de ordenación de la oferta.

f) La tramitación administrativa para la concesión de las ayudas derivadas de la ordenación de la oferta.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias y funciones siguientes:

a) La legislación básica, planificación general y coordinación en materia de ordenación de la oferta.

b) La elaboración y promulgación de normas de calidad de los productos agrarios en origen y de sus Reglamentos de Apli-cación, así como de la legislación por la que han de regirse los CCPA y las Agrupaciones de Productos Agrarios (APA).

c) La elaboración y aprobación de los programas sobre Agrupaciones de Productores Agrarios, Centros de Contratación de Productos Agrarios en Origen y del calendario de celebraciones, todo ello el Órgano colegiado correspondiente.

d) Ratificación de la calificación de APA, para la obtención de los beneficios y ayudas que la legislación determine, así como al registro especial de APA.

e) El registro de inscripción de los Centros de Contratación de Productos Agrarios.

f) La asignación de las inversiones y transferencias de capital que los Presupuestos Generales del Estado establezcan anual o plurianualmente, para la financiación de los programas de APA y de CCPA.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes territoriales, se desarrollarán a través del Órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las siguientes funciones y competencias:

a) La instrumentación y posterior desarrollo de las acciones de seguimiento y evaluación de los programas establecidos por la Administración del Estado, así como la coordinación y aplicación de criterios de funcionamiento homogéneo, en todo el territorio nacional.

b) La realización de estudios con el fin de racionalizar la oferta y mejorar la comercialización de las producciones mediante la creación de nuevos Centros de Contratación y la mejora de los existentes.

c) El asesoramiento técnico a Centros y Entidades acogidos a los programas de Centros de Contratación de Productos Agrarios y de APAS.

d) La divulgación de la actividad de los Centros y Entidades surgidos por la aplicación de los programas antes mencionados.

e) El análisis de las decisiones a adoptar sobre los programas de Centros de Contratación y APAS.

f) La formación de personal para el desarrollo de los programas antes mencionados.

g) El establecimiento de la normativa para la aplicación de las inversiones y de las transferencias de capital asignadas a los programas establecidos por la Administración del Estado, en el ámbito territorial del Ente Preautonómico.

C) Servicios e instituciones que se traspasan.

Para la realización de las funciones transferidas y que han de desarrollarse coordinadamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se traspasan al Ente Preautonómico la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agraria, ubicada en su ámbito territorial con los medios materiales, personales y presupuestarios que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2975/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás Órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los Órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan.

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de desarrollo ganadero, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas, podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva en bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, comercio exterior, legislación mercantil y relaciones internacionales.

tencia exclusiva en materia de relaciones internacionales, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y la estadística para fines estatales.

Los Decretos-ley 14/1969 y 8/1975, autorizan los dos Convenios establecidos por España con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en 17 de julio de 1969 y 16 de julio de 1975, que atribuyen a la Agencia de Desarrollo Ganadero competencias de selección y supervisión de créditos de desarrollo, así como la asistencia técnica a los ganaderos participantes en sus programas dirigidos al incremento productivo de ganado extensivo de producción nacional, reducción de importaciones y elevación de las rentas agrarias de las áreas afectadas.

El Real Decreto 419/1979, de 13 de febrero y disposiciones concordantes extienden a la totalidad del territorio nacional las competencias y actuación de la Agencia en materia de desarrollo ganadero y gestión de créditos supervisados; estableciendo asimismo el Real Decreto 464/1979, de 2 de febrero y disposiciones concordantes, la concesión de crédito oficial y otros estímulos y ayudas a los titulares de explotaciones que se acogen a los proyectos que realice la Agencia de Desarrollo Ganadero.

B) Distribución de funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Agencia de Desarrollo Ganadero se transfieren a los Entes Preautonómicos, para su ejercicio en su ámbito territorial y en los términos que el presente Real Decreto establece, las siguientes:

- a) La selección, estudio y redacción de los planes de mejora ganadera para aquellos empresarios que soliciten acogerse a las líneas de crédito ganadero supervisado.
- b) Las propuestas de concesión de los préstamos de desarrollo ganadero ante las Entidades de Crédito pertinentes.
- c) La asistencia técnica a los empresarios atogados o que puedan acogerse a los programas de desarrollo ganadero.
- d) La supervisión del empleo de los préstamos concedidos a los empresarios ganaderos, de la distribución según sus distintos fines de su calendario.
- e) La supervisión y vigilancia de las mejoras y de la transformación de las Empresas acogidas.
- f) La gestión de la utilización de las líneas privadas de crédito establecidas por la Agencia de Desarrollo Ganadero con Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y Diputaciones u otras Entidades, previa formalización de los oportunes convenios entre éstas y los Entes Preautonómicos.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las competencias y funciones siguientes:

- a) La orientación productiva, control y coordinación de los créditos oficiales supervisados que se concedan para planes de desarrollo ganadero.
- b) La gestión de los fondos oficiales destinados o que puedan destinarse a créditos y subvenciones a los proyectos de desarrollo ganadero y asignación de recursos presupuestarios al efecto.
- c) Las relaciones internacionales en materia de desarrollo ganadero que le asignan los Convenios establecidos con el Banco Mundial y otras que puedan establecerse. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional, cuando sean requeridos para ello.
- d) La estadística y evaluación general de las acciones de desarrollo ganadero realizadas en base a créditos supervisados.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes territoriales se desarrollarán, a través del órgano colegiado que reglamentariamente sea establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias.

- a) Las normas de regulación de las actuaciones en relación con la gestión de líneas de crédito y otros auxilios a los ganaderos.
- b) El intercambio de información que permita el estudio y evaluación de las acciones de desarrollo ganadero y la emisión de informes y recomendaciones.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas, se traspasan a los Entes Preautonómicos los Servicios Periféricos de la Agencia de Desarrollo Ganadero ubicados o que ejerzan sus funciones en su respectivo ámbito territorial, con los medios materiales, personales y presupuestarios, que más adelante se relacionan:

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 31/1981, de 10 de julio, y artículo 1º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender de los Entes territoriales, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del poste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los presupuestos del Estado o de los Organismos autónomos correspondientes conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981, se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de industrias agrarias en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía y de montes y aprovechamientos forestales; y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Decreto 1718/1976, de 23 de julio, atribuye a la Dirección General de Industrias Agrarias, competencias en materia de ordenación, fomento y técnica de las industrias agrarias que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud de lo establecido en el Decreto-ley de 1 de mayo de 1952 y el Decreto 502/1973, de 15 de marzo y disposiciones complementarias.

B) Distribución de funciones y competencias.

1. De las competencias, actualmente atribuidas a la Dirección General de Industrias Agrarias, se transfieren a los Entes Preautonómicos para su ejecución por cada uno de ellos, en sus respectivos ámbitos territoriales y en los términos del presente Real Decreto, las siguientes funciones y competencias:

a) La información previa a la declaración, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de sectores industriales de interés preferente, de zonas de preferente localización industrial agraria y a la modificación del régimen vigente de excepción, así como al establecimiento de los requisitos mínimos que se fijen para dicho régimen.

b) La proposición al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la declaración de sectores industriales de interés preferente y de zonas de preferente localización industrial agraria.

c) La tramitación y autorización para la instalación o modificación de industrias agrarias liberalizadas y su inscripción en el registro provincial.

d) La legalización de las industrias agrarias que tengan la consideración de liberalizadas.

e) La tramitación de los expedientes de instalación o modificación de industrias agrarias exceptuadas hasta concluir la información pública, la redacción de los informes correspondientes y la elevación de los mismos, con sus propuestas, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su resolución.

a) La inspección final y el elevamiento del acta de comprobación y la posterior inscripción en el registro provincial.

b) La tramitación de los expedientes de instalación o modificación de industrias que se acierten a sectores industriales agrarios de interés preferente o a zonas de preferente localización industrial agraria, la redacción de los informes correspondientes y la elevación de los mismos, con su propuesta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su resolución.

c) La inspección y comprobación de las obras y la posterior inscripción en el registro provincial. En los casos de existir subvención, la comprobación de los justificantes de gastos y certificaciones de las inversiones realizadas.

d) La redacción de los informes que sean preceptivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en materia de industrias agrarias cuando sean solicitados por órganos provinciales o regionales de la Administración del Estado.

e) La expedición del documento de calificación empresarial en los sectores en que ya está implantado o en los que pueda implantarse en lo sucesivo por la Administración del Estado con participación de los Entes territoriales, de acuerdo con la legislación vigente.

f) La inspección y comprobación del cumplimiento de la legislación vigente en las instalaciones de industrias agrarias.

g) La instrucción de los expedientes sancionadores incoados con motivo de las infracciones observadas en dichas inspecciones y su resolución en el caso de industrias liberalizadas, asumiendo en este campo las competencias reconocidas a la Dirección General de Industrias Agrarias por la legislación vigente. En el caso de industrias exceptuadas, elevación de la propuesta de resolución al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura y Pesca las competencias y funciones siguientes:

a) La ordenación y fomento de las industrias agrarias dentro de la planificación general de las actividades económicas, oído el órgano colegiado competente.

b) La declaración, previo informe de los Entes territoriales, de sectores industriales de interés preferente y de zonas de preferente localización industrial agraria.

c) La declaración del régimen de excepción y la fijación de requisitos mínimos que se establezcan para las industrias sometidas a dicho régimen.

d) La inclusión en régimen de excepción de aquellos sectores industriales agrarios que sean sometidos a un proceso de reestructuración o reconversión industrial.

e) En esta materia deberá ser oido el órgano colegiado competente.

f) La resolución de los expedientes de instalación o modificación de las industrias agrarias exceptuadas a la vista de los informes y propuestas emitidos por los Entes territoriales.

g) La resolución de los expedientes de instalación o modificación de las industrias acogidas a sectores industriales agrarios de interés preferente o a zonas de preferente localización industrial agraria, a la vista de los informes y propuestas emitidos por los Entes territoriales.

h) La concesión, en su caso, de los beneficios de tipo económico y fiscal que estos regímenes especiales llevan consigo, dando cuenta al Ente territorial.

i) La implantación del documento de calificación empresarial en los sectores que lo soliciten, de acuerdo con la legislación vigente.

j) La participación en las Comisiones Interministeriales donde el informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sea preceptivo.

k) Las relaciones internacionales en materia de industrias agrarias. Los Entes territoriales podrán asistir y participar dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

l) La facultad discrecional de inspección de los establecimientos de industrias agrarias cuando se aprecien anomalías en algún sector que afecten o puedan afectar a más de un Ente territorial.

m) Resolución de los expedientes sancionadores incoados e instruidos por los Entes territoriales a las industrias agrarias exceptuadas.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Preautónomos, se desarrollarán, coordinadamente, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con arreglo a los mecanismos que se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) Para mantener la debida homogeneidad en materia de registro de industrias agrarias, los Entes territoriales se ajustarán a las normas generales vigentes o a las que se establezcan con la participación de los mismos. En todo caso, los Entes territoriales facilitarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, copia de todas las inscripciones o modificaciones practicadas en sus respectivos registros industriales agrarios, quien pondrá a disposición de todos los Entes territoriales la información que posea.

b) Para la gestión de las exacciones parafiscales y recaudación de las multas, así como su distribución, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

c) La armonización entre los diferentes Entes territoriales de las materias transferidas.

d) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a aquellos Entes Preautónomos que o soliciten para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan.

Para la realización de las funciones transferidas y las que han de desarrollarse coordinadamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se traspasan a Ente Preautónoma, la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agraria, ubicada en su ámbito territorial, con los medios materiales, personales y presupuestarios que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio y artículo 1º del Real Decreto 297/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautónomo, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautónomo, una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan.

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los presupuestos del Estado o de los Organismos autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautónomo de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981, se acordó la transferencia a los Entes Preautónomos litorales de los servicios de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura; y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas y la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas.

El Real Decreto 845/1981, de 8 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Subsecretaría de Pesca, atribuye a la Dirección General de Ordenación Pesquera las funciones de fomento, control y regulación de las actividades relacionadas con la pesca marítima, la acuicultura y los cultivos marinos, así como, su expansión, protección y renovación.

B) Distribución de funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación Pesquera, se transfieren a los Entes Preautónomos litorales para su ejecución en aguas interiores

que corresponden a su ámbito territorial para las tres actividades que se desarrollan a continuación: Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura y actividades recreativas y en los términos del presente Real Decreto, las siguientes funciones y competencias:

En materia de pesca en aguas interiores, consideradas como tales las situadas en el interior de las líneas de base rectas del mar territorial, establecidas en el Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto:

- a) Otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera.
- b) Reglamentar los artes, aparejos, instrumentos y equipos de pesca.
- c) Acotar las zonas de pesca, elaborando para cada zona los reglamentos específicos.
- d) Fijar los períodos de veda, así como, el horario de actividad pesquera diaria, los días de actividad y el tiempo de cierre continuado de las artes, cuando proceda.
- e) Establecer las especies autorizadas y fijar los tamaños mínimos.
- f) Dictar las normas correspondientes para regular la inspección y sanción sin perjuicio de las competencias que, con respecto a la vigilancia en aguas interiores, le corresponden a la Armada.
- g) Establecer un registro oficial de actividades, medios y personas, tanto físicas como jurídicas, dedicadas al ejercicio de la pesca.

En materia de acuicultura y marisqueo:

- a) Otorgar concesiones de acuerdo con la legislación básica del Estado y autorizaciones para:
 - La explotación de algas, moluscos y crustáceos, establecimientos marisqueros y de cultivos marinos;
 - La instalación de parques, viveros flotantes, cetáreas, instalaciones depuradoras de moluscos y demás establecimientos marisqueros y de cultivos marinos;
 - El ejercicio de la actividad extractiva en general.
- b) Establecer la parcelación de determinadas playas y bancos naturales y fijación de las cantidades, veda y horarios.
- c) Establecer las especies autorizadas y reglamentación de los diferentes tipos de explotación.
- d) Declaración de zonas de interés marisquero y de cultivos marinos.
- e) Dictar las normas correspondientes para regular la inspección y sanción sin perjuicio de las competencias que, con respecto a la vigilancia en aguas interiores, le corresponden a la Armada.
- f) La gestión del Plan de Explotación Marisquera de Andalucía establecido por Decreto 2595/1974, de 9 de agosto, a cuyo efecto los órganos rectores del plan dependerán de la Junta de Andalucía.
- g) La Junta de Andalucía, en tanto no se establezca otra cosa por el Estatuto de Autonomía, remitirá anualmente al Gobierno los presupuestos de financiación del Plan de Explotación Marisquera para su aprobación e inclusión, en su caso, en los presupuestos generales del Estado.
- h) Se hará entrega a la Junta de Andalucía de los bienes e instalaciones afectados o incorporados a la gestión del Plan Marisquero de Andalucía, con asunción plena por parte de la Junta de Andalucía de las obligaciones laborales respecto al personal afecto al servicio del plan, cuyas retribuciones se percibirán con cargo a los créditos de financiación del mismo.

En actividades recreativas:

Regular las actividades de carácter recreativo reconociendo los permisos de pesca recreativa emitidos por la Administración del Estado y otros Entes territoriales.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias y funciones siguientes:

a) La aprobación de las normas generales de coordinación de las actuaciones que puedan afectar a la debida explotación de las especies piscícolas y otros recursos naturales fuera de las aguas interiores.

b) Las relaciones internacionales en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

c) Establecer una adecuada coordinación con los Entes Preautonómicos en materia de pesca, acuicultura y marisqueo, para proporcionar a la Armada la información necesaria que le permita realizar eficazmente sus misiones de vigilancia y control.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Preautonómicos se desarrollarán, a través de los órganos colegiados que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias:

a) Para la gestión de las exacciones parafiscales y recaudación de las multas, así como, su distribución, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

b) La coordinación en las materias transferidas y la asignación de los créditos presupuestarios correspondientes.

c) Los Entes territoriales informarán sobre las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus competencias en estas materias al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien pondrá a disposición de todos los Entes territoriales la información que posea.

d) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a aquellos Entes territoriales que lo soliciten, para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan.

La gestión del Plan de Explotación Marisquera de Andalucía (PEMARES).

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Los bienes e instalaciones afectados o incorporados a PEMARES.

E) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal laboral afecto al servicio de PEMARES.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No hay.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan.

Los créditos presupuestarios del ejercicio que constituyen la dotación de los servicios traspasados, se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como, las modificaciones que, en su caso deban operarse en los presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda, se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

A NEXO II

Relación de disposiciones legales afectadas por la transferencia

Materia o competencia	Disposición afectada
Extensión y capacitación agraria.	Decreto 837/1972, de 23 de marzo. Artículo 15 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre y demás concordantes.
Producción vegetal.	Artículos 18, 1 y 20 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Producción animal.	Artículos 19 y 21, uno, del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Sanidad animal.	Artículo 22 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Ordenación de la oferta.	Artículo 1 del Real Decreto 844/1981, de 8 de mayo, y disposiciones complementarias.
Desarrollo ganadero.	Decreto-ley 14/1980, de 11 de julio; Real Decreto 419/1979, de 13 de febrero, y disposiciones concordantes.
Industrias agrarias.	Artículo 24 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, y disposiciones concordantes.
Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.	Artículo 3 del Real Decreto 845/1981, de 8 de mayo, y disposiciones concordantes.

	PROVINCIA DE CÓRDOBA Escuela de Capacitación Agraria.	Hinojosa del Duque.	Donación	50.000	-	50.000	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Afectado al Mº de Agricultura con fecha 10-10-1976.
			Cesión de uso y disfrute al Mº de Agricultura según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque con fecha 12-5-1966.				
			Cesión de uso y disfrute al Mº de Agricultura según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque con fecha 12-5-1966.			1.000.000	
			Donación al Estado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque con fecha 2-5-1977.			5.000	
			Donación al Estado por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Afectado al Mº de Agricultura con fecha 2-5-1977.			5.000	
			Acta de cesión de la Dirección Agraria a la Dirección General de Cooperación, Extensión Agraria y Extensión Agraria con fecha 6-4-1973.			54.121	
			Donación al Estado por el Ayuntamiento de Montilla.			18.000	
			Donación al Mº de Agricultura con fecha 30 de junio de 1974.				

(2)

	PROVINCIA DE SEVILLA Escuela de Capacitación Agraria.	Los Palacios	Donación	100.000	-	100.000	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla). Afectado al Mº de Agricultura con fecha 2-5-1966.
			Afectación	17.365	-	17.365	Afectado por el Patronato del Estado al Mº de Agricultura con fecha 18 de junio de 1968.
			Afectación	2.643	-	2.643	Afectado por el Patronato del Estado al Mº de Agricultura con fecha 13-2-1972.
			Donación	3.000	-	3.000	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada). Afectado al Mº de Agricultura con fecha 17-10-1975.
	PROVINCIA DE JAÉN. Centro de Capacitación y Extensión Agraria.	Villacarrillo	Donación	2.731	-	2.731	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). Acta de Afectación al Mº de Agricultura el 21-11-1977.
	PROVINCIA DE MÁLAGA Escuela de Capacitación Agraria.	Campillos	Cesión	345.182	-	345.182	Aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 21-6-67. La cesión por el TITDA del usufructo duradero a la Dirección General

(4)

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. INMUEBLES.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .	Tipo de Uso	Total	Observaciones
A. Comercial	Algodonales c/ José Antonio 3	Cedida Arrendamiento				
A. Comercial	Jerez de la Frontera Descalzo 2-4	Cedida				
A. Comercial	Rudin Sidioui c/ Alhambra, 1	Cedida				
A. Comercial	Úbeda c/ Sev. Rosalía Casa A Baja	Arrendamiento	100 m ²	Hacienda	100 m ²	Lo que pague al S.E.A. como es: 0,00 al 257,10 0,450,- pesetas el metro cuadrado
A. Comercial	Veter de la Frontera Plaza Gran Francia Córdoba (Jerez de la Frontera)	Cedida Arrendamiento	35 m ²	Hacienda	35 m ²	Ayuntamiento
A. Provinciales	Jaén La Encalada 2-4					

(a)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .	Tipo de Uso	Total	Observaciones
A. Comercial	Alcalá de los Gazules Avda. Quijano de la Llana 15	Cedida Arrendamiento				
A. Comercial	Algeciras c/ Chotekar n° 59 1a. Izq.	Alquiler				
A. Comercial	Arco de la Frontera c/ Jerez de la Frontera Sejura 9/nº	Arrendamiento				
A. Comercial	Chiliana de la Frontera c/ Vega nº 6	Arrendamiento				
A. Comercial	Díjama de la Frontera El Calvario Bloq. 1 puesta 2a Bajo 72	Arrendamiento				
A. Comercial	Olvera Travesía de Soldado Barrio 22	Arrendamiento				
A. Comercial	Pote Avda. Príncipes de España n° 36	Arrendamiento				
A. Comercial	Sindicato de Barrios c/ del Mar n° 22 San Roque	Arrendamiento				
A. Comercial	Ayuntamiento	Gedida				
		Ayuntamiento				

(a)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .	Tipo de Uso	Total	Observaciones
A. Comercial	Santisteban del Puerto Quicena n° 2	Cedida Cedida				
A. Comercial	Santisteban del Puerto Quicena n° 2	Arrendamiento Arrendamiento				
A. Comercial	Sanlúcar de Barrameda c/ Cuenca Silvia 1 va n° 2	Arrendamiento Arrendamiento				
A. Comercial	Sanlúcar de Barrameda c/ Cuenca Silvia 1 va n° 2	Arrendamiento Arrendamiento				
A. Comercial	Sanlúcar de Barrameda c/ Cruz Conde de la Cádiz 18	Arrendamiento				
A. Comercial	Sanlúcar de Barrameda Fernán Núñez José Antonio 22	Arrendamiento				
A. Comercial	Sanlúcar de Barrameda Hacienda del Duque c/ Canarias del 1-2 Castillo n° 1	Arrendamiento				
A. Comercial	Sanlúcar de Barrameda Hacienda de Lina n° 33	Arrendamiento				
A. Comercial	Montilla Comunidad Estatal puerto del Río Jón n° 39	Arrendamiento				
A. Comercial	Montilla Cuerpo de Gendarmería c/ Cuerpo de Gendarmería	Arrendamiento				

(a)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .	Tipo de Uso	Total	Observaciones
A. Comercial	Alcalá de los Gazules Avda. Quijano de la Llana 15	Cedida Arrendamiento				
A. Comercial	Algeciras c/ Chotekar n° 59 1a. Izq.	Alquiler				
A. Comercial	Arco de la Frontera c/ Jerez de la Frontera Sejura 9/nº	Arrendamiento				
A. Comercial	Chiliana de la Frontera c/ Vega nº 6	Arrendamiento				
A. Comercial	Díjama de la Frontera El Calvario Bloq. 1 puesta 2a Bajo 72	Arrendamiento				
A. Comercial	Olvera Travesía de Soldado Barrio 22	Arrendamiento				
A. Comercial	Pote Avda. Príncipes de España n° 36	Arrendamiento				
A. Comercial	Sindicato de Barrios c/ del Mar n° 22 San Roque	Arrendamiento				
A. Comercial	Ayuntamiento	Gedida				
		Ayuntamiento				

(a)

Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie en m ² .			Observaciones
		Situación Jurídica	Cédido	Compartido	
A. Comercial	Puente Genil c/ Arcos 13	Arrendamiento			
A. Comercial	Ruta Grande 23	Arrendamiento			
A. Comercial	Villa del río c/ Calvo Sotelo 26	Arrendamiento			
HUELVA					
A. Comercial	Avecrus c/ Sra. Lucía 39	Gestión	135		Ayuntamiento
A. Comercial	Bañeras Cortijo c/ S. Pedro nº 4	Arrendamiento			A. Comercial
A. Comercial	c/ S. Sebastián nº 29.	Gestión	66		A. Comercial
A. Comercial	Citronón c/ José Antonio 1	Gestión	105		A. Comercial
A. Comercial	Moguer	Gestión	37		A. Comercial
A. Comercial	Paterno del Campo c/ José Ruiz 29	Gestión	59,10		A. Comercial
A. Comercial	Vallarda del Tamino nº 3	Gestión	116		A. Comercial
A. Provincial	Nueve Palmas Proy. Agricultura	Arrendamiento			A. Comercial

(9)

Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie en m ² .			Observaciones
		Situación Jurídica	Cédido	Compartido	
A. Comercial	Almería	Arrendamiento			
A. Comercial	Cumbre Bayores c/ Félix Caspó 10	Arrendamiento			
A. Comercial	La Palma del Condado	Arrendamiento			
A. Comercial	c/ Sigüen de Cepeda				
A. Comercial	la Puebla de Guzmán pl. Virgen nº 2	Arrendamiento			
A. Comercial	Sta. María de Cala	Arrendamiento			
SEVILLA					
A. Comercial	Centillana c/ puerto nº 2	Centón			
A. Comercial	Cuzal de la --	Cedida	36		Ayuntamiento
A. Comercial	Sierra Constantina c/ Eduardo Dato 7	Cedida	36,32		Ayuntamiento
A. Comercial	Coria del Río Ilescas nº	Cedida	30		Ayuntamiento
A. Comercial	El Saucijo	Louén			Ayuntamiento
A. Comercial	España c/ Valdahodar 5	Arrendamiento			Ayuntamiento
A. Comercial	Lora del Río c/ Dolores Montalvo nº 13 bajo 18	Cedida	150		Ayuntamiento
A. Comercial	Montalbán c/ Martín Salazar nº 10	Cedida			Ayuntamiento

(10)

Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie en m ² .			Observaciones
		Situación Jurídica	Cédido	Compartido	
A. General	Horcajo de la Frontera c/ Gral. Franco s/n	Gestión			
A. General	Osuna c/ José Antonio, 44	Gestión			
A. General	Pinto c/ Pio XII, 14 Dto	Gestión	35,77		
A. General	Utrera	Gestión			
A. General	Alcalá del Trío c/ Real de Castilla nº 30	Arrendamiento			
A. General	Gorona c/ El Salvador nº 3	Arrendamiento			
A. General	Las Moradas	Arrendamiento			
A. General	Torredelcampo	Arrendamiento			
A. General	El Bongollito	Arrendamiento			
A. General	La Riba de Andalucía c/ José Antonio, 9	Arrendamiento			
A. General	Lobriza c/ Antonio Aldeón, 10	Arrendamiento			
A. General	Marchena c/ S. Francisco nº 21	Arrendamiento			
A. General	Solares La Mayor c/ Calvo Sotelo nº 21	Arrendamiento			
A. Provincial	Sevilla c/ Juan de Cadaq, 1	Arrendamiento			
A. Provincial	Edificio Sevilla				

(11)

Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie en m ² .			Observaciones
		Situación Jurídica	Cédido	Compartido	
A. Comercial	Almería	Arrendamiento			
A. Comercial	Calle Virgen de Luján nº 21, 70, 8	Cedida	60 h2.		Ayuntamiento
ALMERÍA			168		Sindicatos
A. Provincial	Carreteras de Granada	Cedida			
A. Comercial	Edificio S. Clemente				
A. Comercial	Alhama de Almería	Cedida			
A. Comercial	Borja	Cedida			
A. Comercial	c/ San Esteban Torner 1	Cedida			
A. Comercial	Canjayer	Cedida			
A. Comercial	Sta. Cruz nº 18	Cedida			
A. Comercial	Cuevas de Alberzosa	Cedida			
A. Comercial	Dí. Generalísimo 17	Cedida			
A. Comercial	El Ejido	Cedida			
A. Comercial	c/ San Pablo nº 6	Cedida			
A. Comercial	Fluercal Díaz	Cedida			
A. Comercial	Laujar	Cedida			
A. Comercial	Purchena	Cedida			
A. Comercial	c/ del Generalísimo s/n	Cedida			
A. Comercial	Roquetas de Mar	Cedida			
A. Comercial	Táborres	Cedida			

(12)

Localidad y uso		Superficie en m ² .		Observaciones		Censo		Censo		Censo	
		Situación Jurídica		Cédula	Censo	Total					
A. Comercial	Aira	Arrendamiento									Ayuntamiento
A. Comercial	Níjar	Arrendamiento									Ayuntamiento
A. Comercial	Valea Rubio	c/ Nuevas nº 1	Arrendamiento								Ayuntamiento
A. Comercial	Cielo. Aranda nº 12	bajo	Arrendamiento								Ayuntamiento

Localidad y uso		Superficie en m ² .		Observaciones		Censo		Censo		Censo	
		Situación Jurídica		Cédula	Censo	Total					
A. Comercial	Albolote	Carretera de Albolote km 9,0		Cédula	60,62						Ayuntamiento
A. Comercial	Almuñécar	Almina del Granada de Seurudo Corazón de Jesús nº 9		Cédula	48,46						Ayuntamiento
A. Comercial	Cádiz	Cádiz		Ayuntamiento	90						Ayuntamiento
A. Comercial	Dolores	Dolores		Cédula	40						Ayuntamiento
A. Comercial	Dosrius	c/ Rocío Duruelo 21		Cédula	40						Ayuntamiento
A. Comercial	Iudocar	Iudocar		Cédula							
A. Comercial	AYUNTAMIENTO 28 —	Planta		Cédula							
A. Comercial	Loja	Loja		Cédula							
A. Comercial	Pizarra Gutiérrez Caser	plaza de 2		Cédula							
A. Comercial	Montejo	Montejo		Cédula							
A. Comercial	Huercal	Huercal		Cédula							
A. Comercial	Autovía	Autovía		Cédula							
A. Comercial	Carretera de Motril	Carretera de Motril		Cédula							
A. Comercial	Benta fe	Benta fe		Cédula							
A. Comercial	c/ Doctor López Góz	c/ Doctor López Góz		Cédula							
A. Comercial	s/n.	s/n.		Cédula							
A. Comercial	Ubijer	Ubijer		Cédula							
A. Comercial	Casillas nº 1	Casillas nº 1		Cédula							

Localidad y uso		Superficie en m ² .		Observaciones		Censo		Censo		Censo	
		Situación Jurídica		Cédula	Censo	Total					
A. Comercial	Almuñécar	Arrendamiento									
A. Comercial	Almuñécar	Arrendamiento									
A. Comercial	Le Cidral, 4	Arrendamiento									
A. Comercial	Saza Trinidad nº 5	Arrendamiento									
A. Comercial	planta baja	Arrendamiento									
A. Comercial	Cortijo de Farax	Arrendamiento									
A. Comercial	Cobija Grande Real Alhabe	Arrendamiento									
A. Comercial	nº 5	Arrendamiento									
A. Comercial	Grenada	Arrendamiento									
A. Comercial	Pintor López Bermejo	Arrendamiento									
A. Comercial	ta nº 16	Arrendamiento									
A. Comercial	Guadix	Arrendamiento									
A. Comercial	c/ Baza 2, 18 Ida.	Arrendamiento									
A. Comercial	Trollor	Arrendamiento									
A. Comercial	c/ Benedicto Alfonso 14	Arrendamiento									
A. Comercial	Urjúa	Arrendamiento									
A. Comercial	Alcalá la Real	Arrendamiento									
A. Comercial	Pedro Martínez	Arrendamiento									
A. Comercial	Cuetos Cañizares, 4	Arrendamiento									
A. Provincial	Granada	Arrendamiento									
A. Provincial	Gran Vía de Colón 48	Arrendamiento									
A. Provincial	JAN	Arrendamiento									
A. Comercial	Alcaudete	Arrendamiento									
A. Comercial	Audi. José Anto 20	Arrendamiento									

Localidad y uso		Superficie en m ² .		Observaciones		Censo		Censo		Censo	
		Situación Jurídica		Cédula	Censo	Total					
A. Comercial	Arjona	p. José Ante s/n		Cédula	99,71						Ayuntamiento
A. Comercial	Baeza	Baeza de Segura		Cédula	87						Ayuntamiento
A. Comercial	Barrios	p. Generalísimo s/n		Cédula	172						Ayuntamiento
A. Comercial	Carrión de los Condes	Carrión de los Condes		Cédula							
A. Comercial	Linares	c/ Arcipreste Quiroga 6, n.		Cédula							
A. Comercial	Castro	Castro		Cédula							
A. Comercial	Marcha Real	Marcha Real		Cédula							
A. Comercial	Quipio de Llano	Quipio de Llano		Cédula							
A. Comercial	Orce	Orce		Cédula							
A. Comercial	Porcuna	Porcuna		Cédula							
A. Comercial	Valches	Valches		Cédula							
A. Comercial	Villanuevaillo	Villanuevaillo		Cédula							
A. Provincial	Cardejal	Cardejal		Cédula							
A. Provincial	Jódar	Jódar		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real	Alcalá la Real		Cédula							
A. Provincial	Cártama	Cártama		Cédula							
A. Provincial	Andújar	Andújar		Cédula							
A. Provincial	Láchar	Láchar		Cédula							
A. Provincial	Jaén	Jaén		Cédula							
A. Provincial	Antequera	Antequera		Cédula							
A. Provincial	Alcalá la Real</td										

Nombre y uso	Licenciado y dirección	Situación Jurídica	Cédula	Compartida	Total	Observaciones
A. Comercial	Baeza	Arrendamiento				
A. Comercial	Huerta c/ fuente Nueva s/n, 1º	Arrendamiento				
A. Comercial	Jabín, de Granada 45	Arrendamiento				
A. Comercial	Huerto de Granada 45	Arrendamiento				
A. Comercial	Munijalor	Arrendamiento				
A. Comercial	Santisteban del Puerto	Arrendamiento				
A. Comercial	Torredonjimeno	Arrendamiento				
A. Comercial	Narrarola nº 2	Arrendamiento				
A. Comercial	Utrera c/ Paseo de San Pedro bl. 4º, 1º, dcha	Arrendamiento				
A. Comercial	Almeda	Cedida				
A. Comercial	Antequera c/ Alameda nº 22	Cedida				
A. Comercial	Ganguren Frente 1º, 1º	Cedida				
A. Comercial	Cartaya	Cedida				
A. Comercial	Ctra. Pedro González Jiménez s/n	Arrendamiento				

(16)

A. Comercial	Entidades c/ políto-nº 6	Cedida	47 m2	47 m2	Ayuntamiento
	Cortes de la Farga - c/ Alfonso Sánchez Quirós nº 2	Cedida	39	39 m2	
A. Comercial	Estaciones Coop. Agrícola	Cedida	71	71 m2	Ecop. Agrícola
A. Comercial	Rubiera o/ Puerta del Mar 12	Arrendam.			
A. Comercial	Maestra Edificio Morendo - Municipal	Cedida	65 m2	65 m2	Ayuntamiento
A. Comercial	postrina c/ Alfonso s/n.	Cedida			
A. Comercial	Torrox o/ Jardín Antón nº 4	Cedida	89 m2	89 m2	Ayuntamiento
A. Provincial	Balneario Edificio Ateneo, Servicios Municipales Avda. Autora s/n	Arrendam.			
A. Comunal	Alores	Arrendam.			
A. Comunal	Almodóvar o/ Jardín Antón 9	Arrendam.			
A. Comunal	Ronda o/ Sevilla 110	Arrendam.			
A. Comunal	Villena Maestro s/n 14	Arrendam.			

(17)

Escuela de Hinojosa del Duero	Citroën 2 CV (Fta) Furgón Mercedes Land Rover Citroën 2 CV Furgón Mercedes Renault 5 Citroën 2 CV Land Rover Furgón D.K.W. Furgón Mercedes Renault 5 Furgón Mercedes	6.568 24.185 37.910 39.472 5.459 23.172 24.779 37.900 37.666 23.184 24.732 5.461 23.183 23.170 24.736 24.714 37.697	1976 1969 1974 1973 1978 1957 1970 1978 1974 1967 1970 1978 1967 1970 1974
Centro Regional Montilla			
Escuela de Los Palacios			
Escuela de Félix Centro Regional Aitarfe			
Escuela de Campillos			

(18)

RELACION NO 1			
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA			
2.- MATERIAL Y EQUIPO DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS			
Relación complementaria de vehículos, con indicación del modelo, matrícula y año de adquisición			
VEHICULOS AUTOMOVILES			
Dependencia	Modelo	Matrícula P.N.M.	Año de adquis.
A. Comunal	Citroën 2 CV (Fta) Furgón Mercedes Land Rover Citroën 2 CV Furgón Mercedes Renault 5 Citroën 2 CV Land Rover Furgón D.K.W. Furgón Mercedes Renault 5 Furgón Mercedes	6.568 24.185 37.910 39.472 5.459 23.172 24.779 37.900 37.666 23.184 24.732 5.461 23.183 23.170 24.736 24.714 37.697	1976 1969 1974 1973 1978 1957 1970 1978 1974 1967 1970 1978 1967 1970 1974

(19)

Dependencia	Modelo	Matrícula P.v.M.	Año de adquis.
Ag. Cm. Hinojosa del Duque	Citroën 2 CV (Fts.)	22.188	1966
" " Posadas	" "	24.518	1970
" " Montilla	" "	39.090	1972
" " Fuenteovejuna	" "	24.519	1970
" " Pájarcil	" "	39.467	1972
" " Fernán Núñez	" "	8.793	1976
" " Baza	" "	39.085	1972
" " Villanueva del Cn.	Land Rover	37.429	1973
" " Palma del Río	Citroën 2 CV	38.582	1971
" " " "	" "	8.812	1976
" " Priego	" "	23.897	1969
" " " "	" "	24.454	1970
" " " "	" "	8.019	1975
" " " "	" "	23.838	1959
" " " "	" "	38.616	1971
" " " "	" "	8.000	1975
" " " "	" "	39.094	1972
" " " "	" "	23.900	1969
" " " "	" "	6.009-F	1970
" " " "	" "	5.774	1977
" " " "	" "	24.644	1970
" " " "	" "	22.185	1966
" " " "	(Fts.)	38.814	1971
" " " "	" "	8.804	1975
" " " "	" "	38.645	1971
" " " "	" "	8.677	1977
" " Beneméjí	" "	23.537	1963
" " Montoro	" "	38.647	1971
" " Espiel	Land Rover	38.933	1970
" " Córdoba	Citroën 2 CV	38.347	1972
" " Santiuste	" "	39.309	1972
Esc. de Hinojosa del Duque	Simsa 1.200	8.736	1975
C. Rg. Montilla	" "	8.868	1975
" " " "	" "	8.369	1975
" " " "	" "	37.521	1973
" " " "	" "	37.522	1973
" " " "	" "	23.654	1969
" " " "	" "	24.706	1970
" " " "	" "	37.956	1974
" " " "	" "	39.093	1972
" " " "	" "	39.262	1972
" " " "	" "	6.077-F	1979
Ag. Pv. Huelva (XXXIX)	Renault 4-L	9.469	1974
Ag. Cm. La Palma del C.	Citroën 2 CV	8.078	1975
" " Aracena	" "	38.135	1970
" " Cartaya	Land Rover	37.954	1974
" " La Puebla Guzman	Citroën 2 CV	8.748	1970
" " Roguer	" "	38.348	1970
" " " "	" "	6.013-F	1979
" " " "	" "	37.428	1973

Dependencia	Modelo	Matrícula P.v.M.	Año de adquis.
Ag. Ds. El Sauzal	Citroën 2 CV	38.650	1971
" " El Ronquillo	" "	6.039-F	1979
Ag. Pv. Almería (XXXI)	Renault 4-L	8.030	1975
" " (LXXV)	" "	9.461	1974
Ag. Cm. Híjar	Citroën 2 CV	6.092-F	1979
" " Valde Robio	" "	39.458	1972
" " Purchena	" "	6.035-F	1979
" " Berja	" "	8.780	1976
" " Cañizares	" "	37.454	1973
" " Cuevas Almenara	" "	37.449	1973
" " El Ejido	" "	39.110	1972
" " Huercal-Overa	" "	39.322	1972
" " Almería	" "	6.148-F	1980
" " " "	" "	37.981	1974
" " " "	" "	39.456	1974
" " " "	" "	37.978	1974
" " " "	" "	6.817	1979
" " " "	" "	23.920	1969
" " " "	" "	24.687	1970
" " " "	" "	24.529	1965
" " " "	" "	24.615	1970
" " " "	" "	8.128	1976
" " " "	" "	38.654	1971
" " " "	" "	39.454	1972
" " " "	" "	39.247	1972
" " " "	" "	39.275	1972
" " " "	" "	8.823	1975
" " " "	" "	8.743	1975
" " " "	" "	23.921	1969
" " " "	" "	21.892	1955
" " " "	" "	9.445	1974
" " " "	" "	9.910	1975
" " " "	" "	5.795	1977
Ag. Cm. Atarfe	Citroën 2 CV	37.977	1974
" " Colocera	" "	38.657	1971
" " Baza	" "	24.504	1970
" " Motril	" "	39.452	1972
" " Loja	" "	24.503	1970
" " Guadix	" "	37.488	1973
" " Orcas	" "	37.983	1974
" " Orgiva	" "	37.580	1974
" " Utrera	Land Rover	38.585	1971
" " Almería	Citroën 2 CV	37.576	1974
" " " "	" "	39.106	1972
" " " "	" "	39.470	1970
" " " "	" "	24.675	1970
" " " "	" "	38.376	1972
" " " "	" "	39.092	1967
" " " "	" "	39.112	1972
" " " "	" "	6.137-F	1980
" " " "	" "	39.107	1972
" " " "	" "	39.323	1972
" " " "	" "	8.797	1976
" " " "	" "	23.662	1968

RELACION N° 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA						
2.- MATERIAL Y EQUIPO	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA ORGANISMO AUTONOMO					
<u>Relación complementaria de vehículos, con indicación del modelo, matrícula y año de adquisición</u>						
VEHICULOS AUTOMOVILES						
Dependencia	Modelo	Matrícula P.v.M.	Año de adquis.			
Ag. Pv. Jerez de la Frs. (XXXVII)	Citroën 2 CV	8.794	1976			
" " " (LXXIX)	Renault 4-L	9.466	1974			
" " " (LXXIX)	Citroën 2 CV	8.117	1975			
Ag. Cm. Arcos de la Frs.	Renault	6.089-F	1979			
" " " "	Citroën 2 CV	5.830	1977			
" " " "	" "	24.517	1970			
" " " "	" "	8.003	1975			
" " " "	" "	38.345	1970			
" " " "	" "	38.350	1970			
" " " "	" "	6.019-F	1979			
" " " "	" "	8.787	1976			
" " " "	Land Rover	39.088	1972			
" " " "	Citroën 2 CV	38.531	1971			
" " " "	Citroën 2 CV	37.420	1973			
" " " "	" "	37.451	1973			
" " " "	" "	6.421-F	1970			
" " " "	" "	37.421	1973			
" " " "	" "	37.396	1973			
" " " "	" "	8.792	1976			
" " " "	" "	38.349	1970			
" " " "	Land Rover	38.580	1971			
" " " "	Citroën 2 CV	8.752	1976			
" " " "	" "	23.913	1969			
" " " "	" "	37.427	1973			
" " " "	" "	8.023	1975			
" " " "	" "	39.308	1972			
" " " "	" "	23.903	1969			
" " " "	" "	39.237	1972			
" " " "	" "	6.006-F	1979			
" " " "	" "	39.264	1972			
Ag. Pv. Córdoba (XIX)	Renault 4-L	9.449	1974			
" " " (LXIII)	" "	9.478	1974			
" " " (LXIII)	Citroën 2 CV	24.643	1970			
Ag. Cm. Villa del Río	" "	39.462	1972			
" " " "	" "	8.801	1976			
" " " "	" "	39.458	1972			
" " " "	" "	8.078	1975			
" " " "	" "	39.091	1972			
" " " "	" "	8.074	1973			

Dependencia	Modelo	Matrícula P.v.M.	Año de adquis.
Ag. Cm. Paterna del C.	Citroën 2 CV	8.073-	1975
" " Cortegana	" "	24.514	1970
" " " "	" "	23.901	1969
" " " "	" "	39.078	1972
" " " "	" "	6.053-F	1979
" " " "	" "	8.021	1975
" " " "	" "	39.263	1972
" " " "	" "	8.765	1976
" " " "	" "	8.778	1978
" " " "	" "	5.804	1977
" " " "	" "	32.648	1971
" " " "	" "	39.435	1972
Ag. Pv. Sevilla (XIII)	" "	8.076	1975
" " " (L)	Renault 4-L	9.443	1974
" " " (L)	Citroën 2 CV	9.913	1975
" " " (L)	" "	8.833	1975
Ag. Cm. Alcalá del Río	" "	37.422	1973
" " " "	" "	37.957	1974
" " " "	" "	6.746	1976
" " " "	" "	24.513	1970
" " " "	" "	17.480	1973
" " " "	" "	24.516	1974
" " " "	" "	39.238	1972
" " " "	" "	6.144-F	1980
" " " "	" "	8.020	1975
" " " "	" "	38.240	1970
" " " "	" "	39.239	1972
" " " "	" "	23.264	1968
" " " "	" "	37.423	1973
" " " "	" "	8.073	1973
" " " "	" "	24.654	1970
" " " "	" "	39.107	1972
" " " "	" "	23.106	1967
" " " "	" "	39.437	1972
" " " "	" "	37.426	1973
" " " "	" "	39.461	1972
" " " "	" "	5.759	1977
" " " "	" "	23.653	1968
" " " "	" "	37.958	1974
" " " "	" "	39.089	1972
" " " "	" "	6.809	1977
" " " "	" "	21.894	1963
" " " "	" "	8.022	1973
" " " "	" "	23.099	1967
" " " "	" "	39.485	1973
" " " "	" "	6.152-F	1980
" " " "	" "	8.174	1978
" " " "	" "	23.902	1969
" " " "	" "	37.958	1974
" " " "	" "	8.077	1978
" " " "	" "	39.088	1972
" " " "	" "	24.645	1970
" " " "	" "	3.767	1977
" " " "	" "	38.649	1971

Dependencia	Modelo	Matrícula P.M.M.	Año de adquis.
Ag. Cm. Baeza	Citroën 2 CV	23.559	1968
"	"	38.656	1971
"	"	6.046-F	1979
"	"	8.029	1975
"	"	39.451	1972
"	"	39.245	1972
"	"	39.455	1972
Ag. Pv. Málaga (XIV)	"	8.768	1978
"	Renault 4-L.	9.444	1974
"	"	9.920	1975
"	"	8.824	1976
"	"	23.266	1968
"	"	24.502	1970
"	"	37.452	1973
"	"	5.832	1977
"	"	39.318	1972
"	"	23.265	1968
"	"	39.109	1972
"	"	37.455	1973
"	"	37.461	1973
"	"	8.031	1975
"	"	39.320	1972
"	"	8.832	1976
"	"	39.311	1972
"	"	37.447	1973
"	"	6.046-F	1980
"	"	37.453	1973
Torrox	"	22.244	1986
"	"	39.269	1974
"	"	6.142-F	1970
"	"	8.871	1975
"	"	9.418	1974
"	"	38.653	1970
"	"	23.909	1969
"	"	38.652	1971
"	"	39.453	1972
"	"	6.020-F	1979
"	"	39.246	1972
Esc. de Campanillas	"	8.760	1978
VEHICULOS MOTOCICLETAS			
Ag. Cm. Lepe	Gesa	22.458	1966
"	Priego	22.453	1966
"	Castro del Río	20.580	1964
Eco. de Villanueva de C.	"	22.478	1966
Eco. de Ministro del D.	"	21.604	1966
C. Rg. Montilla	"	20.959	1964
Ag. Cm. La Peña del C.	"	20.590	1964
"	Cartaya	21.629	1966
"	Cortegana	22.459	1966
"	Labrija	20.828	1964
"	Utrera	7.748	1961
"	Vespa	21.272	1965

(26)

ANEXO 10 DETALLE DE SERES, TERRAS Y VEHICULOS DE ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES DE LA DELEGACION DE INVESTIGACIONES DE SEVILLA

INVESTIGACIONES

Serie y tab.	Localidad y Dirección:	Aeroplano		Semirrígido		Caracteres:
		Aviones	Propelidos	Aviones	Propelidos	
Jefatura Oficina Zona Andalucía Grcz. SEVILLA—Avda. Rodríguez Gómez de la Fuente, 63, ex planta B. C. D. (local de oficina)	Argentino	20	20	146	146	
Jefatura Oficina Zona Andalucía Grcz. SEVILLA—Avda. Rodríguez Gómez de la Fuente, 63, ex planta C. Argentino	Argentino	146	146	65	65	
Jefatura Oficina Zona Andalucía Grcz. SEVILLA—C/ Manuel Rodríguez Gómez Núñez, 68, Baja	Argentino	0	0	0	0	

Renault 4L [PMA-2101-F]
Renault 4L [PMA-2101-F]

(28)

Dependencia	Modelo	Matrícula P.M.M.	Año de adquis.
Ag. Cm. Huéscar	Citroën 2 CV	23.601	1967
" Pedro Martínez	Land Rover	38.656	1970
Santa Fe	Citroën 2 CV (Fta.)	23.891	1965
"	"	23.923	1965
"	"	37.456	1973
"	Land Rover	23.924	1964
"	"	9.416	1974
"	"	36.377	1971
"	"	6.003-F	1978
"	Citroën 2 CV	38.655	1971
"	Land Rover	9.419	1974
"	Citroën 2 CV	38.459	1972
"	"	24.505	1970
"	"	6.008-F	1979
"	"	8.760	1977
"	"	8.789	1976
"	"	37.982	1974
"	"	39.108	1972
"	"	39.319	1972
"	Land Rover	20.933	1964
"	Simca 1.200	37.058	1973
"	"	6.877	1976
"	"	37.527	1973
"	"	37.528	1973
"	Renault 4-L.	6.072-F	1979
Ag. Pv. Jaén (XXII)	"	9.811	1975
Ag. Cm. Almadén (LXIII)	Citroën 2 CV	9.462	1974
"	"	23.580	1968
"	"	37.487	1973
"	"	6.165-F	1980
"	"	39.157	1972
"	"	38.457	1972
"	"	38.473	1976
"	"	37.448	1973
"	"	38.653	1971
"	"	39.105	1972
"	"	24.548	1970
"	"	38.564	1971
"	"	37.657	1973
"	"	9.411	1974
"	Citroën 2 CV	37.453	1973
"	"	37.457	1973
"	"	37.466	1973
"	"	23.922	1969
"	"	37.979	1974
"	"	9.420	1974
"	"	21.600	1965
"	"	22.944	1967
"	"	6.142-F	1980
"	"	6.034-F	1979
"	"	5.827	1972
"	"	38.651	1971
"	"	5.781	1977
"	"	22.945	1967

(29)

Dependencia	Modelo	Matrícula P.M.M.	Año de adquis.
Ag. Cm. Carmona	Gesa	20.447	1966
Eco. de Los Palacios	"	22.445	1966
"	"	22.491	1966
"	"	20.827	1964
Ag. Pv. Málaga (XIV)	"	22.448	1966
Ag. "Cm. Vélez Málaga	"	22.458	1966
Eco. de Campañoles	"	22.464	1966
Ag. Pv. Jaén (XXXII)	"	22.455	1966
Ag. Cm. Bena Segura	"	22.467	1966
Eco. de Cortes de la F.	"	22.476	1966
E. Rg. Almadén	Cortes de la F.	22.462	1966
Eco. de Atarfe	Vespa	22.714	1967
"	"	22.483	1966
"	"	22.715	1967
Eco. de Granada	Gesa	21.273	1965
"	Vespa	22.451	1966
Eco. de Félix	Gesa	21.281	1966
"	"	22.466	1966
"	"	22.485	1966

(27)

INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERVIDOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISEAN A... REPUBLICA ARABICA DE SUDAN.....

RELACION N° 1

INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERVIDOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISEAN A... JASH.....

INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERVIDOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISEAN A... EL TERCER AL A... REPUBLICA ARABICA DE SUDAN.....

BIENES

Bien y uso	Llocalidad y Dirección	Structura Jurídica	Situación	Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación	Cedida	Superficie en m ²	Observaciones
Edificio Oficina Zona Andalucía Oficina Adm. (local oficina)	GRANADA - Plaza de los Cenitales, 4-10 planta Entresuelo	Cédula	Término	Producción Vegetal, Prod. Animal e ICA	Av. Madrid, 25 - Jata	Irradiado	632	632	
Renault 4L [PAE-3136]				Producción Animal	Ctra. Bañuelos-Horilla Km. 372	Propiedad Estado	526	526	
Renault 4L [PAE-3135]							1.158	1.158	
Renault 4L [PAE-3170]								1.158	

(29)

1. BIENES

Bien y uso	Llocalidad y Dirección	Structura Jurídica	Situación	Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación	Cedida	Superficie en m ²	Observaciones
Renault 4L [PAE-3136]	GRANADA - Plaza de los Cenitales, 4-10 planta Entresuelo	Cédula	Término	Producción Vegetal, Prod. Animal e ICA	Av. Madrid, 25 - Jata	Irradiado	632	632	
Renault 4L [PAE-3135]				Producción Animal	Ctra. Bañuelos-Horilla Km. 372	Propiedad Estado	526	526	
Renault 4L [PAE-3170]							1.158	1.158	

(30)

2. VEHICULOS

VEHICULO / MARCA	MATRICULA PAE	YENICHO / HABLA	MATRICULA PAE
RENAULT 4 TL	5-130-4	GRANADA	23-930
RENAULT 4L	5-043	RENAULT 4-L	5-055-P
RENAULT 4-L	24-768	RENAULT 4-TL	8-903
RENAULT 4-L		RENAULT 4-XL	21-060
RENAULT 4-L	37-016	CLIO 2 CV	38-938
RENAULT 4-L	37-814		
RENAULT 4-L	32-018		
RENAULT 4-L	3-203-P		
LAND ROVER	39-345		
LAND ROVER	9-324		
LAND ROVER	9-525		
OPEL OSSA	23-043		
OPEL OSSA	22-043		
OPEL OSSA	24-642		
RENAULT 6-GTA	5-264-7		

Bien y uso	Llocalidad y Dirección	Structura Jurídica	Situación	Cedida	Superficie en m ²	Observac.
Producción Vegetal	C/Toriles de Aquino, 1 - "Córdoba"	Propiedad de la Junta de Andalucía (Convenio)	C/Toñales de Aquino, 1 - "Córdoba"	Producción Animal	2.794,89	
		Estatuto		I.C.A.		
				E.S.A.M.		

Bien y uso	Llocalidad y Dirección	Structura Jurídica	Situación	Cedida	Superficie en m ²	Observac.
Producción Vegetal	C/Toriles de Aquino, 1 - "Córdoba"	Propiedad de la Junta de Andalucía (Convenio)	C/Toñales de Aquino, 1 - "Córdoba"	Producción Animal	2.794,89	
		Estatuto		I.C.A.		
				E.S.A.M.		

(31)

SECTION H

卷之三

<u>Foreign</u>	<u>Manufacturing</u>	<u>March 8</u>	<u>Foreign</u>	<u>Manufacturing</u>	<u>March 8</u>
Blazet 1,250	5-285-P*	Renault-6	P. 872 P.	P. 872 P.	Hatchback
Renault-4-L	37-019	Renault-4-L	37-804	37-804	Hatchback
Renault-4-L	37-813	Renault-4-L	37-791	37-791	Hatchback
Renault-4-L	37-011	Renault-4-L	8-953	8-953	Hatchback
Lectra Rover	5-369	Citroen-2 C.V.	5-307-P	5-307-P	Hatchback
Zondor-6	5-278-F	Land Rover	5-311-P	5-311-P	Hatchback
Land Rover	5-193-P				
Land Rover	39-334				
Renault-4-L	5-133-P*				
Renault-4-L	5-138-P				
Renault-4-L	5-231-P				
Moto Dultaco	8-126				
Moto Dultaco	37-818				
Moto Dultaco	37-817				
Moto Dultaco	9-510				
Moto Dultaco	9-511				
Moto Dultaco	37-849				
Moto Dultaco	9-519				

三

véracité

REVIEWS

P.M.T.		Instrument	Shutter	Filter	Exposure, sec.
1	2	C1	C1	C1	30-930
1	2	C1	C1	W	5-1077-P
1	2	C1	C1	W	5-1056-P
1	2	C1	C1	W	21-4048
1	2	C1	C1	W	17-4047
1	2	C1	C1	W	17-4044
1	2	C1	C1	W	22-2704
1	2	C1	C1	W	24-4116
Results		Results			
1		2			

RELACIONES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica		Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula	Compart.		
Producción Vegetal	Gran Vía, 26-32 Huila	Alquiler	423	423	
Producción Animal				94.000	94.000
I.C.A.					
Nº 26 en arrendamiento	Huila				

THE STUDENTARTS COMMITTEE

Nº y uso	Localidad y dirección	Situación justificativa	Superficie en m ²		Observaciones
			Cultivo	Comercio	
(E INSTITUCIONAL) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AGRICULTURA, JURÍDICA Y ZO					

卷之三

۲۱۴

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica		Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula	Compart.		
Producción Vegetal	Gran Vía, 26-32 Huila	Alquiler	423	423	
Producción Animal				94.000	94.000
I.C.A.					
Nº 26 en arrendamiento	Huila	Propiedad del Estado			

卷之三

1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERVIDOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUTOS) QUE SE TRASPASAN A LA PLANTA DE AVIACIÓN, (C.A.P.), ETC., ETC., ETC.

2. VEHICLES

2. VEHICULOS

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DESECHOS Y DEDICACIONES DEL ESTUDIO ADSCRITAS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A.....VALDÉS.....

REVIEW 121

INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DECREOS Y CRÉDITOS DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédula	Comparat.	
Producción Vegetal, Prod. local, ICA	Ayda la Aurora, # 47 Hacienda Pero S. Pedro Alcántara	Estat. E.S. A.M. Ristado	1.030,31 101,80		1.030,31 101,80
	Hacienda (Gálega)				

3

४८

3. MATERIAL Y EQUIPO

JEEP VLAZA	VIA-38.856	PRA-5.127
LAD. NOVEL 88	PIM-5.201-7	PRA-5.236
RENAULT 6	PRA-5.137-2	PRA-5.033
RENAULT 4-L	PRA-9.814	PRA-38.992
PIREO MOHONICA	PRA-21.332	PRA-37.659
AGCO BULATCO	EUA-37.857	MOTO BULATCO
AGCO BULATCO	EUA-37.868	MOTO BULATCO

101

(E) INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GRANADA)

2. VEHICULOS

GRANADA

Huerto y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Cedido	Superficie en m²	Total	Observaciones
Producción Vegetal, Producción Animal, e.I.C.A.,	Gran Vía Colón, 48-70, GRANADA.	Arcendiente	372	372		

Vivero Sta Virginia Ptoq Puerto GRANADA Propiedad 105,600 105,600

10 febrero 1982

B. O. del E.—Núm. 35

3. INMUEBLES

Producción Vegetal, Producción Animal, e.I.C.A.,	Calle Hermanos Machado, 4	Propiedad del Estado	600	600	Observaciones
		E.G.I.A.N.			

(41)

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, EXCEPCIONES Y VARIACIONES
(E) INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA (ALMERÍA)**

4. INMUEBLES

Huerto y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Cedido	Superficie en m²	Total	Observaciones
Producción Vegetal, Producción Animal, e.I.C.A.,	C/ Hermanos Machado, 4	Propiedad del Estado	600	600		

5. MATERIA Y ESTUDIO: VEHICULOS

Materias	Hacienda	P.U.M.	Materias
C.L. Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros	5.165-F.	Renault-4-L	5.126
En sus dependencias	5.200-F.	"	39.965

(42)

RELACION N° 1

EXCEPCIONES DEL IRDA que se traspasan a la Junta de Andalucía

Localidad: SEVILLA

Renault 4-5 Matrícula PIM-37573

(43)

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA.		RELACION DE EMPLEOS		RELACION DE EMPLEOS					
JUNTA DE ANDALUCÍA.		A LA		A LA					
2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPIGAN. (Personal laboral)									
Localidad y Sección. Puesto de trabajo. Cuarto o Escuela. Número de horas autorizadas anualmente.									
RETRIBUCIONES									
Localidad: R.G.A. HENCLOSA Dpto. DIFUSIÓN (Córdoba)									
MIGUEL VERA, Juan. Veterinario. Professor. 712.560 298.530 1.011.136									
MEJICO CORDOBAS, José. Ingeniero Agrícola. Professor. 570.094 189.576 759.670									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
MORA MOREJIL, Diego A. Professor. R.R. Málaga. Professor. 239.372 239.372									
Total Anual.									

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA.		RELACION DE EMPLEOS		RELACION DE EMPLEOS					
JUNTA DE ANDALUCÍA.		A LA		A LA					
2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPIGAN. (Personal laboral)									
Localidad y Sección. Puesto de trabajo. Cuarto o Escuela. Número de horas autorizadas anualmente.									
RETRIBUCIONES									
Localidad: R.G.A. HENCLOSA Dpto. DIFUSIÓN (Córdoba)									
MIGUEL VERA, Juan. Veterinario. Professor. 712.560 298.530 1.011.136									
MEJICO CORDOBAS, José. Ingeniero Agrícola. Professor. 570.094 189.576 759.670									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
MORA MOREJIL, Diego A. Professor. R.R. Málaga. Professor. 239.372 239.372									
Total Anual.									

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA.		RELACION DE EMPLEOS		RELACION DE EMPLEOS					
JUNTA DE ANDALUCÍA.		A LA		A LA					
2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRANSPIGA.									
Apellidos y nombre. Categoría Profesional. Básicas. Complementarias. Total Anual.									
RETRIBUCIONES									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: GUARNILLAS (R.O.J.)									
RAMONTEJO GARCIA, José. Oficial 1a. 531.132 62.032 613.164									
GÓMEZ ROMERO, Ana. Aux. Internado. 453.446 66.696 520.142									
PÉREZ JIMÉNEZ, Josefina. Aux. Internado. 453.446 66.696 520.142									
JUNCO GARCIA, M. Isabel. Aux. Administrat. 514.990 79.548 594.538									
MARTÍNEZ BURGOS, Antonio. Conserje. 557.774 82.032 639.806									
WOLVER CORNEJO, Dolores. Ayudante Cocina. 514.990 79.548 594.538									
MONALVO TORRES, Guillermo. Gobernante. 584.416 82.032 666.448									
RETRIBUCIONES									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									
QUERÉS CERVILLA, Encarnación. Aux. de Internado. 431.788 66.696 498.484									
MURILLO MEZA, Manuela. Docente. 504.490 82.032 586.522									
Localidad: R.G.A. CAMPANILLAS (Málaga)									

DISCUSSION **OF** **THE** **PROBLEMS** **IN** **THE** **MANUFACTURE** **OF** **CERAMIC** **GLAZES**

JOURNAL DE MÉTALLURGIE

2.4. RELACION ENTRE LA PROBLEMATICA FERIAL QUE SE DESARROLLA.

Apellidos y nombres.	Categoría Profesional	REPARTO DE HABITACIONES		
		Basadas.	Conjuntamente.	TOTAL ANUAL.
REGINO GONZALEZ, Antonio	Agricultura Cacina	514,990	79,546	594,536
MADRIGAL GOMEZ, Juan	Aux. Internado	431,718	65,696	496,414
VIAQUERO MUNIZ, Pedro	Aux. Internado	453,446	66,696	520,142
VIAQUEZ ROMERO, Andres	doctores	531,132	82,032	613,164
VIAQUEZ ROMERO, Maria	Aux. Internado	431,718	66,696	498,414
GOMEZ ALVAREZ GARCIA, Angel	Ocupaciones Activas, Docentes	602,310	98,088	701,418
Zonalidad G.R.A. Montilla	(Oficinas)			
MARINIA LEMERGIO, Francisco	Ganaderia Agricola	667,030	98,088	765,118
RODRIGUEZ GARCIA, Jose Luis	Ganaderia Agricola	603,130	98,088	701,418
ROMERO AYALA, Juan	Ganaderia Agricola	667,030	98,088	765,118
Zonalidad R.G.A. Montilla Det.				
PUEBLO (Oficinas)				
SANTANDER GARCIA, José	Oficial 2a	514,990	78,546	594,536
SEZAHANO RAMIREZ, Rafael	Oficial 2a	366,650	79,546	645,198
ABRANCHIJO HOIZ, No. carreta	Aux. Internado	475,104	65,696	541,800
SISTENO GALLARDO, Germana	Gobernante	557,774	82,032	639,806

2

卷之三

EXCEPCIONES A LOS SERVICIOS DE PERSONAL Y FUENTES DE TRABAJO VACANTES ADSCRITAS A LOS

**RELACION DE TRANSFERENCIAS
A LA
JUNTA DE ANDALUCIA.**

APPENDIX D

Apellidos y nombre.	Categoría Profesional	REPARTICIONES		
		Días en casa.	Complejidad terciaria.	TOTAL ANUAL.
ESQUINAS GARCIA, Isilda	Aux. Internado	453.446	66.636	520.142
OIL MORENO, Luisa	Aux. Internado	475.104	65.956	541.860
GOMEZ DELGADO, Lulu	Oficial 18	584.416	82.032	666.448
GONZALES JAVIER, Gregorio	Quincena	584.416	82.032	666.448
GONZALES FERRERO, Angel	Ayudante Cocin.	566.490	79.518	655.448
LEON GOMEZ, Ma del Carmen	Administrativo	657.030	98.088	755.118
MOTERO ESQUINAS, Ma del Carmen	Aux. Internado	410.130	56.856	476.826
SANCHEZ ARENTO, Reyes	Oficial 18	584.416	82.032	666.448
ZAPUR MORANO, Mafalda	Aux. Internado	410.130	66.636	476.826

三

1

Maria Rosalia, Juan Dña Grl., Graciela Gonzalez Perez, Adelina	Licencia SMA Agente SMA Auxiliares	7010000000258 7010000000160 70100000001209	Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Coe. Auxiliares	750,400 659,000 334,204	632,592 507,432 265,595	1,392,392 1,165,410 600,160
Localidad Almendro de Almendro							
Adriana Juan, Ricardo Estudios Saludables, del Salvador	Licencia SMA Auxiliares	7010000000163 7010000000156	Activo Activo	Agente Jefe Agente Coe. Auxiliares	750,395 364,560	632,592 266,595	1,392,383 631,224
Localidad Almendro 46							
Alfonso Sanchez, Leonel Gloria Ortiga, Leonel Berta Morel, Jose	Licencia SMA Agente SMA Auxiliares	7010000000279 7010000000279 7010000000264	Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Coe. Agente Coe.	700,864 507,432 811,288	612,592 1,162,224 1,162,224	1,413,456 1,162,224 1,162,224
Grl. Sanchez, Oscar Pilar Rivero, Jose	Licencia SMA Agente SMA Auxiliares	7010000000215 7010000000215 7010000000215	Activo Activo Activo	Agente M.D. Monitor Monitor	667,700 318,972 318,972	469,246 358,176 358,176	1,056,108 677,148 677,148
Grl. Sanchez, Oscar Hernandez, Tel Maria Barranco, M. Escorial	Licencia SMA Auxiliares	7010000000186 7010000000186	Activo Activo	Monitor Agente Principal	301,136 321,136	321,136 628,772	321,136 628,772
Localidad Barrio							
Monseñor Sanchez-Etayo, Juan Silvia Paredes, Jose	Licencia SMA Agente SMA Auxiliares	7010000000194 7010000000195 7010000000194	Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Coe. Auxiliares	715,916 786,654 349,016	632,592 507,432 265,556	1,352,520 1,268,295 615,992
Localidad Chiquijuntas							
Eduardo Valdés, Francisco Silvana Bautista, Francisco	Licencia SMA Auxiliares	7010000000185 7010000000185	Activo Activo	Agente Jefe Agente Coe. Auxiliares	697,008 355,134	632,592 266,595	1,291,560 661,088

* 8

Localidades ubicadas de la Provincia	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Ente de Prensa, Luis Garcia, Pedro Miguelina Gutiérrez, M. S. Natalia, Graciela y Plan Natalia, Graciela y Plan	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Localidad: Town de la Pintada (10)		Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Eduardo, Constanza, Edelvita, Ed Elli, Elias, Salvador Esteban, Díaz, Santiago (2) Esteban, Martina, Benitorio	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Localidad: Mission de la Provincia		Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Arturo, Norberto, Isabel Carrillo, Huancayo, Celalia Cristobal, Gordón, Rutilio López, Jardines, Maricela	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Localidad: Mission Belenito		Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
República, Martín, Juan, La Plan, Nemesio, Celalia	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Localidad: Ojenes		Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Pedro, Osmena, Eduardo Quirino, Ezequiel, La Sra López, María, Ana María	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Localidad: Rivas		Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.
Hector, Orestes, Manuel Circunvalación, Alberto, José Luis López, María, Ana María	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra Agente Sra	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.	Agente Jefe Agente Coop. Agente Mch. Agente Adm.

Localidad Guanavá de Almanzares									
Ramiro Gutiérrez, Miguel.	Agente FCA.	PR0105010001098	Activo	Agente Jefe	180.864	632.592	1.413.476		
Rafael Álvarez, Fernando	Agente EPA.	PR0105050001415	Activo	Agente Coor.	759.956	561.432	1.227.363		
Rafael Soler, Francisco	Auxiliar	PR0105060000699	Activo	Aux. Activos	305.132	266.556	661.681		
Localidad El Rito									
Pedro Ortíz, Francisco	Agente FCA.	PR0105050007978	Activo	Agente Jefe	811.398	632.592	1.443.920		
Lázaro Gómez, Raúl	Agente SIA.	PR0105010001651	Activo	Agente Coor.	719.946	561.432	1.227.363		
Martina Serrato, José Antonio	Agente SIA.	PR0105050001637	Activo	Agente Coor.	659.472	561.432	1.196.264		
Abel Vélez, Carlos	Agente M.I.	PR0105060001934	Activo	Jefe Grupo	536.004	561.804	1.105.858		
Baldomero Villalba, Juan	Auxiliar	PR0105060000318	Activo	Aux. Activos	319.940	266.556	646.496		
Localidad Esteban-Gómez									
Eduardo Pálleres, Pedro	Agente FCA.	PR0105010000651	Activo	Agente Jefe	180.864	632.592	1.413.456		
José Flores, Juan Manuel	Agente SIA.	PR0105050007978	Activo	Agente Coor.	750.864	561.432	1.288.296		
José Flores, Juan Manuel	Auxiliar	PR0105060001934	Activo	Aux. Activos	319.940	266.556	646.496		
Localidad La Joya									
Rodríguez Martínez, Inés	Agente SIA.	PR010501001715	Activo	Agente Jefe	689.472	632.592	1.322.056		
López de Arbelaez, María Inés	Auxiliar	PR0105060001320	Activo	Agente Coor.	-	-	-		
Localidad Lleras									
Olivero Ruiz, Pedro Arturo	Agente FCA.	PR0105010001388	Activo	Agente Jefe	750.400	632.592	1.385.992		
Olivero Ruiz, Pedro Arturo	Agente SIA.	PR0105050000320	Activo	Agente Coor.	536.004	469.248	1.005.253		
Olivero Ruiz, Pedro Arturo	Auxiliar	PR0105060000348	Activo	Aux. Activos	305.132	266.556	661.681		
Localidad Perdomo									
Gómez Gómez, Blasgo	Agente SIA.	PR0105010000650	Activo	Agente Jefe	811.398	632.592	1.443.920		
Gómez Rodríguez, Tolando	Auxiliar	PR0105060000399	Activo	Agente Coor.	334.284	266.555	605.760		

PROVINCIA DE CÁDIZ			
Localidades Asociadas de la Provincia (4,7,8)			
Salvadora Benítez, Macarena	Agenzia SIA	TORODOSLO000161	Activo
Mario Lechuga, José	Agenzia SIA	TORODOSLO000162	Supervisores (1)
Domingo Rodríguez, Tomás	Agenzia SIA	TORODOSLO000175	Activo
Pedro García, Juan José	Agenzia SIA	TORODOSLO000176	Ejecutivado
Manuel Martínez, Juan Ramón	Agenzia SIA	TORODOSLO000195	Activo
Villa Melchor, Cecilia	Agenzia S.A. Z.D.	TORODOSLO000233	Ejecutivado
López Urquiza, de Almeida	Aduanística	TOROD0000051	Activo
Localidades Afiliadas de los Cuadrantes (4,5)			
Leyva y Vega, Martina	Agenzia SIA	TORODAS000006	Activo
Católica Castellón, Ignacio	Agenzia SIA	TORODAS000152	Activo
Fernández Gómez, Francisco	Aduanística	TORODAS000457	Activo
Localidades Afiliadas (4,6)			
Mallo Palomino Gutiérrez, Ricardo	Agenzia SIA	TOROLOC000467	Activo
Marcos Gómez de las Vistillas, Rafael	Agenzia SIA	TOROLOC000497	Activo
Valiente Gómez, Concepción	Agenzia SIA	TOROLOC000518	Activo
Rivera Ruvalcar, Encarnación	Aduanística	TOROLOC000556	Activo
Localidades Afiliadas			
Gómez Jiménez, Antonio	Agenzia SIA	TOROLOC000548	Activo
Legislación Asociada de la Provincia			
Sánchez Martínez, Fernando	Agenzia SIA	ROBLOM0000027	Activo
Piñero Cárdenas, Javier	Agenzia SIA	ROBLOM0000034	Activo
Pérez Martínez, Juan	Agenzia SIA	ROBLOM0000174	Activo
Pérez Martínez, Juan José	Aduanística	ROBLOM0000183	Activo
García de la Torre, Francisco	Aduanística	ROBLOM0000200	Activo

Localidad Capital de Bucaramanga										
Pries Kartells, José S.	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	072.216	632.592	1.433.970			
Alvaro Rueda, José G.	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	700.564	507.432	1.298.295			
Horacio Pinto, Francisco	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	780.654	507.432	1.289.256			
Edmundo Otero, Luis	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	349.435	265.556	610.972			
Localidad Del Barro										
Pascual Freyre, José Luis	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
Mauricio Jaramillo, Camila	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	350.220	265.556	616.716			
Localidad Santa Fe										
Germán Asturias, José Luis	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	750.400	632.592	1.392.972			
Patricio Asturias, José María	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	689.472	507.432	1.176.924			
Salvatierra, Graciela, Mónica	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	364.668	265.556	631.224			
Localidad Envigado										
Flor Inés Esteban	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
López Marín, Graciela	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	365.372	265.556	592.958			
Localidad Villa de Los Fratres										
Olga Chávez, Luis	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
Gerardo Rojas, Micael	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	689.472	507.432	1.166.904			
David Gutiérrez, Yo Oliva	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	379.200	265.556	616.456			
Localidad Villanueva										
Montoro Espinosa, Christopher L.	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	780.674	632.592	1.413.456			
Partida Paredes, José G.	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	700.400	507.432	1.287.812			
Rosa Fernández-Díaz, Nelly	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	719.936	507.432	1.227.382			
Félix Rivera, Schmidta	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	379.900	265.556	646.456			

(67)

Localidad Centro Oeste del Río										
Cecilia Puga, Juan	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
Silvina Colomé, Faustino	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	689.472	507.432	1.277.383			
Moisés Martínez, Raúl	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	369.590	265.556	646.456			
Localidad Barrancas										
Ricardo Muñoz, Florencio	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
Edgardo Gómez, Arturo	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	689.472	507.432	1.287.812			
Patrón Ruiz, Rafael	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	369.590	265.556	646.456			
Localidad Cañas										
Cecilia Puga, Juan	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
Silvina Colomé, Faustino	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	689.472	507.432	1.277.383			
Moisés Martínez, Raúl	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	369.590	265.556	646.456			
Localidad Centro del Río										
Gaspar Portales, Juan	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
Millán López, Francisco	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	689.472	507.432	1.287.812			
Localidad Orquideas (A.C.)										
Victor Rojas, Juan	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			

(68)

Localidad Centro Oriental del Mantaro										
López Arellano, José Manuel	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
Rafaela Machado, Orlando	Auxiliares	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	689.472	507.432	1.287.812			
(2) Localidad de Barrios en la Agencia Central de Alberto.										
PROVINCIA DE CUNDINAMARCA										
Localidad Centro Regional del Mantaro										
Armando Polisteno, Fernando	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	869.500	1.114.072	2.071.572			
Ancular Portero, Ramón	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	855.260	727.884	1.583.144			
Grupo Espuel, Artemio	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	906.420	828.200	1.834.220			
Puebla, Úrsula, Inés	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Reportero	931.420	942.852	1.874.272			
Borillito Patrón, Fernando	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Sociedad	931.420	926.588	1.828.105			
Garrido Grajeda, Guillermo	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Sociedad	812.256	776.116	1.567.382			
Vendrell, Luis	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Negocios	812.752	612.592	1.414.342			
Colmenares, Alfonso, Arturo	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Negocios	395.322	375.014	1.080.216			
Quirós, Juan, Ricardo	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Negocios	410.364	310.540	1.110.474			
Caro Jiménez, Nelson	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Negocios	314.204	320.544	1.044.562			
Balgún, Carlos, Solidad	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Negocios	290.614	219.340	1.030.962			
Lara Ocaña, Baldoz	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Negocios	290.614	219.340	1.030.962			
Rutha Tapiero, Juan	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Jefe Negocios	219.340	150.614	1.030.962			
Localidad Cundinamarca (A.P.)										
Everardo García, Carlos	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	911.420	942.952	1.871.572			
Norberto Orrego, Santiago	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	941.392	776.136	1.631.283			
Ángel Gómez, Edmundo	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	811.328	776.136	1.587.165			
Supervisor (1)	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	395.322	375.014	1.080.216			
Supervisor (2)	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	395.322	375.014	1.080.216			
Supervisor (3)	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	395.322	375.014	1.080.216			
Supervisor (4)	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	395.322	375.014	1.080.216			
Supervisor (5)	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	395.322	375.014	1.080.216			
Supervisor (6)	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	395.322	375.014	1.080.216			
Salinas Quinteros, Norberto	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	789.936	807.428	1.643.224			
Miguel Sistilia, M. Edmundo	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	395.322	375.014	1.080.216			
Localidad El Dorado										
Palma Quintero, Esteban	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	789.936	807.428	1.643.224			
García, Jacobo, Iván, Peñar	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	395.322	375.014	1.080.216			
Localidad Puerto Ríos										
Bella López, Posterga	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	780.864	612.592	1.413.456			
Frederick Lopez, Baldoz	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	611.328	507.432	1.110.474			
Álvarez López, Baldoz	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	379.500	265.556	646.456			
Localidad Funeraria										
Eugenio Gómez, David, Eduardo Armenta, M. Edmundo	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	780.400	612.592	1.413.456			
Chavarría, Juan, Francisco	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	507.432	409.068	1.080.216			
Localidad La Carlota										
Eduardo Hachón, Antonio L.	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	612.592	1.413.456			
Sánchez Galán, Francisco	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	611.328	507.432	1.110.474			
Mallino López, Solpedro	Ingenieros Spp.	PROYECTOSCORPOT	Activo	Agente Adm-	379.500	265.556	646.456			
Localidad Centro del Río										
Gaspar Portales, Juan	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			
Millán López, Francisco	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Cua-	689.472	507.432	1.287.812			
Localidad Orquideas (A.C.)										
Victor Rojas, Juan	Agenor SPA	TRABAJOSCORPOT	Activo	Agente Jefe	811.328	632.592	1.433.970			

(69)

Localidades Asociadas	Agente SIA Agente GIA Agente CAA Agente USA Agente Auxiliar								
Morón Mafía, Fernando Partido Distrital, Juventud Miles Alende, Francisco	70810051000573 70810051001396 70810051001663	70810051000573 70810051001396 70810051001663	Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Caa Agente Caa	8111308 7504400 8111328	626.592 507.432 511.613	1.413.920 1.257.632 1.314.660		
Localidad: Montilla (A.C.)									
Nijos Mafía, Juan Portero Volante, Infrael Foto Asistente, Mercos Jardines Gerardo, M. Bernalicos	7081005100167 7081005100116 70810051001337 7081005100137	7081005100167 7081005100116 70810051001337	Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Caa Agente Caa	780.864 516.864 319.900	632.592 507.432 268.596	1.413.456 1.253.796 1.036.988		
Localidad: Morelos									
Cañada Chacra, Antonio Aviño Apolito, Jr del Carmen	7081005100097 70810051001242	7081005100097 70810051001242	Activo Activo	Agente Jefe Agente Aux.	780.864 334.004	632.592 215.596	1.413.456 800.760		
Localidad: Palma del Rio									
Jardines Azules, José Carrizales Macho, Quilic Días Ortega, Julian Garrilll Mendoza, M. Mayores Salvamento Rodríguez, Melchor	7081005100079 70810051001209 70810051000572 70810051000346	7081005100079 70810051001209 70810051000572 70810051000346	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Caa Agente Caa Agente Aux.	780.864 750.400 710.400 379.900	632.592 507.432 507.432 266.596	1.413.456 1.257.632 1.257.632 642.496		
Localidad: Ponceales									
Miguel Steinches, Rafael Dña. Delfina, Adriana Carmelita Sandoval, Ana Leyre Costeiras, Arcelia	70810051001001 70810051001412 70810051001393 70810051000247	70810051001001 70810051001412 70810051001393 70810051000247	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Caa Agente Caa Agente Aux.	780.864 750.400 558.852 349.436	632.592 507.432 641.508 266.596	1.413.456 1.257.632 1.257.632 642.496		
Localidad: Posadas									
Morón Parador, Ricardo Parroco Papelería, Ramon López Muñoz, María	7081005100237 7081005100176 7081005100051	7081005100237 7081005100176 7081005100051	Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Caa Agente Aux.	811.792 653.472 395.132	532.592 507.432 266.596	1.471.284 1.256.394 651.693		

LITERATURA DEL PERÚ (EST.)

Liquidido Almería	Maria Luisa, Pedro 2. Salvadora Prieto, Paulina Paulina Roigero, M. Gómez	Agentes SIA Agentes SIA Agentes SIA Auxiliares	7010000000415 TOBACCO000153 TOBACCO000153	Activo Agentes Jefe Activo Agentes Com. Activo Auxiliares	811.320 515.168 515.432 265.355	612.555 613.592 613.592 613.592	1.443.950 1.443.950 1.443.950 1.443.950	611.320 701.084 701.084 375.900	612.555 613.592 613.592 265.356	611.320 1.443.950 1.443.950 616.456
Localidad: Almería										
Chilejo, Ayavaro; Juan S. Fernando Martínez, José L. Fernando Martínez, Federico Edmundo Matheus, Cuadepiedra										
Localidad: Almería										
Lemona, Poche, José Gregorio Gutiérrez Díaz, José Ramón Máximo Martínez, José Luis Manuel Barrios, Francisco										
Localidad: Almería										
Castillejo Motrifron, Manuel Sabor Matilla, M. Trinidad										
Localidad: Castillejo de Peñafiel										
Malpartida Peñafiel, Arturo										
Localidad: Colmenar										
Robles de Lopera, José Miguel Lorenzo Muñoz, Rafael										
Localidad: Colmenar										
Montejaque, Rafael Carmen Arroyo, Sigmar										
Localidad: Colmenar										
(66)										

Liquidido Almería	Belen López, Francisco López Martínez, M. Carmen Pérez Gómez, Valentina Eva, María	Agentes SIA Agentes SIA Agentes SIA Auxiliares	7010000000416 TOBACCO000154 TOBACCO000154	Activo Agentes Jefe Activo Agentes Com. Activo Auxiliares	811.320 501.410 501.410	612.555 613.592 613.592	1.443.950 1.443.950 1.443.950	611.320 701.084 701.084	612.555 613.592 613.592	611.320 1.443.950 1.443.950
Localidad: Antequera										
Abreras Gómez, José Antonio Survellosa Gómez, José V. García López, Juan Octavio Pérez Soler, José Luis Palma Rodríguez, Isidro Málaga Rodríguez, Angelina										
Localidad: Antequera										
Cerro Negro, José Luis Carmen Parra, José Luis Miguel Soler, José P. Carmen Llorente, M. Anna Piedad Pérez, Mercedes										
Localidad: Antequera										
(67)										

Liquidido Almería	Eduardo Gómez, José Luis Domingo Gómez, Blas Juan Martínez, Antonio García del Prado, Fernando Dario Martínez, Andrés	Agentes SIA Agentes SIA Agentes SIA Auxiliares	7010000000417 TOBACCO000155 TOBACCO000155	Activo Agentes Jefe Activo Agentes Com. Activo Auxiliares	811.320 501.410 501.410	612.555 613.592 613.592	1.443.950 1.443.950 1.443.950	611.320 701.084 701.084	612.555 613.592 613.592	611.320 1.443.950 1.443.950
Localidad: Almería										
Chilejo, Ayavaro; Juan S. Fernando Martínez, José L. Fernando Martínez, Federico Edmundo Matheus, Cuadepiedra										
Localidad: Almería										
Lemona, Poche, José Gregorio Gutiérrez Díaz, José Ramón Máximo Martínez, José Luis Manuel Barrios, Francisco										
Localidad: Almería										
Castillejo Motrifron, Manuel Sabor Matilla, M. Trinidad										
Localidad: Castillejo de Peñafiel										
Malpartida Peñafiel, Arturo										
Localidad: Colmenar										
Robles de Lopera, José Miguel Lorenzo Muñoz, Rafael										
Localidad: Colmenar										
Nevado de la Huerta, Juan Carmen Arroyo, Sigmar										
Localidad: Colmenar										
(68)										

Liquidido Almería	Rafa Cortés, Francisco Huertas Ruiz, M. Carmen Localidad: Utiel	Monitores SIA Auxiliares	7010000000418 TOBACCO000156	Activo Monitor Activo Auxiliares	324.404 326.603	320.116 226.556	632.380 631.224	632.380 226.556	632.380 631.224	632.380 1.332.528
Localidad: Utiel										
María Encina, José Antonio Javier Martínez, Fernando José Martínez, Fernando Jesús Martínez, Fernando										
Localidad: Utiel										
(69)										

Localidad: Ixmiquilpan	Borrego Mendoza, Blanca Pérez Rodríguez, Antonio González Martínez, Elisa Pérez Pérez, Héctor Dolores	Agentes SEA Agentes SEA Agentes S.E. Auxiliares	T010501000754 T010501000173 T010501000292 T010501000124	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	811.328 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	
Localidad: Jalostotitlán	Gómez Pérez, Lorenzo Villalobos, Juan Jardón Fernández, Ignacio Vázquez Pastor, M. Antonia	Agentes SEA Agentes SEA Agentes E.D. Auxiliares	T010501000337 T010501000351 T010501000176 T010501000355	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	811.328 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	
Localidad: Juchipila	Gómez Pérez, José Luis Rosero de la Rosa Matos, Luis García Paredes, Julian	Agentes SEA Agentes SEA Auxiliares	T010501000707 T010501000176 T010501000564	Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	811.328 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.395.744 1.395.412	
Localidad: Jiménez	Gómez Sánchez, Francisco Barrial García, Ernesto	Agentes SEA Auxiliares	T010501000150 T010501000317	Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	719.936 501.432 549.864 604.548	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	
Localidad: Chimaltitán	Hernández Martínez, Zenón Hernández Martínez, M. Reyes	Agentes SEA Agentes SEA Auxiliares	T010501000180 T010501000183	Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	719.936 501.432 549.864 604.548	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	
Localidad: La Peñita del Cedral	Rodríguez Fernández, Alfonso Lorenzo Hidalgo, Fernando Tamez Gómez, Inocente Martínez González, Ann	Agentes SEA Agentes SEA Agentes E.D. Auxiliares	T010501000156 T010501000123 T010501000183 T010501000352	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	812.256 501.432 549.864 604.548	612.592 1.504.848 1.297.632 1.000.938	612.592 1.504.848 1.297.632 1.000.938	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.504.848 1.297.632 1.000.938	
(68)	PROVINCIA DE JALISCO											
Localidad: Juchipila	Jáuregui Razo, Zenón Márquez González, M. Reyes	Agentes SEA Auxiliares	T010501000180 T010501000183	Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	719.936 501.432 549.864 604.548	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.395.744 1.395.412 1.395.176	
Localidad: Guadalajara	Rodríguez Fernández, Alfonso Lorenzo Hidalgo, Fernando Tamez Gómez, Inocente Martínez González, Ann	Agentes SEA Agentes SEA Agentes E.D. Auxiliares	T010501000180 T010501000183 T010501000184 T010501000352	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	812.256 501.432 549.864 604.548	612.592 1.504.848 1.297.632 1.000.938	612.592 1.504.848 1.297.632 1.000.938	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.504.848 1.297.632 1.000.938	
(69)	PROVINCIA DE GUANAJUATO											
Localidad: Guanajuato	López Arreaga, Mata Muñoz Núñez, Lidia Estefanía Martínez Flores, Octavio Gómez Martínez, Rafaela	Agentes SEA Agentes SEA Agentes SEA Auxiliares	T010501000180 T010501000183 T010501000184 T010501000352	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	811.328 501.432 549.864 604.548	612.592 1.504.904 1.295.916 1.000.938	612.592 1.504.904 1.295.916 1.000.938	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.504.904 1.295.916 1.000.938	
Localidad: Amealco	Jiménez Toribio, Andrés Torrijo Tavelin, José Av. Ortega Montes, Antonia Herrilla Camy, M. Palma	Agentes SEA Agentes SEA Agentes SEA Auxiliares	T010501000180 T010501000183 T010501000184 T010501000352	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	811.328 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	
Localidad: Atolinga	Moya Casper, Prudencio Santisteban Ortíz, Antonio Rodríguez Gómez, M. Licenciada Lazcano Sánchez, Antonia	Agentes SEA Agentes SEA Agentes SEA Auxiliares	T010501000180 T010501000183 T010501000184 T010501000352	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	811.328 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	
Localidad: Baños	Gómez Colomarco, Ángela Muñoz Ruano, Juan H. Rueda López, Antonio Partida Ruiz, Arcelia	Agente aux. Agentes aux. Agentes aux. Auxiliares	T010501000180 T010501000183 T010501000184 T010501000352	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	811.328 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	Agente Jefe Agente Co. Agente E.D. Auxiliar.	710.935 501.432 549.864 604.548	612.592 1.443.920 1.297.632 1.000.938	

Localidad: Puerto										
Martín, Vicente, José Rosas Núñez, Vicente Gómez Arevalo, Asturias	Agentes SIA Auxiliares	Agente SIA Auxiliares	teléfonos000116 teléfonos001516 teléfonos001516	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 719,336 379,900	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 632,592 507,432 266,556
Localidad: Puerto										
Rosales, Fernando, Juan Ruiz Flores, Juan A. Díaz, José Ignacio, Josefina	Agentes SIA Auxiliares	Agente SIA Auxiliares	teléfonos001633 teléfonos00235	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 689,172 395,132	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556
Localidad: Puerto										
Rosales, Francisco, Josefina Ruiz Martínez, Josefina	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001320	Activo	Aux. Adm.	318,272	266,556	587,538		

(72)

Localidad: Vilches										
Morales Gutiérrez, Santiago Sánchez Beltrán, Santiago Herrero Ortego, Raúl Esteban	Agentes SIA Auxiliares	Agentes SIA Auxiliares	teléfonos001516 teléfonos001516	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 719,336 379,900	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556
Localidad: Vilches										
Morales Velasco, Cristóbal Rodríguez Beltrán, Agustín Nieto, Miguel Pérez Gómez, Francisco	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001632 teléfonos001632	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 689,172 395,132	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556
Localidad: Vilches										
Morales Vilches	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001914	Activo	Aux. Adm.	318,272	266,556	587,538		

(73)

Localidad: Vilches										
Morales Vilches	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001632 teléfonos001632	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 689,172 395,132	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556
Localidad: Vilches										
Morales Vilches	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001632 teléfonos001632	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 689,172 395,132	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556
Localidad: Vilches										
Morales Vilches	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001632 teléfonos001632	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 689,172 395,132	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556

(74)

Localidad: Vilches										
Morales Vilches	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001632 teléfonos001632	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 689,172 395,132	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556
Localidad: Vilches										
Morales Vilches	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001632 teléfonos001632	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 689,172 395,132	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556
Localidad: Vilches										
Morales Vilches	Auxiliares	Auxiliares	teléfonos001632 teléfonos001632	Activo Activo	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	811,320 689,172 395,132	632,592 507,432 266,556	1,443,320 1,227,363 646,456	Agente Jefe Agente Con. Aux. Adm.	719,936 507,432 359,972 266,556

(75)

(76)

Provincia de Madrid	Auditoria	Auxiliares	Supervisores	Activo	Aux. Adm.	395.132	321.536	716.468	Judicial Vicuña, Ricardo	Agentes SIA	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	716.133	1.671.923
Localidad Torrejón de Ardoz	Auditoria	Auxiliares	Supervisores	Activo	Aux. Adm.	395.132	321.536	716.468	Judicial Alvarado, Manuel	Agentes SIA	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	716.133	1.671.923
Callejón de la Victoria, Juan Felipe	Agentes SIA	Auxiliares	T0010000034	Activo	Aux. Jefe	811.128	632.592	1.441.919	Patrulla 100000559	Agentes SIA	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919
Buenaventura Martínez, Gerardo	Agentes SIA	Auxiliares	T0010000057	Activo	Aux. Gén.	713.936	601.432	1.321.368	Patrulla 100000560	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919
Carretera Aviles, Quejapalos	Auxiliares	T0010000011	Activo	Aux. Adm.	395.132	266.556	661.169	Patrulla 100000561	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Localidad Valdepeñas-Mejorada	Auxiliares	T0010000016	Activo	Aux. Adm.	395.132	266.556	661.169	Patrulla 100000562	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Barrio Rodríguez, Miriam	Agentes SIA	Auxiliares	T0010000025	Activo	Aux. Adm.	965.550	976.912	1.943.462	Patrulla 100000563	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919
González Olave, Miguel	Agentes SIA	Auxiliares	T0010000034	Activo	Aux. Gén.	611.240	632.592	1.441.919	Patrulla 100000564	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919
Martín Calviño, Alberto	Auxiliares	T0010000015	Activo	Aux. Gén.	750.100	611.128	1.297.532	Patrulla 100000565	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Carretera Sevilla, Francisco	Auxiliares	T0010000024	Activo	Aux. Gén.	318.972	339.315	671.148	Patrulla 100000566	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Forada, Concepción, María Luisa	Auxiliares	T0010000013	Activo	Aux. Gén.	395.132	266.556	661.169	Patrulla 100000567	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Localidad Campomanes (ESN.)	Auxiliares	T0010000016	Activo	Aux. Adm.	395.132	266.556	661.169	Patrulla 100000568	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Barrio Rodríguez, Arturo	Agentes SIA	Auxiliares	T0010000126	Activo	Aux. Adm.	380.654	753.460	1.539.324	Patrulla 100000569	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919
Obras Sociales, Marcial	Agentes SIA	Auxiliares	T0010000134	Activo	Aux. Adm.	611.128	632.592	1.441.919	Patrulla 100000570	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919
Playa Poco de la Haya, Javier	Auxiliares	T0010000124	Activo	Aux. Gén.	811.240	811.240	1.632.492	Patrulla 100000571	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Carcoba Flores, Juan Pedro	Auxiliares	T0010000151	Activo	Aux. Gén.	611.128	632.592	1.441.919	Patrulla 100000572	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Sigüenza, Bruno, Manuel	Auxiliares	T0010000018	Activo	Aux. Gén.	334.450	459.179	778.196	Patrulla 100000573	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Ramón Latorre, Juan	Auxiliares	T0010000028	Activo	Aux. Gén.	334.454	459.176	690.330	Patrulla 100000574	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Barrio Rodríguez, Arturo	Auxiliares	T0010000026	Activo	Aux. Gén.	314.372	550.176	671.148	Patrulla 100000575	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, José A.	Auxiliares	T0010000029	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000576	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Barrio Rodríguez, Arturo	Auxiliares	T0010000031	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000577	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000032	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000578	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000033	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000579	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000034	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000580	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Monteros, José A.	Auxiliares	T0010000035	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000581	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000036	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000582	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000037	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000583	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000038	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000584	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000039	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000585	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000040	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000586	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000041	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000587	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000042	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000588	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000043	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000589	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000044	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000590	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000045	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000591	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000046	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000592	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000047	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000593	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000048	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000594	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000049	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000595	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000050	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000596	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000051	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000597	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000052	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000598	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000053	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000599	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000054	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000600	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000055	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000601	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000056	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000602	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000057	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000603	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000058	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000604	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000059	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000605	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000060	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000606	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000061	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000607	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000062	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000608	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000063	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000609	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000064	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000610	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000065	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000611	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000066	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000612	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000067	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000613	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000068	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000614	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000069	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000615	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervisores (1) 841.792	632.592	1.441.919	
Montero, Juan	Auxiliares	T0010000070	Activo	Aux. Gén.	310.372	584.176	677.143	Patrulla 100000616	Auxiliares	Supervisores	Activo	Supervis			

Miranda Barros, Ramón Avellan Gallego, N° 16ab	Agentes SSA Auxiliares	Teléfonos 01571 Teléfonos 00488	Activo Activo	Efectivo Com. Aux.Adm.	719.316 266.556	1.721.318 631.224
Localidad: Murcia de la Frontera;						
Cárdenas Folio, Juan Manuel Rodríguez Gómez, Benigno Zafra Pujolos, José Luis Arenilla Almendras, Rosa	Agentes SSA Agentes E.D. Auxiliares	Teléfonos 00227 Teléfonos 01282 Teléfonos 0387 Teléfonos 0093	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Com. Agente E.D. Aux.Adm.	841.792 750.400 556.852 349.436	632.592 1.207.812 1.058.160 266.556
García Martín, Pablo Rodríguez González, Julián González Rosado, Emilia	Agentes SSA Agentes SSA Auxiliares	Teléfonos 00094 Teléfonos 00139 Teléfonos 00512 Teléfonos 00516	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Com. Agente E.D. Aux.Adm.	780.064 750.400 316.972 811.328	632.592 1.413.456 501.432 632.592
Localidad: Piles.						
Almeida Muñoz, Juan González Rosado, Emilia	Agentes SSA Auxiliares	Teléfonos 00094 Teléfonos 00516	Activo Activo	Agente Jefe Agente Com. Agente E.D. Aux.Adm.	841.792 750.400 601.432 366.556	632.592 1.413.456 1.207.812 505.558
Localidad: Santisteban del Mayor						
Martín Martínez, Antonio Rincón de la Guzana, José M. Valliviano Indio, José Dolores Ubeda Ubeda, Antonia	Agentes SSA Agentes SSA Agentes E.D. Auxiliares	Teléfonos 00022 Teléfonos 01225 Teléfonos 0374 Teléfonos 00037	Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Com. Agente Com. Auxiliar Adm.	841.792 750.400 601.432 366.658	632.592 1.474.384 1.207.812 631.224
Localidad: Sevilla						
Burdo Winters, Esteban López Jiménez, Juan Martínez Jaén, Miguel García Martín, Carmen Gallego Palomo, Joaquín	Agentes SSA Agentes SSA Agentes SSA Agentes E.D. Auxiliares	Teléfonos 00022 Teléfonos 00095 Teléfonos 00053 Teléfonos 00020 Teléfonos 00040	Activo Activo Activo Activo Activo	Agente Jefe Agente Com. Agente Com. Agente E.D. Auxiliar Adm.	841.792 719.316 872.256 630.214 364.668	632.592 1.474.384 1.316.700 1.379.600 266.556

(81)

ESTADÍSTICA DE PERSONAL VIGENTE EN EL ESTADO ESPAÑOL			ESTADÍSTICA DE PERSONAL VIGENTE EN EL ESTADO ESPAÑOL		
Localidad / Servicio	Puesto de trabajo	Escala	Retribuciones	Médidas	Vacantes
G.R. Madrid	3 Agentes del SSA	Agentes del SSA	1.625.810	1.322.295	3.341.114
	3 Agentes de D. Defensa	Agentes S. Defensa	4.100.104	1.223.237	0.331.316
	3 Maestros	Administrativos	1.369.368	692.466	1.061.992
	30 Auxiliares	Auxiliares	9.191.160	7.995.460	7.117.340
	5 Monitor	Monitor	1.531.850	1.190.000	3.332.740
Total de funcionarios que se trasladan por Escalas.			Total de funcionarios que se trasladan por Niveles.		
Por niveles			Por niveles		
Ingenieros Superiores	20	1 - Nivel	3 Agentes del SSA	1.625.810	1.322.295
Técnicos	2	12 -	3 Agentes S. Defensa	4.100.104	1.223.237
Agentes	2	18 -	3 Maestros	1.369.368	692.466
Agentes de E. Domésticas	339	19 -	30 Auxiliares	9.191.160	7.995.460
Administrativos	42	17 -	5 Monitor	1.531.850	1.190.000
Monitores	8	6 -			
Auxiliares Administrativos	52	15 -			
Subalternos	150	12 -			
	3	9 -			
		5 -			
		8 -			
TOTAL	636	250			
Vacantes con licencia			Vacantes con licencia		
	3 Agentes del SSA	3 Agentes del SSA	1.625.810	1.322.295	3.341.114
	9 Monitores de D. Defensa	9 Monitores de D. Defensa	4.100.104	1.223.237	0.331.316
	3 Maestros	3 Maestros	1.369.368	692.466	1.061.992
	30 Auxiliares	30 Auxiliares	9.191.160	7.995.460	7.117.340
	5 Monitores	5 Monitores	1.531.850	1.190.000	3.332.740
Monitores por niveles			Monitores por niveles		
	1 do. licenc.	20			
	3 Agentes de N. Domésticas	12			
	3 Maestros	9			
	30 Auxiliares	4			
	5 Monitores	4			

(82)

2-3 RELACION ANUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN Hacienda. Anexo Segundo.

Localidad	Apellidos y apodos	Cuerpo o escala al que se asociale	Puesto de trabajo	Unidad de trabajo	Nombre	Apellido y nombre	Categoría profesional	Renta anual	Renta anual de la actividad	Total
Louján (Málaga) - López Márquez, Juananita (1)	Auxiliar	306,312	227,160	533,532	Abla	López Miquelín, Prudencia	Fijo discontinuo	54,510	-	54,510
Jerez de la Fron. (Cádiz) - Babot Benítez, M. Victoria (1)	Auxiliars Adm.	Auxiliar	306,312	227,160	533,532	Laajar	García Pérez, Luis	"	76,956	-
A.P. Mardones	Bacete Márquez, Teresa (1)	Auxiliars Adm.	Auxiliar	306,312	227,160	Paricheña	Martinez Utrera, Nicolasa	"	81,816	-
O.B. Montilla - (Córdoba) - Molle Roldán, Carmen (1)	Auxiliars Adm.	Auxiliar	306,312	227,160	533,532	PROVINCIA DE CÁDIZ		110,016	110,016	
O.R. Montilla - (Córdoba) - Mayoral Gutiérrez, Pilar (1)	Auxiliars Adm.	Auxiliar	306,312	227,160	533,532	Aloja la los Guti. Ita	Joyas Arjona, María	24,540	24,540	
O.B. Montilla - (Córdoba) - Madrid Vilches, Dolores (1)	Auxiliars Adm.	Auxiliar	306,312	227,160	533,532	Algodonales	Francisco Rodríguez, Carmen	61,816	61,816	
Ostrelli de Ferro (Granada) - Ruiz Gabarrón, Francisca (1)	Auxiliars Adm.	Auxiliar	306,312	227,160	533,532	Arco de la Fron.	García Moy, Luis María	109,080	109,080	
La Robla de Cog- ado (Málaga) - Gómez-Baena Cabrera, Antonia (1)	Auxiliars Adm.	Auxiliar	306,312	227,160	533,532	Jimena de la Fron.	Sánchez Cano, Juana	54,510	54,510	
O.B. Montilla - (Córdoba) - Martínez Marqués, Antonio	Trabajante	Diligencioso	306,312	101,943	408,360	Rodríguez Giloria	Quintana Catalán, María	69,702	69,702	
PROVINCIA DE MÁLAGA		PROVINCIA DE CÓRDOBA		PROVINCIA DE MÁLAGA		Santisteban del Puerto. Rodríguez Salo, Concepción	"	81,816	81,816	
PROVINCIA DE CÁDIZ		PROVINCIA DE CÓRDOBA		PROVINCIA DE CÁDIZ		Carrión. Buldón Carbajosa, Rutha	"	54,510	54,510	
PROVINCIA DE MURCIA		PROVINCIA DE MURCIA		PROVINCIA DE MURCIA		Villanantin. Gómez Ayala, Angelina	Fijo	121,196	121,196	
PROVINCIA DE ALMERÍA		PROVINCIA DE ALMERÍA		PROVINCIA DE ALMERÍA		PROVINCIA DE ALMERÍA		48,356	48,356	
PROVINCIA DE CASTILLA LA NUEVA		PROVINCIA DE CASTILLA LA NUEVA		PROVINCIA DE CASTILLA LA NUEVA		PROVINCIA DE CASTILLA LA NUEVA		163,916	163,916	
PROVINCIA DE ARAGÓN		PROVINCIA DE ARAGÓN		PROVINCIA DE ARAGÓN		PROVINCIA DE ARAGÓN		255,648	255,648	

(1) En contrato finaliza el 31 de diciembre de 1961.

(85)

Alguilar de la Fron. - Rovero Molinante, Francisco	✓ 306 discontinuo	54,540	"	54,540	Stachos Martín, Soledad	Fijo discontinuo	111,296	-	111,296		
Bañuelos	Baños Gutiérrez, Carmen	81,816	"	81,816	Pedro Martínez	"	54,540	-	54,540		
Benejúcar	Esparto Rodríguez, Francisco	91,616	"	91,616	Requena Martínez	"	208,260	-	208,260		
Cáñar	Caballero Gallardo, Josefina	66,656	"	66,656	Rep. Pedro Ruiz, Encarnación	Fijo	48,050	-	48,050		
Castro del Río	Marcel Salido, María	129,000	"	129,000	Santos García, Antonia	Fijo discontinuo	48,060	-	48,060		
Espeja	Cordoba Fernández, Matilde	40,000	"	40,000	PROVINCIA DE MURCIA		PROVINCIA DE MURCIA				
Pedro Alcalá	Jordiñas Lluch, Luisa	51,540	"	51,540	Albalat Cal, Alondra	Fijo discontinuo	54,540	-	54,540		
La Encina	Mercedo Utrero, Antonia	51,540	"	51,540	Guerrero Fernández, Dolores	"	54,540	-	54,540		
Murcia-Jaén del Duque	Angulo Alcázar, Maristela	54,540	"	54,540	Iván Martínez, Pedro	"	48,050	-	48,050		
Locura	Urbano Pérez, Antonina	72,052	"	72,052	Cartaya	"	196,918	-	196,918		
Murcia	Parres Garrido, Josefina	72,052	"	72,052	Correas Sastana, Josefina	Fijo	81,816	-	81,816		
Palma del Río	Santos Pino, María	102,600	"	102,600	Capitán Sánchez, L. Josefina	Fijo discontinuo	81,816	-	81,816		
Pozoblanco	Sancho Rodríguez, Dolores	54,540	"	54,540	Rodríguez Ponce, María	Fijo	72,052	-	72,052		
Prado	Pérez Galisteiro, Aurora	312,068	"	312,068	Rangel Ojea, María	Fijo discontinuo	72,052	-	72,052		
Puente Genil	Querol Avilés, Carmen	05,500	"	05,500	La Palma del Condado-Solís González, Matilde	"	22,096	-	22,096		
Salas	Serrano Correa, Juana	76,956	"	76,956	Morales Gómez, Dolores	Fijo	58,378	-	58,378		
Santisteban	Sanchez Bustamante, Concepción	76,956	"	76,956	Rodríguez Muñoz, Purificación	Fijo discontinuo	54,540	-	54,540		
Villa del Río	Cerezo Gómez, Ana	54,540	"	54,540	Velverde del Camino-Torre Quarta, Dolores	"	54,540	-	54,540		
PROVINCIA DE GRANADA		PROVINCIA DE GRANADA		PROVINCIA DE GRANADA		PROVINCIA DE GRANADA		PROVINCIA DE GRANADA		PROVINCIA DE GRANADA	
Atarfe (C.R.) - Gómez Arce, Encarnación	Fijo	320,296	"	320,296	Alegría, Inés, Edurne	Fijo discontinuo	209,080	-	209,080		
•	Martínez Almeida, Francisco	" Oficial segundas	407,356	407,356	Ballesta Parreño, Ma. Josefina	"	54,540	-	54,540		
Almuñecar	Soto Sánchez, Dolores	96,943	"	96,943	Buitrago, Blanca, Angelina	"	47,654	-	47,654		
Atarfe	Jedrón Villaseca, Victoria	72,056	"	72,056	Bontor Lantadas, Purificada	Fijo	190,836	-	190,836		
Cala	Molano Rodríguez, Antonia	54,540	"	54,540	Bustos Lluna, Mercedes	Fijo discontinuo	81,816	-	81,816		
Quazile	Weyen López, Dolores	54,540	"	54,540	Burillo Díaz, Manuel	"	54,540	-	54,540		
Lola	Yáñez Utrera, María	51,540	"	51,540	Torres Morales, María	"	169,504	-	169,504		
Nazarejo	Añelos Torro, Rosalina	51,540	"	51,540	Zaldívar Roa, Andrés	Fijo	169,504	-	169,504		

(86)

Orgiva	Stachos Martín, Soledad	Fijo discontinuo	111,296	-	111,296
Bájame	Pedro Martínez	"	54,540	-	54,540
Borriquilla	Rep. Pedro Ruiz, Encarnación	Fijo	208,260	-	208,260
Cájago	López García, Antonia	Fijo discontinuo	48,060	-	48,060
PROVINCIA DE ALMERÍA		PROVINCIA DE ALMERÍA		PROVINCIA DE ALMERÍA	
Albox	Madrid Cal, Alondra	Fijo discontinuo	54,540	-	54,540
La Encina	Guerrero Fernández, Dolores	"	54,540	-	54,540
Motril	Iván Martínez, Pedro	"	48,060	-	48,060
Paradinas	Romero	"	196,918	-	196,918
Parí	Correas Sastana, Josefina	Fijo	81,816	-	81,816
•	Corteguera	"	81,816	-	81,816
Pechina	Capitán Sánchez, L. Josefina	Fijo	72,052	-	72,052
Peñíscola	Gibróldiga	"	72,052	-	72,052
•	Hoyar	"	72,052	-	72,052
Pérez	La Palma del Condado-Solís González, Matilde	Fijo discontinuo	72,052	-	72,052
Puertollano	Publia de Guzman	"	22,096	-	22,096
Quintanar	Morales Suárez, Dolores	Fijo	58,378	-	58,378
Quintanar	Santa Olalla	"	54,540	-	54,540
Rute	Rodríguez Muñoz, Purificación	Fijo discontinuo	54,540	-	54,540
Santisteban	Velverde del Camino-Torre Quarta, Dolores	"	54,540	-	54,540
Villanueva de Baza	Alcalá, Inés, Edurne	Fijo discontinuo	209,080	-	209,080
PROVINCIA DE JAÉN		PROVINCIA DE JAÉN		PROVINCIA DE JAÉN	
Atarfe	Dalbado Párraga, Ma. Josefina	"	54,540	-	54,540
Argamasilla	Buitrago, Blanca, Angelina	"	47,654	-	47,654
Baeza	Baeza del Segura	"	190,836	-	190,836
Baeza	Morales Lluna, Mercedes	Fijo discontinuo	81,816	-	81,816
Baeza	Burillo Díaz, Manuel	"	54,540	-	54,540
Baeza	Torres Morales, María	"	169,504	-	169,504
PROVINCIA DE CÓRDOBA		PROVINCIA DE CÓRDOBA		PROVINCIA DE CÓRDOBA	
Alcalá la Real	Zaldívar Roa, Andrés	Fijo	169,504	-	169,504

(87)

Este territorial de Andalucía

Personas Mantenerse en el P. Viuda	Fernando Gallo, Eva Arturo Ruiz, Robertino Fernanda Cozado, Ana	Hijo discapacitado 61.816 61.816 60.178	Eduardo Martínez, Perla Eduardo García, Josefina María Dolores, Angelina Oswaldo Rodríguez, Lucía Pilar	61.816 54.540 57.700 54.540 54.540
Alimentación	Cruz López, Mercedes Tortosa Salcedo, María Pino Benítez, Josefina Raúl Fernández, Consuelo Entrada Flores, Benedicto Arturo Saavedra, Juan Alicia Saavedra, Ascensión	Hijo discapacitado 54.540 102.600 99.996 61.816 54.540 54.540 56.396	Santiago la Mayor Utrera	61.816 102.600 99.996 61.816 54.540 54.540 56.396
Alquileres Asiguraciones	Gómez Rodríguez, José Carmen Martínez, Antonia Domingo, Remedios	Hijo discapacitado 102.600 99.996 61.816	Barrio Naranjo, Carmen Utrera	61.816 102.600
Coche	Alfredo Berlanga, Agustín	Hijo discapacitado 54.540	Cortina Flores, Blanca	54.540
Turismo	Alfredo Berlanga, Agustín	Hijo discapacitado 56.396		56.396

PRIMERAS EN SUCURSAL

Alfredo del Río Gutiérrez	Oleando López, Dolores	Hijo discapacitado 65.562
	Bartolomé Rodríguez, Gladys	61.816
Carolina de la Sierra	Fernanda Armento, Carmen	61.816
Constitución	Fernández Gómez, Boberto	72.096
Dña. Herrera	Forcada del Ojo, Juan	100.600
El Encapillo	Huancar Portales, Joaquín	54.540
Kilomero, Jo	Martín Gallardo, Rosario	54.540
Kidja	Rodríguez Martínez, Dolores	54.540
Matrona	Silvia Monches, Carmen	54.540
La Rioja de Alcalá	Roque Castro, Arcelia	54.540
Laborde	Sanjuán Solís, Ramón	81.816
Laura del Río	Sánchez Ordóñez, Vicente	135.365

(103)

Apellido y Nombre	REPARTICIÓN			TOTAL ANUAL
	Meses	Completo Anual	Completo Par.	
LOCALIDAD: Sevilla				
Gómez Rivero, Sebastián	Ing. Agric.	1.139,00	382,337	3.877,337
García Cacho, Rosal	Ing. Agric.	1.139,00	382,337	3.877,337
Aguilar Miller, Ávalos	Artesano	1.139,00	382,337	3.877,337
Eugenio Alvaro, Mercedes	Artesano	1.139,00	382,337	3.877,337
Máximo Medina, Juan	Comerciante	1.139,00	382,337	3.877,337
LOCALIDAD: Huelva				
Delgado Pastor, Felisito	Artesano	1.139,00	382,337	3.877,337
LOCALIDAD: Cádiz				
Rodríguez Gómez, Felisito	Artesano	1.139,00	382,337	3.877,337
LOCALIDAD: Granada				
Blasón Ruiz, Enrique	Artesano	1.139,00	382,337	3.877,337
LOCALIDAD: Almería				
Perdomo Rojas, Agustín	Artesano	1.139,00	382,337	3.877,337
LOCALIDAD: Málaga				
Cortina Flores, Blanca	Artesana	1.139,00	382,337	3.877,337

(103)

(103)

RENDIMIENTO

PERSONAL Y BIENES QUE SE INTEGRAN AL ESTE REPARTO DE AVANTAJOS

PERIODICAMENTE

Al Personal Fijo de Horario

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala	No de Registro Fijo	Activ.	Inact.	Indice	Cant.	Grado	Puesto de Trabajo	Nivel
LOCALIDAD: Sevilla									
Gómez Rivero, Sebastián	Ing. Agric.	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Sec. Prov.	
García Cacho, Rosal	Ing. Agric.	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Esp. G.	
Aguilar Miller, Ávalos	Artesano	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Grupo	
Eugenio Alvaro, Mercedes	Artesano	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Grupo	
Máximo Medina, Juan	Comerciante	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe	
LOCALIDAD: Huelva									
Delgado Pastor, Felisito	Artesano	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Sec. Prov.	
LOCALIDAD: Cádiz									
Rodríguez Gómez, Felisito	Artesano	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Esp. G.	
LOCALIDAD: Granada									
Blasón Ruiz, Enrique	Artesano	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Sec. Prov.	
LOCALIDAD: Almería									
Perdomo Rojas, Agustín	Artesano	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Sec. Prov.	
LOCALIDAD: Málaga									
Cortina Flores, Blanca	Artesana	1.139,00	Activ.	0	0	0	3	Jefe Sec. Prov.	

(103)

Apellido y Nombre	REPARTICIÓN			TOTAL ANUAL
	Meses	Completo Anual	Completo Par.	
LOCALIDAD: Sevilla				
Gómez Rivero, Sebastián	1.139,00	382,337	382,337	3.877,337
García Cacho, Rosal	1.139,00	382,337	382,337	3.877,337
Aguilar Miller, Ávalos	1.139,00	382,337	382,337	3.877,337
Eugenio Alvaro, Mercedes	1.139,00	382,337	382,337	3.877,337
Máximo Medina, Juan	1.139,00	382,337	382,337	3.877,337

ENLACE N° 2
ESTADÍSTICA DE PERSONAL DE SERVICIOS. 1982.

Alcance: Puestos de trabajo vinculados directamente a los servicios
(E: Instituciones que se trasladan a: INSTITUTO, EN PARTE, o EN PARTE AL PUEBLO)

Localidad: Granada
Periodo: 1982

Alcance: Puestos de trabajo vinculados directamente a los servicios
(E: Instituciones que se trasladan a: INSTITUTO, EN PARTE, o EN PARTE AL PUEBLO)

Localidad: Granada

Puesto	Número de personas	Categoría de actividad a la que pertenece	Categoría de actividad a la que pertenece	Categoría profesional	Ferrocarriles	
					Activas	Inactivas
RODRIGUEZ CHAVES, Adelaida	1	Vigilante E.I.T. Nivel 1; INVESTIGADOR Nivel A.D.G. Licenciado Facultad: EDUCACION A.D.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. Jefe Negociado Ad. Junto a E.P.	719,936 685,280	612,165 612,165
ALCAIDE SERRA, Adelaida	1	Vigilante (Vigilante)	Activo	Jefe Negociado Ad. Junto a E.P.	—	1,072,072
MÁRQUEZ LLAMAS, Ana	1	Vigilante E.I.T. Nivel 1; INVESTIGADOR Nivel A.D.G. Medio A.D.G. Administración A.O.G.; INVESTIGADOR A.O.G.	Activo	Jefe Negociado Ad. Junto a E.P. Jefe Investigador Ad. Juntas Administrativas	719,936 629,103 486,204	480,612 243,452 345,733
VILLAR FUENTES, María Inés	1	Vigilante E.I.T. Nivel 1; INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	Activo	—	—	864,132
GOMEZ FERNANDEZ, Josefina	1	Vigilante E.I.T. Nivel 1; INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	Activo	—	—	310,972
OPERALES/OPERADORAS HERNANDEZ, Luisa; RODRIGUEZ LAGUNAS, Luisa; RODRIGUEZ MOLINA, Luisa	3	Vigilante Administrativo PROFESIONAL Nivel A.D.G.	Activo	—	209,324	820,183

Resumen: Total de funcionarios que se trasladan por Cuerpos o Escalafón: ***
Total de puestos de trabajo por niveles: ***

(63)

ENLACE N° 2

Alcance: Puestos de trabajo vinculados directamente a los servicios
(E: Instituciones que se trasladan a: INSTITUTO, EN PARTE, o EN PARTE AL PUEBLO)

Localidad: Granada
Periodo: 1982

Puesto	Número de personas que pertenece al servicio	Categoría de actividad a la que pertenece	Categoría de actividad a la que pertenece	Categoría profesional	Ferrocarriles	
					Activas	Inactivas
AGUADO PONCE, Dolores	1	Investigador Geólogo INVESTIGADOR Nivel A.D.G. Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
SANTACRUZ-TAPIA DEL RIO, Antonio	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
BERMUDO SERRADILLA, Luisa	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
BEDOYA CASTAÑO, Edith	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552

Resumen: Total de funcionarios que se trasladan por Cuerpos o Escalafón: ***
Total de puestos de trabajo por niveles: ***

(64)

ENLACE N° 2

Alcance: Puestos de trabajo vinculados directamente a los servicios
(E: Instituciones que se trasladan a: INSTITUTO, EN PARTE, o EN PARTE AL PUEBLO)

Localidad: Granada
Periodo: 1982

Puesto	Número de personas que pertenece al servicio	Categoría de actividad a la que pertenece	Categoría de actividad a la que pertenece	Categoría profesional	Ferrocarriles	
					Activas	Inactivas
AGUADO PONCE, Dolores	1	Investigador Geólogo INVESTIGADOR Nivel A.D.G. Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
SANTACRUZ-TAPIA DEL RIO, Antonio	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
BERMUDO SERRADILLA, Luisa	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
BEDOYA CASTAÑO, Edith	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552

Puesto	Número de personas que pertenece	Categoría de actividad a la que pertenece	Categoría de actividad a la que pertenece	Categoría profesional	Ferrocarriles	
					Activas	Inactivas
AGUADO PONCE, Dolores	1	Investigador Geólogo INVESTIGADOR Nivel A.D.G. Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
SANTACRUZ-TAPIA DEL RIO, Antonio	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
BERMUDO SERRADILLA, Luisa	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552
BEDOYA CASTAÑO, Edith	1	Investigador Superior Nivel A.O.G.	Activo	Jefe Escritorio E.P. INVESTIGADOR Nivel A.D.G.	777,132	1,720,552

Resumen: Total de funcionarios que se trasladan por Cuerpos o Escalafón: ***
Total de puestos de trabajo por niveles: ***

Resumen: Total de funcionarios que se trasladan por Cuerpos o Escalafón: ***
Total de puestos de trabajo por niveles: ***

(65)

Resumen: Total de funcionarios que se trasladan por Cuerpos o Escalafón: ***
Total de puestos de trabajo por niveles: ***

BOLETA N° 3 (Continuación)
(a) INGRESOS Y PERDIDAS DE TRABAJO VACUNAS ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS

ENFERMERAS
 Enfermeras
 Enfermeras

Nombre	Cuerpo o servicio a que pertenece	En Servicio:	Puesto laboral:	Entidad en la que trabaja	Clave de censos:	Categoría:	Categoría:
MARTINEZ MOLINA, Ricardo	Titulado E.T. Oficio TECNICO	Activo	Especialista		700,354	452,000	1,213,404
MOLINA RIVERA, Juan	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Especialista		700,305	460,010	1,196,306
MONTUJO GONZALEZ, Refugio	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Especialista	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	689,472	460,010	1,130,482
MORALES ORTIZ, Fernando	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Especialista	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	710,205	412,000	1,112,270
ORTAZA DIAZ-JARA, Evelia	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Especialista	Titulado E.T. Bruto TECNICO	700,305	412,000	1,112,370
Salvador	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Especialista	Busto A.D.G.	689,472	460,010	1,130,482
BLANCO VELASCO, Antonio	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Especialista		689,472	460,010	1,130,482

Datos: Total de funcionarios que se trasladan por trabajo para el exterior
 Total de personas de trabajo pre-aliadas

(107)

BOLETA N° 2 (Continuación)

(b) INGRESOS Y PERDIDAS DE TRABAJO VACUNAS ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS
 (a) INGRESOS Y PERDIDAS DE TRABAJO VACUNAS ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS

ENFERMERAS
 Enfermeras
 Enfermeras

Nombre	Cuerpo o servicio a que pertenece	En Servicio:	Puesto laboral:	Entidad en la que trabaja	Clave de censos:	Categoría:	Categoría:
GONZALEZ PEREZ, Argelia	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	729,956	460,612	1,168,568
SANCHEZ CARDENAS, Rosalinda	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	700,400	343,462	1,000,462
SANCHEZ RODRIGUEZ, Luis Angel	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	689,472	343,462	1,032,934
ESTACIO PEREZ, Prisciliano	Administrativo A.D.G. TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	470,204	346,720	846,924
GILBERTO COVARRUBIAS, Lic. Cesar	Administrativo A.D.G. TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	470,204	271,376	741,576
ALFARO ENRIQUE, Norma	Administrativo A.D.G. TECNICO	Activo	Especialista	TITULARES Administrativos	475,366	310,638	786,004

Datos: Total de funcionarios que se trasladan por trabajo o escuela
 Total de personas de trabajo pre-aliadas

(108)

Nombre	Cuerpo o servicio a que pertenece	En Servicio:	Puesto laboral:	Entidad en la que trabaja	Clave de censos:	Categoría:	Categoría:
RODRIGUEZ, Ana	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	780,000	460,000	1,240,000
MONTAÑES, Josefina	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	689,472	343,462	1,032,934
RUIZ CRUZ, Josefina	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	689,472	343,462	1,032,934
MONTES PEÑEZ, Teodora	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	689,472	343,462	1,032,934
MONTES VILLALBA, Josefa	Titulado E.T. Bruto TECNICO	Activo	Jefe Departamento Ag. Junto a E.P.	TITULARES Administrativos	689,472	343,462	1,032,934

Datos: Total de funcionarios que se trasladan por trabajo o escuela
 Total de personas de trabajo pre-aliadas

(109)

2.4. AGENTE FORESTAL DE PROTECCIÓN LABORAL

Localidad: MENDOZA

Apellido y nombre	Categoría profesional	Físicas	Retribuciones
		Cl-104	Cl-104
FRUTIZ SAGASTA, Francisco	Diputado Agrícola	635,160	80,000
GUERRERO JIMÉNEZ, Horacio	Mediador-Contructor	633,132	80,000
PLANCHY LARROU, Manuel	Origenista	459,694	70,000
		633,132	80,000
		459,694	70,000
		633,132	80,000
		459,694	70,000

2.4. RELACIÓN MÉJICO Y PRESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS

(C: INSTITUCIONES) QUE SE OFRECEN A LA YUNAM PARA ANOTAR.

2.5. RELACIÓN MÉJICO Y PRESTOS DE FUNCIONARIOS

Localidad: MEXICO

PRODUCCION VERDE

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No. Registro	Situación Activa.	Puesto-trabajo que desempeña	Retribuciones	Total Anual
Lomb-Dosorio y Olive,	Jefe Administrativo	A01A0790	Activo	Jefe Sección	1,356,448	750,132
Iulis Antonio.	Jefe Administrativo	A01A0791	Activo	Jefe Negociado	1,083,710	660,324
Marques Cobos, Santiago	Jefe Montes	A01A0792	Activo	Jefe Negociado	1,032,676	441,612
Rodriguez Garrido, Juan	Jefe-Tecn. Agrícola	A02A0197	Activo			1,473,288
Jimenes Moreno, Sebastian	Jefe-Tecn. Agrícola	A02A0198	Activo			659,808
Ruge Roemer, Carlos	Jefe Técn. Forestal	A02A0199	Activo			968,160
Hontoro Alcantara, José	Auxiliar	A02C0124	Activo			1,215,452
Martinez de Diaz, Pilar	Auxiliar	A02C0104	Activo			657,052
Alfonso de Merlo, Francisco	No Escolarizado	B02A065	Activo			893,460
Pastaneda Rosalvo, Pedro	No Escolarizado	B02A070	Activo			605,996
Gómez Cruz-Jordán	Subalterno	A04P0379	Activo			631,124
Munoz de Pinedo, Félix	Agente Forestal	A05A0497	Activo			484,456
						366,160
						670,616

(101)

2.6. RELACIÓN MÉJICO Y PRESTOS DE FUNCIONARIOS

Localidad: MEXICO

PRODUCCION VERDE

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No. Registro	Situación Activa.	Puesto-trabajo que desempeña	Retribuciones	Total Anual
Localidad: SANTO TOMAS						
Carroza Martínez, Blanca	Agente Forestal	A05A0197	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: ALMENDRAL						
Parras Gómez, Atahualpa	Agente Forestal	A05A0198	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: CERROTA						
Kopczynski Ramírez, Vicente	Agente Forestal	A05A0199	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: SICOMA DEL LA BLanca						
Morales Rodríguez, Rufino	Agente Forestal	A05A0553	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: RAYA DE SAN JUAN						
Carretero Martínez, Blanca	Agente Forestal	A05A01780	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: ALMENDRAL						
Parras Gómez, Atahualpa	Agente Forestal	A05A0197	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: CERROTA						
Barrozo Jiménez, Antonio	Agente Forestal	A05A0198	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: RAYA DEL RIO						
Pastoriza del Río, Francisco	Agente Forestal	A05A0199	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: ALMENDRAL						
Puntilla del Rio, Silvestre	Agente Forestal	A05A0553	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924

(102)

2.7. RELACIÓN MÉJICO Y PRESTOS DE FUNCIONARIOS

Localidad: MEXICO

PRODUCCION VERDE

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No. Registro	Situación Activa.	Puesto-trabajo que desempeña	Retribuciones	Total Anual
Localidad: CAMPILLO DE ARENAS.						
Tao Diaz, Angelito (A.T.M.)	Agente Forestal	A05A0197	Activo	Jefe de Zona	161,918	249,924
Localidad: LA CERDINA						
Villanueva Soriano, Antonio.	Agente Forestal	A05A0198	Activo	Jefe de Zona	504,188	359,293
Localidad: RAYA DE SAN JUAN						
Carretero Martínez, Blanca	Agente Forestal	A05A01780	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: ALMENDRAL						
Parras Gómez, Atahualpa	Agente Forestal	A05A0197	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: CERROTA						
Barrozo Jiménez, Antonio	Agente Forestal	A05A0198	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: RAYA DEL RIO						
Pastoriza del Río, Francisco	Agente Forestal	A05A0199	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924
Localidad: ALMENDRAL						
Puntilla del Rio, Silvestre	Agente Forestal	A05A0553	Activo	Jefe de Zona	917,214	469,924

RELACIONES

2.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL JURIDICO
Liquidación de vacantes y puestos de trabajo vacantes presentes a los servicios
(E INSTITUCIONES) que se trasladan a la justicia de Andalucía.

		PRODUCCION VACANTE		Puestos de trabajo		Complementarios		TOTAL ANUAL	
Apellido y nombre	Categoría profesional	Sistemas	Suplementarios	Numeros	Nombre	Cuerpo o Oficina a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa	Rentabilidades
Torres Morales, Francisco	Ingeniero Agrícola	1.024.628	142.776	142.776	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	1.167.404
Torres Morales, José	Ingeniero Agrónomo	1.021.628	142.776	142.776	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	1.164.404
Gutiérrez Morales, Antonio	Ingeniero Técnico Agrícola	894.153	124.032	124.032	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	1.018.184
Chapón Domínguez, Dínes	Ingeniero Técnico Agrícola	894.152	124.032	124.032	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	1.018.184
Franco Siles, Miguel Lázaro	Ingeniero Técnico Agrícola	888.152	124.032	124.032	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	1.012.184
Socino Martínez, típica	Ingeniero Técnico Agrícola	904.280	124.032	124.032	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	1.012.184
Mávaro Peralta, Francisco	Capataz Agrícola	727.976	95.916	95.916	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	1.078.312
Blas Gómez, Pedro	Capataz Agrícola	662.104	95.916	95.916	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	893.892
Barja Achabalda, Eduardo	Capataz Agrícola	665.704	95.916	95.916	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	758.620
Busto Ibáñez, José	Capataz Agrícola	662.704	95.916	95.916	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	758.620
Jódar Serrano, Miguel	Capataz Agrícola	659.076	95.916	95.916	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	758.620
Pérez Almenarez, José Antonio	Auxiliar Administrativo	650.544	77.172	77.172	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	728.316
Moreno Cabrera, Manuel	Capataz Agrícola	703.968	95.916	95.916	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	A0000193	Activo	799.894

(103)

2.5. RELACION INICIAL DE PERSONAL CONTENIDO EN ESTUDIO ADMINISTRATIVO
JAS
PRODUCCION ANIMAL

		PRODUCCION ANIMAL		Puestos de trabajo		Complementarios		TOTAL ANUAL	
Apellido y nombre	Categoría profesional	Quo se titula	Quo se titula	Numeros	Nombre	Categoría profesional	Quo se titula	Numeros	Total Anual
Bernaldo Viñuela, Angel	Licenciado, Veterinaria			734.236	167.920	Cruz Linares, Antonio	Auxiliar Administrativo	528.336	77.772
Braesco Moreto, Mariano	Licenciado, Veterinaria			731.764	187.320	Zafra Medina, Arcadio	Auxiliar Administrativo	538.836	77.772
Blas Fernández, José Luis	Licenciado, Veterinaria			730.964	187.320	Lara Valverde, Juan Manuel	Capataz	539.634	95.916
Zocollido, Fernando	Licenciado, Veterinaria			730.964	187.320	Castillo Juárez, Urbano	Diseñador de 2 ^a	503.566	77.772
García Andrade, Felipe	Licenciado, Veterinaria			733.804	—			733.804	—

(104)

2.6. RELACION INICIAL DE PERSONAL JURIDICO

		PRODUCCION ANIMAL		Puestos de trabajo		Complementarios		TOTAL ANUAL	
Apellido y nombre	Categoría profesional	Nombre	Categoría profesional	Nombre	Categoría profesional	Nombre	Categoría profesional	Nombre	Total Anual
Díaz-Hecu Álvarez, Juan	Agencia Agraria	Díaz-Hecu Álvarez, Juan	1.078.312						
Gutiérrez Morales, Antonio	Agencia Agraria	Gutiérrez Morales, Antonio	1.078.312						
Chapón Domínguez, Dínes	Agencia Agraria	Chapón Domínguez, Dínes	1.078.312						
Franco Siles, Miguel Lázaro	Agencia Agraria	Franco Siles, Miguel Lázaro	1.078.312						
Socino Martínez, típica	Agencia Agraria	Socino Martínez, típica	1.078.312						
Mávaro Peralta, Francisco	Agencia Agraria	Mávaro Peralta, Francisco	1.078.312						
Blas Gómez, Pedro	Agencia Agraria	Blas Gómez, Pedro	1.078.312						
Barja Achabalda, Eduardo	Agencia Agraria	Barja Achabalda, Eduardo	1.078.312						
Busto Ibáñez, José	Agencia Agraria	Busto Ibáñez, José	1.078.312						
Jódar Serrano, Miguel	Agencia Agraria	Jódar Serrano, Miguel	1.078.312						
Pérez Almenarez, José Antonio	Agencia Agraria	Pérez Almenarez, José Antonio	1.078.312						
Moreno Cabrera, Manuel	Agencia Agraria	Moreno Cabrera, Manuel	1.078.312						

(105)

(106)

RELACION N° 2

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....**

3.1. RELACION VERTICAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Jaén

INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adu.	Puesto trabajo que desempeña	Retracciones	Total
Garcia Ruiz, José M.	Ing. Agrícola	20110-938	Activo	Jefe Sección	1.116.368	756.132
Parmidales Galán, José	Ing. Agrícola	20120-1105	Activo	Propio Cuerpo	784.388	481.028
Ortiz Moreno, José	Ing. Mto. Agricola	20120-240	Activo	Jefe Negociado	1.032.676	415.012
Villalba García, Juan José	Ing. Mto. Agricola	20120-876	Activo	Jefe Negociado	1.834.956	413.612
Martínez Ruiz, L.Carlos	Ing. Mto. Agricola	20160-	Activo	Propio Cuerpo	923.316	304.236
Moral Ruiz, Manuel	Ing. Mto. Agricola	20210-40	Interior	Propio Cuerpo	623.908	217.620
Mariáns Gutiérrez, Francisco José	Administrativo	20220-10552	Activo	Propio Cuerpo	521.052	231.208
Salvado López, Concepción	Ctral. Auxiliar	20300-19343	Activo	Aux. Peat. 2a.	423.528	101.452
Padilla San, Manuel	Quintanero	20400-6795	Activo	Propio Cuerpo	121.440	296.226

(100)

ESTACION N° 3

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....**

3.1. RELACION VERTICAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Jaén

PROPIEDADES VIVIENDAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adu.	Puesto trabajo que desempeña	Retracciones	Total
Jurado Adams, Angel	Auxiliar	A02010391	Activo	Auxiliar Peine.	363.800	304.432
Basa Arroyo, Carmela	Auxiliar	A02020187	Activo	Auxiliar Peine.	349.436	265.592
Abril M. Parro, Rosario	Auxiliar	A02020186	Activo	Auxiliar Peine.	321.324	215.772
Jobicho Martín, Francis	Guard. Forestal	A02020588	Activo	Subida Forestal	439.908	695.968
Morí Muñoz, Juan	Guard. Forestal	A02020531	Activo	Subida Forestal	514.912	412.039
Málaga Sistán, Manuel	Guard. Forestal	A02020107	Activo	Subida Forestal	514.812	359.282
Ferraro Galán, Vicente	Guard. Forestal	A02020114	Activo	Jefe Equipo	314.612	316.160
Plana Fruto, Cecilia	Guard. Forestal	A02020118	Activo	Jefe Equipo	301.756	413.028
Ojeda Martín, José	Guard. Forestal	A02020121	Activo	Guard. Forestal	489.580	749.504
Mata Gómez, Gloria	Guard. Forestal	A02020121	Activo	Guard. Forestal	625.050	705.964
Pérez Ortuño, Arturo	Guard. Forestal	A02020148	Activo	Guard. Forestal	440.828	386.150
Ferraro Carrasco, Arturo	Guard. Forestal	A02020149	Activo	Guard. Forestal	345.924	347.164
Alvarez Arevalo, Daniel	Guard. Forestal	A02020150	Activo	Guard. Forestal	316.204	316.118
Mellado Moreno, María	Guard. Forestal	A02020151	Activo	Guard. Forestal	501.756	751.680
Carvajal Aguilar, Juan	Guard. Forestal	A02020157	Activo	Guard. Forestal	501.756	249.974
Montero Salmerón, Francisco	Auxiliar	A02020158	Activo	Guard. Forestal	403.890	403.890

(110)

ESTACION N° 3

3.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: JAÉN
ENFERMERIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Categoría profesional	Calificación	Retracciones	Total
Callejón García, Manuela	Auxiliar Administrativa	519.566	77.772	897.338

(110)

ESTACION N° 3

3.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: Jaén

PROPIEDADES VIVIENDAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adu.	Puesto trabajo que desempeña	Retracciones	Total
Jurado Adams, Angel	Auxiliar	A02010391	Activo	Auxiliar Peine.	363.800	304.432
Basa Arroyo, Carmela	Auxiliar	A02020187	Activo	Auxiliar Peine.	349.436	265.592
Abril M. Parro, Rosario	Auxiliar	A02020186	Activo	Auxiliar Peine.	321.324	215.772
Jobicho Martín, Francis	Guard. Forestal	A02020588	Activo	Subida Forestal	439.908	695.968
Morí Muñoz, Juan	Guard. Forestal	A02020531	Activo	Subida Forestal	514.912	412.039
Málaga Sistán, Manuel	Guard. Forestal	A02020107	Activo	Subida Forestal	514.812	359.282
Ferraro Galán, Vicente	Guard. Forestal	A02020114	Activo	Jefe Equipo	314.612	316.160
Plana Fruto, Cecilia	Guard. Forestal	A02020118	Activo	Jefe Equipo	301.756	413.028
Ojeda Martín, José	Guard. Forestal	A02020121	Activo	Guard. Forestal	489.580	749.504
Mata Gómez, Gloria	Guard. Forestal	A02020121	Activo	Guard. Forestal	625.050	705.964
Pérez Ortuño, Arturo	Guard. Forestal	A02020148	Activo	Guard. Forestal	440.828	386.150
Ferraro Carrasco, Arturo	Guard. Forestal	A02020149	Activo	Guard. Forestal	345.924	347.164
Alvarez Arevalo, Daniel	Guard. Forestal	A02020150	Activo	Guard. Forestal	316.204	316.118
Mellado Moreno, María	Guard. Forestal	A02020151	Activo	Guard. Forestal	501.756	751.680
Carvajal Aguilar, Juan	Guard. Forestal	A02020157	Activo	Guard. Forestal	501.756	249.974
Montero Salmerón, Francisco	Auxiliar	A02020158	Activo	Guard. Forestal	403.890	403.890

(110)

ESTACION N° 3

(111)

2.4. RELACION NORMATIVA DE PERSONAL Y SERVICIOS

Localidad: cordoba

Producción Vegetal

Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Complementarias		
López García-Agustín, Antonio	Ingeniero Agrícola	1.040.130	146.016	1.186.146
López Bellido, Luis	Ingeniero Agrícola	1.040.130	146.016	1.186.146
García Afaneras de Ponce, Angel	Ingeniero Agrícola	1.040.130	146.016	1.186.146
Díaz las Casas Odrioz, Gerardo	Ingeniero Agrícola	1.087.534	146.016	1.233.550
Odrioz Molero, Leopoldo	Ingeniero Agrícola	1.040.130	146.016	1.186.146
Sanz Martín, José M.	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
López Rojano, Juan María	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Orcis Zunio, Enrique	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Arias del Corral, Pedro	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
García García, Andrés	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Borja Portero, José	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Eduviges Gutiérrez, Antonio	Capataz	667.930	98.086	765.116
Suárez Gutiérrez, Antonio	Capataz	667.930	98.086	765.116
Miguel González, Antonio	Capataz	762.580	98.088	860.568

(112)

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRABAJO VINCULANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(o HABITACIONES) QUE SE SUSPENSIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.3. RELACION NORMATIVA DE PERSONAL CATEGORIZADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

RELACION NR. 2

2.4. RELACION NORMATIVA DE PERSONAL Y SERVICIOS

Localidad: cordoba

Producción Animal

Apellido y nombre	Categoría profesional	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		que se ejerce en la familia	complementaria	
Barcia Murillo, Alfonso	Nac. Veterinario	Veterinario	712.600	187.920
Gómez Llorente, Juan	Nac. Veterinario	Veterinario	712.600	187.920
Muñoz Brúveo, Antonio	Nac. Veterinario	Veterinario	712.600	187.920
Naqueda García, Ricardo	Nac. Veterinario	Veterinario	712.600	187.920

(113)

2.3. RELACION NORMATIVA DE PERSONAL CATEGORIZADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

(114)

2.4. RELACION NORMATIVA DE PERSONAL Y SERVICIOS

Localidad: cordoba

Producción Vegetal

Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		complementarias		
Alarcón Jiménez, Manuel	Enc. Veterinaria	1.197.980	760.133	1.948.112
García Cabanes, Francisco	Enc. Veterinaria	1.048.639	660.324	1.515.564
Reverón Carretero, Antonio	Ing. Agrónomo	855.260	689.900	1.545.160
Pozo Alcalde, Carmen	Auxiliar	931.320	319.416	1.250.736
Purquiza Aguirre, Miguel	Gral. Auxiliar (Int.)	1.030.732	146.072	1.176.804
Salazar Arregui, Ángel	Veterinaria	1.040.000	1.040.000	2.080.000

(115)

Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		complementarias		
López García-Agustín, Antonio	Ingeniero Agrícola	1.040.130	146.016	1.186.146
López Bellido, Luis	Ingeniero Agrícola	1.040.130	146.016	1.186.146
García Afaneras de Ponce, Angel	Ingeniero Agrícola	1.040.130	146.016	1.186.146
Díaz las Casas Odrioz, Gerardo	Ingeniero Agrícola	1.087.534	146.016	1.233.550
Odrioz Molero, Leopoldo	Ingeniero Agrícola	1.040.130	146.016	1.186.146
Sanz Martín, José M.	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
López Rojano, Juan María	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Orcis Zunio, Enrique	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Arias del Corral, Pedro	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
García García, Andrés	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Borja Portero, José	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Eduviges Gutiérrez, Antonio	Capataz	667.930	98.086	765.116
Suárez Gutiérrez, Antonio	Capataz	667.930	98.086	765.116
Miguel González, Antonio	Capataz	762.580	98.088	860.568

(116)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

Lc: 1164: CÓRDOBA
PRODUCCIÓN ANIMAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Mávila Pérez, Rafael	Auxiliar Pecuario	638.880	98.000	736.880
Galatrava López, José María	Auxiliar Pecuario	603.310	98.000	701.310
Martínez Bascaro, Francisco	Auxiliar Administrativo	514.590	79.548	594.538

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... JUVENTUD, DEPORTES,...

RELACION NÚMERO 2

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CÓRDOBA	INDUSTRIAS AGROINDUSTRIAS	Apellido y nombre	Quijano o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Barber Segura, Magdalena	Gral. Auxiliar	A039G-4231	Activo	Auxiliar	364.660	266.456 631.224
		Boceta Gotor, Manuel	Ing. Agrícola	A01AG-1291	Activo	Jefe Proy.	1.415.600	750.132 1.795.792
		Garrido Calvillo, Manue						
la		Ramos Penavides, Rafael	Perito Agrícola	A02AG-764	Activo	Perito Agrícola	719.936	316.452 1.036.388
		Cercato Barreagán, Sebastián	Ing. Montes	A03AG-673	Activo	Asst Na	835.260	660.324 1.515.584
		Bellido Portas, Gabriel	Ing.Tec.Agrícola	A02AG-626	Activo	Ing. Agrícola	976.080	331.440 1.316.520
						Jefe Negociado	841.792	441.612 1.283.404

(116)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

Lc: 1164: CÓRDOBA
INDUSTRIAS AGROINDUSTRIAS

Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Jurado Córdoba, María Dolores	Auxiliar Administrativo	\$10.820	79.548	620.368

(117)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... HA, AYTA, PP., AMPA,...

RELACION NÚMERO 2

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SEVILLA	PRODUCCIÓN VERDURAS	Apellido y nombre	Quijano o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Pozuelos Caño, Juan	Ing. Agrícola	A01AG-516	Activo	Jefe Sección	1.192.528	750.132 1.942.660
		Vázquez Fernández, Luis	De Montes	A01AG-541	•	Asst Pesticida	264.118	732.456 996.644
		Quintana Peu, Baillid	Téc. Agrícola	A03AG-650	•	Jefe Agro.	(827.390	660.324 712.688
		Alonso Montes, Maestro	Téc. Agrícola	A02AG-314	•	Asst Agro.	600.000	600.000 1.200.000
		Lobo Achado, Francisco	•	A02AG-611	•	Perito Agrícola	316.452	316.452 632.904
		Candón Parada, Carlos	•	A02AG-503	•	Jef. Neg.	976.948	441.612 1.420.560
		Buertea Huete, Cristóbal	•	A02AG-514	•	Jefe Téc. Agrícola	839.456	316.452 1.155.908
		Huam García, Pascual	•	A02AG-581	•	Asst Téc. Agric.	762.100	316.452 1.078.552
		Flojo Llerena, Pedro	• Téc. Forestal	A04AG-698	•	Jefe Zona Forestal	1.419.192	816.452 2.235.644
		Popa Martín, José	• Téc. Forestal	A05AG-129	•	Jefe Comarca, Per.	893.956	516.452 1.400.408
		Marqués Reyes, Juan	Guardia Forestal	A05AG-124	•	Asst Comarca, Per.	506.256	430.704 936.960
		Díaz Long, Rafael	•	A05AG-377	•	Jefe Zona Forestal	944.416	413.008 1.357.424
		Gómez Rodríguez, José	•	A05AG-159	•	Agente Forestal	434.624	353.916 788.540
		Marques Reyes, Pedro	•	A05AG-195	•	Subdirector Forest.	475.792	439.308 915.090
		Gómez Beltramo, Manuel	•	A05AG-193	•	Jefe Zona Forestal	410.651	714.311 1.124.962
		Piñón Muñoz, Diego	•	A05AG-215	•	Asst Director Forest.	456.128	277.792 733.920
		Escolar Bustillo, Pablo	•	A05AG-216	•	Asst Director Forest.	449.224	276.752 726.976

(118)

B.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL

Localidad: SEVILLA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cargo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación /Alta.	Puesto trabajado que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
					Máximas	Complementarias
García González, Antonio Francisco	Maestro	A05026279	Activo	Agente Forestal	414.864	664.748
Márquez Rodríguez, Pedro		A05027391			249.924	249.924
Jiménez Collado, Pedro		A0503189			153.224	153.224
Díaz Sierra, José		A0503314			345.904	403.148
Martín Robles, Macario	Maestro Especialista	B1246253			388.968	395.820
Seo Hernández, Manuela	Administrativo	A0120612316			272.472	661.440
García Arias, María L.	Auxiliar	A01003574			144.120	144.120
Zarzuelo García, Juan		A03501571			311.336	391.638
Cáceres Pérez, Manuela		A01062360			266.236	324.652
					345.456	615.295
					266.236	345.456

B.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL

Localidad: SEVILLA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias
Gómez Pérez, Manuel	Cavatac-Agrícola	621.068	95.916
Gómez García, Manuel	Peón Agrícola	528.066	53.004
González Adame, Pablo		49.704	581.970
Foto Rodríguez, Juan		49.704	535.420
Zafra Moreno, José		495.716	525.420
Bolaños López, Josefina		36.850	463.804
Sobrino Flores, Teresa	Limpieza	424.184	512.998
	Auxiliar Adm.	454.324	606.608
		528.036	77.772
		528.036	77.772

(121)

RELACION NO. 2

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRABAJO VARIANTE ASERVIOS A LOS SERVICIOS
(E INSTANCIAS) QUE SE TRASLADAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias
Martínez Pérez, Juan de Dios	Ind. Agrícola	895.058	218.412
Gómez Gómez, Ignacio		395.058	218.412
Molina Blanco, José Antonio		937.868	222.024
Cabrerizo García, Rafael		937.868	222.024
López Cortegenan, José María	Perito Agrícola	814.796	192.888
Fdez. Ángel Glez., Casio José		777.648	189.744
Garrido Cuadrado, José Maximino		814.796	192.888
Oller, de la Higuera Pecero,			
Pernando		777.648	189.744
Díaz Mengual, Alfonso		814.796	192.888
Reira Laguía, José		777.648	189.744
García Pérez, Francisco		601.024	146.736
José Pinedo, Antonio		601.024	146.736
Carrasco Barroso, Julio	Auditor Administrativo	528.836	77.772
Gentil Gil, Natividad		528.836	77.772
González Redondo, Josefa		528.836	77.772
Morales Barrios, Manuela		593.566	77.772
		593.566	77.772
		593.566	77.772

(122)

RELACION NO. 2

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRABAJO VARIANTE ASERVIOS A LOS SERVICIOS
(E INSTANCIAS) QUE SE TRASLADAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias
García Catalina, José	Administrativo	402055144	597.612
Sánchez Garvillo, M. Rosario	Auxiliar	403018126	362.492
Sánchez Orús, Francisca		AC3019364	364.668
Miguel Vega, Paulino	Med. Veterinaria		—
Circ. Rojo, Alquibando			—
Martín Arroyo, Tomás			—
Pérez Montes Díezgo,			—
José M. Martínez			—
Hora Cuartero, Carlos	Tug. Agrícola	AC1171083	715.351
Pérez Fernández, Eladio	Guard. Fábrica	AC43167	1.825.373
Sobrino Flores, Teresa	Asist. Oficina	410.651	750.332
	Agente Fábrica	249.324	660.578

(123)

(124)

2.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: SEVILLA

PRODUCCION ANTRASIA

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala al que se asocilia	Puesto de trabajo	Retrabajos	Total Anual.
Perez Martin, Miguel	Veterinario	Veterinario	707.146	197.148
Domingo Perezco, Isidro			707.146	197.148
Sarmiento Chacón, Isidro			707.146	197.148
Rivas Perez, Vicente			707.146	197.148
Guillardo Ordóñez, Rafael			707.146	197.148
Perez Rubio, Victoriano			707.146	197.148
Males Sanchez, Gabriel			707.146	197.148
Girado del Rey, Manuel			707.146	197.148
Zobala Lapayen, José Andrés	Auxiliar		280.654	166.290
Castro Castro, Carrizo				446.974

(123)

10 febrero 1982

3329

**RELACION MENSUAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VIGENTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(6 INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A FONTEKA, PR. ANTRACITA.....**

2.5. RELACION MENSUAL DE PERSONAL
(6 INSTITUCIONES) SEVILLA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Estructura Anual.	Puesto trabajo que desempeña	Retrabajos	Retribuciones	Total Anual.
Marias Gutierrez, Leoncio	Zona Agrícola	AGRA-318	Retirado	Jefe Recaudado	1.076.286	756.132	1.832.420
Goldó	Zona Agrícola	AGRA-550	Retirado	Jefe Negociado	926.340	441.612	1.367.950
Angel Llorente, José	Porcino Agrícola	AGRA-14917	Auxiliar	Auxiliar	379.966	265.356	645.324
Sánchez Santiesteban, Juan	Zona Agrícola. Auxiliar	AGRA-4898	Retirado				
Blasquez Arregui, Polvor	Zona Agrícola						

(124)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VIGENTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y actividad	Puesto de trabajo	Cuadro o Escala	Retrabajos	Retribuciones	Total Anual.
SEVILLA - INDUSTRIAS AGRARIAS	JEFE NEGOCIADO			410.016	410.016

(125)

(126)

RELACION Nº 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPISE A(A.JUNTA DE ANDALUCIA.....)

2.1. RELACION ADJUNTA DE FUNCIONARIOS

Localidad: HUELVA

PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cargo o plaza a que pertenece	Nº Registro	situación	Puesto de trabajo	Retribuciones
			Año*	que desapareja	Máximo Cuantitativo
Gómez Muñoz, Tomás	Ingl. Téc. Agrícola	Alba G1100	Activo	Jefe de Negociado	441.412 1.131.184
Díaz Moreno, Benito	Ingl. Téc. Forestal	AGA G5100	Activo	Jefe de Negociado	441.412 1.116.240
Álvarez Igualondo, Santiago	G. Forestal	AGA G1108	Activo	Jefe de Cooperativa	504.156 530.704
Álvarez Díez, José María	G. Forestal	AGA G1200	Activo	Jefe de Cooperativa	504.156 530.704
Álvarez Zumbel, José	G. Forestal	AGA G1207	Activo	Sub. Inspector	504.256 459.200
Miranda Vicente, Manuel	G. Forestal	AGA G1249	Activo	Jefe de Zona	946.164 913.028
Rivas Llunco, Ramón	G. Forestal	AGA G1743	Activo	Jefe de Zona	413.028 404.624
González Sánchez, Esteban	G. Forestal	AGA G1726	Activo	Jefe de Zona	380.150 367.194
Nicolás Gómez, Vicente	G. Forestal	AGA G2142	Activo	Agen. Forestal	575.080 559.392
Villalba Romero, Francisco	G. Forestal	AGA G2201	Activo	Agen. Forestal	491.024 458.316
Pérez Rodríguez, Ángela	G. Forestal	AGA G2243	Activo	Jefe de Zona	455.138 415.030
Merino Vicente, José	G. Forestal	AGA G2246	Activo	Agen. Forestal	445.278 407.156
Cáceres García, José Ángel	G. Forestal	AGA G2286	Activo	Agen. Forestal	445.455 404.200
Beltrán Vilches, Juan Manuel	G. Forestal	AGA G2342	Activo	Jefe de Zona	357.272 325.272
Otero Valero, Francisco	G. Forestal	AGA G2353	Activo	Agen. Forestal	413.456 388.160
Rico Arroyo, Juan	G. Forestal	AGA G2708	Activo	Jefe de Zona	357.276 325.508
Núñez Gómez, Florentino	G. Forestal	AGA G3089	Activo	Agen. Forestal	468.800 413.108
Chiriví Moreno, Juana	G. Forestal	AGA G339	Activo	Agen. Forestal	391.600 359.292
Franco Guindin, Manuel	G. Auxiliar	ADPC 20017	Activo	Auxiliar	508.256 485.548
Bellido López Pérez, Francisco	Ingl. Señalador Agrícola	AGFIC 0156	Activo	Saballero P.	372.500 346.456
					116.536 151.388
					524.824 516.452
					639.008 626.452
					915.460

(120)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPISE

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPISE A ..JA JUNTA DE ANDALUCIA.....

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Máximo Cuantitativo	Complementaria	
HUELVA - Jefatura Provincial de Producción Vegetal.	Jefatura de Sección de Producción Vegetal	Ing. Agrónomos o Ing. Montes	840.820	
HUELVA - Jefatura Provincial de Producción Animal	Jefatura de Sección de Producción Animal	Nac. Veterinario o Veterinario Titular	410.016	410.016

(120)

2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPISE

Localidad: HUELVA	PRODUCCION ANIMAL	Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo que desapareja	Retribuciones	Total Anual
		Rodríguez Gómez, María	Nac. Veterinario o Auxiliar	Alba G-224-AIG-1879	Activo	Jefe de Sección	945.000 364.648	750.132 375.924

(121)

(122)

2.1. INFORMACIÓN NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RECHAZO ADMINISTRATIVO

2.4. RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

HUELVA
PRODUCCIÓN ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Instituciones	Total Anual
			Máximas	Completo.
García Delgado, Jaime	Veterinario	712.600	187.920	900.520
María Esquadero, Domingo	Veterinario	712.600	187.920	900.520
Miguel Martín, Carlos	Veterinario	712.600	187.920	900.520

133

INSTITUCIÓN N.º 4

RELACIÓN DE PERSONAS Y FUERZA DE TRABAJO VINCULANTES ADSCRITAS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL JUNTA DE ANDALUCÍA

2.1. INSTITUCIÓN N.º 1. FUNCIONARIOS

[2021154] HUELVA

INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actu.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones máximas	Retribuciones complementarias	TOTAL ANUAL
Gutiérrez, Álvarez	Cnel. Auxiliar	20370-14383	Activo	Aux. Administrativo	370.800	306.452	684.252
López	Cnel. Auxiliar	20340-667	Activo	Jefe Regociado	911.320	441.612	1.355.132
Miguel Ortiz de U. Angulo	Ing.-Mtro. Agric.	20340-3044	Activo	Agente Forestal	790.150	359.394	1.150.894
Baltasar Encalante, Francisco	Agente Forestal	20340-3044	Activo	Jefe Precio.	855.200	790.150	1.605.350
Alfonso Sevilla, Antonio	Agente Forestal	20340-3044	Activo				

133

2.2. LISTADO DE TRABAJADORES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones máximas	Retribuciones complementarias	TOTAL ANUAL
HUELVA - INDUSTRIAS AGRARIAS	Jefe Negociado				410.016

134

2.4. RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	TOTAL ANUAL
Díaz Martín, Zocarla	Auxiliar Personal	149.160	149.160	298.256
Iván Martínez, Juan Manuel	Auxiliar Personal	149.160	149.160	298.256

134

135

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN SERVICIO ADMINISTRATIVO

HUEVIA

INDUSTRIAS AGRICOLAS

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de trabajo	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Totalizado	Márticas	Comisiones.
Dos Rito Martín, Zenón	Veterinario		112,600	187,920

2.5. RELACION MENSUAL DE PERSONAL
Localidad: Alcalá
Industrias Agricolas

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Nárticas	TOTAL ANUAL
				Jefe Zona	Agente Forestal	
Jádán oll, Justo	Guardería Forestal	10501061	Activo	Agente Forestal	380,160	860,152
Alonso Callejo, Sergio	Guardería Forestal	10501069	Activo	Agente Forestal	482,992	922,782
Alfonso Gutiérrez, José	Guardería Forestal	10501070	Activo	Agente Forestal	325,400	650,800
Alfonso Gutiérrez, José	Guardería Forestal	10501074	Activo	Agente Forestal	475,752	951,504
Alfonso Gutiérrez, José	Guardería Forestal	10501079	Activo	Agente Forestal	491,024	982,048
Alfonso Gutiérrez, José	Guardería Forestal	10501087	Activo	Agente Forestal	359,350	718,700
Alfonso Gutiérrez, José María	Guardería Forestal	10501093	Activo	Agente Forestal	491,624	983,948
Alfonso Gutiérrez, Francisco	Guardería Forestal	10501094	Activo	Agente Forestal	460,560	921,120
Ariza Carrasco, Gabriel	Guardería Forestal	10501095	Activo	Agente Forestal	445,320	890,640
Blasches Padias, Miguel	Guardería Forestal	10501091	Activo	Agente Forestal	449,368	898,736
Bordas Gabasa, Merche	Guardería Forestal	10501096	Activo	Agente Forestal	433,992	867,984
Palau Gallego, Merche	Guardería Forestal	10501092	Activo	Agente Forestal	393,440	786,880
Eugenio Jiménez, Francisco	Guardería Forestal	10501098	Activo	Agente Forestal	491,024	982,048
González Pacheco, José María	Guardería Forestal	10501103	Activo	Agente Forestal	319,352	638,704

2.6. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN SERVICIO ADMINISTRATIVO
Localidad: Alcalá
Industrias Agricolas

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
				Jefe Sección	Agente Forestal	
Jaén Juan Pachón, Juan	Taller Mecánico	10501104	Activo	Jefe Sección	1,057,300	750,124
Tornero García-Millán, Angel	Taller Mecánico	10501105	Activo	Jefe Sección	925,970	650,324
Franco Pérez, Francisco	Taller Mecánico	10501106	Activo	Jefe Sección	826,658	441,612
Moreno Serrano de Aguilera, Julia	Taller Mecánico	10501107	Activo	Jefe Sección	—	—
Gómez Álvarez, Joaquín	Auxiliar Administrativo	10501108	Activo	Agente Forestal	697,572	316,452
Gómez Álvarez, Joaquín	Auxiliar Administrativo	10501109	Activo	Agente Forestal	456,060	311,325
Mallo Rivas, Francisco	Auxiliar Administrativo	10501110	Activo	Agente Forestal	535,058	439,908
George Pérez, Juan José	Guardería Forestal	10501113	Activo	Agente Forestal	399,856	430,704
Quintana Ruiz, Francisco	Guardería Forestal	10501125	Activo	Agente Forestal	521,488	413,038
Barbudo oll, Francisco	Guardería Forestal	10501126	Activo	Agente Forestal	475,792	413,038
Montañés Gutiérrez, José	Guardería Forestal	10501127	Activo	Agente Forestal	479,356	413,038
Montañés Gutiérrez, José	Guardería Forestal	10501128	Activo	Agente Forestal	692,420	692,420

RELACION NO 2

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TIEMPO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

3332

10 febrero 1982

B. O. del E.—Núm. 35

(130)

(130)

9

B.4. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: CANTIZ
PRODUCCION ANIMALB.4. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad: CANTIZ
PRODUCCION ANIMAL
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E: INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AGRICULTURA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básica	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Ingenieros	Todos Trabajos Agrícolas	903.700	126.872	1.030.572
Ingenieros Técnicos Agrícolas	914.200	126.872	1.041.072	
Capataz	744.230	94.088	822.318	
Ocupaciones	677.530	98.083	775.618	
Auxiliar Administrativo	540.830	70.548	620.368	
Auxiliar Administrativo	540.830	70.548	620.368	
Auxiliar Administrativo	549.820	79.358	629.368	

2.1. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: CANTIZ
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa, que desempeña	Puesto trabajo	Retribuciones	Total Anual
Hernández Vicente, Manuel	Nacional Veterinario	4006293	Activo	Jefe Sección	1.285.846	750.132
Machas Sánchez, Juan	Veterinarios Titulares	40005399	Activo	Jefe Negociado	—	410.016
Sanchez Gómez, José A.	Veterinarios Titulares	40005443	Activo	—	—	410.016
Gutiérrez Pacheco, Fausto	Auxiliar Administrativo	40101945	Activo	—	345.596	692.152
Gutiérrez Núñez, Agapito	Auxiliar Administrativo	40102015	Activo	—	334.264	663.768

0.00

(112)

0.00

10 febrero 1982

3333

2.2. RELACION ANUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN ESTADOS ADMINISTRATIVOS
Localidad: CANTIZ
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de trabajo	Retribuciones	Total Anual
Vera Martínez, Odilia	Veterinarios Titulares	—	718.460	897.920
Alonso Gómez, Fernando	Veterinarios Titulares	—	731.460	897.920
Andrade Martínez, Fernández	Veterinarios Titulares	—	735.464	919.364
Enciso Pérez, Arturo	Veterinarios Titulares	—	731.464	897.920

0.00

0.00

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: CADIZ

FECHA: FEBRERO 1982

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS

(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A JUNTA DE ANDALUCIA.....

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Fernández Cidres, Astete	Controlador Pequeño	700,360	98,088	807,448
Alvarez Rodriguez, Antonia	Auxiliar Pequeña	698,850	94,068	792,918
Fernández Pérez, Francisco	Auxiliar Pequeña	677,130	94,028	771,158
Mendoza Serrano, María Carmen	Auxiliar Administrativo	540,930	79,548	620,478

3.1. RELACION MENSUAL DE PERSONALES

Localidad: CADIZ

INDUSTRIAS AGROARIAS

Apellido y nombre	Cargo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actua.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Ariza Molero; Angel	Teg. Agrícolas	AG1AC-1477	Activo	Jefe Sección	946,720	750,132 1.696.852
Valderama Jiménez; Noelia	Guard. Auxiliar	AG10P-28332	Activo	Adm. Oficina a Jefatura de ICA	249,436	266,556 615.992

L449

L449

L449

3.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad: CADIZ

INDUSTRIAS AGROARIAS

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Quiro o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL	Localidad: CADIZ	Industrias Agroarias	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Reflexos	Reflexos	Reflexos			Reflexos	Reflexos
CADIZ - INDUSTRIAS AGROARIAS	Jefe Negociado		410,016	410,016	Revelta Parra, Asesora	Auxiliar Administrativo	540,820	79,548 620,468
	Oficio Negociado		410,016	410,016				

L449

L449

L449

2.1. RELACIONES MUNICIPAL DE PERTENECIA

ESTADOS UNIDOS

ESTADÍSTICA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIAN A LA JUNTA DE ANTEQUERA.....

2.1. ESTADÍSTICA DE PERTENECIA

ESTADÍSTICA MUNICIPAL

PRODUCCIÓN VIGENTE

Apellido y Primer Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retracciones nativas	Retracciones completas	TOTAL ANUAL
SELEPCO ENERGÉTICA Ing. Ingenieros Agrónomos	Abogados	A03AG1354	Activo	Jefe Sección	1.022.690	750.132	1.773.012
SELEPCO ENERGÉTICA Ing. Ingenieros Agrónomos	H. Ingenieros Agrónomos	A03AG1355	Activo	Jefe Sección	955.048	650.732	1.615.372
SELEPCO ENERGÉTICA Ing. Rec. Mecánica	H. Ingenieros Mecánicos	A03AG1356	Activo	Jefe Sección	1.003.740	650.324	1.744.064
Gómez Arellí, Rafael	Ing. Rec. Mecánica	A03AG1357	Activo	Ing. Rec. Mecánica	931.846	316.452	1.238.300
Lolo Muñoz, Raúl	Ing. Rec. Mecánica	A03AG1358	Activo	Ing. Rec. Mecánica	1.024.576	316.452	1.341.028
García Chávez, Francisco	Ing. Rec. Mecánica	A03AG1359	Activo	Ing. Rec. Mecánica	834.936	316.452	1.151.408
Pérez Díaz, José A.	Ing. Rec. Mecánica	A03AG1360	Activo	Ing. Rec. Mecánica	796.164	316.452	1.112.616
Pérez Pérez, Francisco	Ing. Rec. Mecánica	A03AG1361	Activo	Ing. Rec. Mecánica	873.028	316.452	1.139.480
San Chacón, L. Martín	Ing. Rec. Forestal	A03AG1362	Activo	Ing. Rec. Forestal	613.109	264.432	877.540
Cortes Serrano, Antonio	No Profesional	B03AG250	Activo	Maestro Especial	383.300	272.472	655.772
Pérez Muñoz, Ramón	Oficial Administrativo	A03GI438	Activo	Agente Forestal	496.156	331.476	827.632
Albaldetijo, Luis Hernán	Guard. Forestal	A03AG1363	Activo	Agente Forestal	412.756	304.008	717.464
Jiménez Diaz Francisco	Guard. Forestal	A03AG1364	Activo	Agente Forestal	412.756	304.008	717.464

1160

1160

2.4. ESTADÍSTICA DE PERTENECIA LABORAL

ESTADÍSTICA MUNICIPAL

PRODUCCIÓN VIGENTE

Apellido y nombre	Categoría profesional	Mujeres	Retracciones nativas	TOTAL ANUAL
Gutiérrez Delgadilla, Antonia	Empresaria	413.210	91.876	505.086

ESTADÍSTICA MUNICIPAL DE PERTENECIA
ESTADÍSTICA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIAN A LA JUNTA DE ANTEQUERA.....

2.1. ESTADÍSTICA MUNICIPAL DE PERTENECIA

ESTADÍSTICA MUNICIPAL

PRODUCCIÓN VIGENTE

Apellido y Primer Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retracciones nativas	Retracciones completas	TOTAL ANUAL
Partida Beltrán, Álvaro	E. Veterinario	A03P01362	Activo	Jefe Sección	981.200	750.132	1.731.332
Partida Rodríguez, José	E. Veterinario, Titular	A03P01367	Activo	Jefe Sección	-	-	410.016
García Abajo, José	E. Veterinario	A03P01369	Activo	Jefe Sección	347.368	266.556	613.924
Zúñiga Villaro, María Luisa	E. Veterinario	A03P01373	Activo	Jefe Sección	347.368	266.556	613.924
Bellido Gómez, Encarnación	E. Veterinario	A03P01378	Activo	Jefe Sección	155.400	302.796	458.196
Arranz Arana, Francisco	E. Veterinario	A03P01389	Activo	Jefe Sección	374.752	325.524	700.276
Solís Ruiz, Pedro	E. Veterinario	A03P01397	Activo	Jefe Sección	-	-	-

1161

2.3. RELACION INICIAL DE PERSONAL CONTRATADO EN ESTADOS ADMINISTRATIVOS

Localidad: MÁLAGA

PRODUCCIÓN ANIMAL.

APELLIDOS Y NOMBRE	CHEMÍO O ESCALA AL QUE SE ASUSTA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES: MISIONES	RETRIBUCIONES: COMPLIENCIAS	TOTAL ANUAL
Valdés Gómez, Manuel	Veterinario	Veta Producción Animal	212.600	187.920	900.520
Martín Rodríguez Gabriel	Id.	Id.	713.600	187.920	900.520
Arribal Baldín José	Id.	Id.	713.600	187.920	900.520
Añón Bermúdez Juan	Id.	Id.	713.600	187.920	900.520
Quiroga Baena Juan Luis	Id.	Id.	713.600	187.920	900.520

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	CUERPO o ESCALA	RETRIBUCIONES: BASICAS	RETRIBUCIONES: COMPLIENCIAS	TOTAL ANUAL
MÁLAGA - Jefatura Provincial de Producción Animal.	Jefat. Recogido do Producción Animal.	Nac. Veterinarios o Veter. Titulares	410.016	410.016	820.032

2.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL Y PERSONAL TAFRAL.

Localidad: MÁLAGA

PRODUCCIÓN ANIMAL.

APELLIDOS Y NOMBRE	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicos	Retribuciones complementarias	TOTAL ANUAL
González Moreno Francisco	González Moreno Francisco	Administrativo	621.222	113.148	734.370
Fernández Lara Joaquín	Fernández Lara Joaquín	Ejecutivo Almacen	477.208	120.672	597.880
Pérez González José	Pérez González José	Auxiliar y Controlador Fiscales	621.222	149.160	770.383

(153)

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JEFATURA DE ANDALUCIA.....

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	CUERPO o ESCALA	RETRIBUCIONES: BASICAS	RETRIBUCIONES: COMPLIENCIAS	TOTAL ANUAL
MÁLAGA - INDUSTRIAS AGROARIAS	Jefat. Recogido do Producción Animal.	Nac. Veterinarios o Veter. Titulares	410.016	410.016	820.032
2.1. RELACION INICIAL DE FUNCIONARIOS					
Localidad: MÁLAGA					

(154)

2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

APELLIDO Y NOMBRE	CUERPO o ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESAPARECE	RETRIBUCIONES DISETAS	TOTAL ANUAL
Pérez López, Francisco	AGJAC-244	Activo	Jefe Negociado	1.059 usu	660.321	1.759.364
García Cabrerizo, Luis	AGJAC-140	Activo	Jefe Sección	1.320.320	750.132	2.070.452
Arias Martínez, José L.	AGJAC-662	Activo	Jefe Negociado	907.220	441.612	1.348.332
Narváez Vega, Antonio	AGJAC-1341	Activo	Auxiliar	416.692	266.556	683.248
Sallado Hidalgo, Pilar	AGJAC-27883	Activo	Auxiliar	347.436	266.556	613.992
Rodríguez García, Guillermo						
Agrupación Temporal Militar	AB4NG-9628	Activo P	Ordenanza	116.556	340.632	457.188

(155)

(156)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA NUEVA RE. ANTRÍACA.

Licenciado GRANADA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre **Cuerpo o escala a que pertenece** **Nº Registro** **Situación Adm.** **Puesto de trabajo que desempeña** **Retribuciones** **Total P.H.U.**

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones	Total P.H.U.
Bueno Robles,Juan J.	Guard. Forestal	ROSA01627	Activo	- - -	486,124	413,028
Vales Fernández,Manuel	Guard. Forestal	ROSA0668	Activo	- - -	521,488	359,292
Molinado Alquinti, Alfredo.	Guard. Forestal	ROSA0582	Activo	- - -	491,024	413,028
Martínez Chádas,Juan	Guard. Forestal	ROSA01672	Activo	- - -	465,456	299,924
Molino Garcié,Angel	Guard. Forestal	ROSA0270	Activo	- - -	361,134	249,924
Alvarez Gómez,Juan	Guard. Forestal	ROSA02116	Activo	- - -	358,960	249,924
Gómez Martínez,Rosé	Guard. Forestal	ROSA03316	Activo	- - -	301,758	249,924
Sespelo Alonso,Francisco	Guard. Forestal	ROSA0586	Activo	- - -	608,784	413,028
1000						
Wallejo Portas,Adolfo	Ing. Agrónomo	ADLA0546	Activo	Jefe Sección	Retribuciones	TOTAL P.H.U.
Ing. Nocturno	ROSA0256	Activo	Aseñor Técnico	Naturales	1.330,770	750,132
Ing. Agrónomo	ADLA0545	Activo	Aseñor Técnico	Comunitario	1.236,032	660,334
Ing. Técn. Montes	ADLA0505	Activo	Aseñor Negociado	Naturales	955,430	660,334
Ing. Técn. Montes	ADLA0328	Activo	Aseñor Negociado	Comunitario	907,970	516,452
Ing. Técn. Agrícola	AD200744	Activo	- - -	Naturales	316,452	1.224,423
Ing. Técn. Agrícola	AD200745	Activo	- - -	Comunitario	1.069,762	1.066,423
Ing. Técn. Agrícola	AD200746	Activo	- - -	Naturales	905,972	1.221,524
Auxiliar Reclut.	ADP015976	Activo	Auxiliar Princ.	Naturales	316,452	1.221,524
Auxiliar Admin.	ADP019637	Activo	- - -	Comunitario	406,832	304,452
Auxiliar Admin.	ADP019637	Activo	- - -	Naturales	421,360	265,556
Martínez Vallecillo, Francisco.	Guard. Forestal	ROSA01824	Activo	- - -	484,674	359,292
Rodríguez Muñiz,Antonio	Guard. Forestal	ROSA02305	Activo	- - -	400,828	249,924
Guard. Forestal	ROSA01551	Activo	- - -	Naturales	494,674	306,150
Guard. Forestal	ROSA02020	Activo	- - -	Comunitario	1.004,576	516,452
Ing. Técn. Agrícola	AD200749	Activo	- - -	Naturales	1.341,028	1.341,028
1000						

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL Fijo.

Licenciado GRANADA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL	Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Edgoy Valladares Rodríguez	Ingeniero Agrónomo	\$24,658	235,234	GRANADA - Jefatura de Producción Vegetal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	441,612	441,612
Eusebio del Valle Francisco	Trabajador Agrícola	766,596	200,696	GRANADA - Jefatura de Producción Vegetal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
Medina Molina David	Copista Agrícola	592,914	135,206	GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
Palma Perdomo,Pe. Antonio	Auxiliar Administrativo	526,707	130,440	GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
García Martínez,Antonio	Técnica Agraria	431,360	109,364	GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
Pérez Molina,Antonio	■ ■ ■	383,416	103,852	GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
1000							

2.5. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE TRASFERIR

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL	Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Edgoy Valladares Rodríguez	Ingeniero Agrónomo	\$24,658	235,234	GRANADA - Jefatura de Producción Vegetal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	441,612	441,612
Eusebio del Valle Francisco	Trabajador Agrícola	766,596	200,696	GRANADA - Jefatura de Producción Vegetal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
Medina Molina David	Copista Agrícola	592,914	135,206	GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
Palma Perdomo,Pe. Antonio	Auxiliar Administrativo	526,707	130,440	GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
García Martínez,Antonio	Técnica Agraria	431,360	109,364	GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
Pérez Molina,Antonio	■ ■ ■	383,416	103,852	GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Regociado de Prod. Forestal.	410,016	410,016
1000							

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASLADAN A JUNTA DE ANDALUCIA.....**

B.3. RELACION NORMAL DE PERSONAL CONTRATADO EN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: GRANADA

PRODUCCION ANIMAL

2.1. RELACION NORMAL DE FUNCIONARIOS

LUGAR: GRANADA

PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
				Rústicas Complementarias	Rústicas	ANUAL
Redondo Yáñez José II	Cuerpo Mecánico	AN04C-311	Activo	Jefe de Sociedad	1.093.190	750.332
Veterinario					883.232	1.843.328
Marcos Muñoz González	Veterinario Titular	A0003			295.184	1.158.416
de la Oliva García					843.996	1.119.174
José M. Pérez Alarcón Patricio		A10GB050303			883.232	1.158.416
Fernández Gómez, Encarnación	Auxiliar Administrativo	AQPG012410			349.436	375.424
						755.366

(163)

3.4. RELACION NORMAL DE PERSONAL LABORAL

LUGAR: GRANADA

PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Especiales	Complementarias	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Gómez Utrillas, José G.	Auxiliar y Controlador R.	677.838	163.692	81.530	

(163)

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSMIEN A JUNTA DE ANDALUCIA.....**

RELACION N° 3

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSMIEN A JUNTA DE ANDALUCIA.....**

RELACION NORMAL DE FUNCIONARIOS

LUGAR: GRANADA

INDUSTRIAS AGROPECUARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Altitud/Altura	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Delgado López, Antonio	Ingr. Agrícola	AO1AM-1256	Activo	Jefe Negociado	949.270	1.616.594
Díaz Romero, Mariano	Ingr. Téc. Agric.	AO1NG-723	Activo	Jefe Negociado	956.386	1.408.498
García Guizado, Carmen	Ingr. Téc. Agric.	AO1NG-1127	Activo	Jefe Negociado	689.142	1.005.924
Cómez García, Francisco	Auxiliar	AO3D-19098	Activo	Jefe Negociado	1.553.400	3.025.796

(163)

(163)

(163)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

GRANADA

INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones	TOTAL ANUAL
			Misiones	Comisiones
Martínez Osorio, Antonio	Nacional Vateri.		712.600	187.920
			900.520	

(100)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL
			Misiones	Comisiones
GRANADA - INDUSTRIAS AGRARIAS	Jefe Sección			840.420
				840.420

(100)

10 febrero 1982

3339

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

ALMERIA

PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones	TOTAL ANUAL
			Misiones	Comisiones
Zarzosa Muñoz, Ramón	Log.-Técnic. Agrícola			765.406

(100)

RELACION N° 2

RELACION DE PUESTOS Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES

2.4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Almeria

PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
				Misiones	Comisiones	
Busto Chacalillo Francisco	Ing. Agrónomo	A0340188	Activo	Jefe Sección	1.154.448	750.432
Blanquerna, José	Ing. Agrónomo	A0340172	Activo	Jefe Sección	1.073.789	650.324
Cómpeta Benítez, Francisco	Ing. Técnico Forestal	A0340182	Activo	Jefe Misiones	1.073.789	650.324
Rivera García, Francisco	Agent. Forestal	A0340101	Activo	Jefe Misiones	804.492	441.612
Fernández Martínez,	Agent. Forestal	A0340111	Activo	Jefe Comisión	527.408	310.704
Jaenuelo,	Agent. Forestal	A0340111	Activo	Jefe Zona	521.488	313.028
Perdón Sánchez, Andrés	Agent. Forestal	A0340160	Activo	Agent. Forestal	521.488	355.292
García Fernández, Antonio	Agent. Forestal	A0340157	Activo	Agent. Forestal	316.988	159.292
Moya Aragüera, Luis	Agent. Forestal	A0340269	Activo	Agent. Forestal	422.064	249.374
Gómez, Fernández,	Agent. Forestal	A0340269	Activo	Agent. Forestal	334.204	149.934
Jacobo,	Agent. Forestal	A0340269	Activo	Agent. Forestal	561.121	306.599
García Portales, Juan	Agent. Forestal	A0340153	Activo	Agent. Forestal	516.988	155.292

(100)

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: ALMERIA

PRODUCCION ANIMAL

Afiliação y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias
Torres Garcia, Juanat	Juganero Ayudante		
Torrecillas Soto, Joaquín	Administrativo		
Bonitas Alvarez, Gregorio	Conductor		
		1.127.010	
		789.756	
		286.318	

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCORTENTES A LOS SERVICIOS
(6 Instituciones) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ADMINISTRA.....

MATERIAL 100.2

2.1. RELACION MENSUAL DE PERSONAL
Localidad: ALMERIA
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación	Puesto de trabajo	Retribuciones	Total Anual
Gómez Almuñé, José	Bac. Veterinario	AG004251	Activo	Jefe Sección	342.220	750.132
Hita Martínez, Marcialina	Administrativo	AG044513	Activo	Administrativo	89.068	682.382
Romero Asenjo, Dalmace	Veter. Titular	AG003278	Activo	Veterinario	410.616	792.924
Monegas Cumanillas, Luis	Veter. Titular	AG003363	Activo	Veterinario	410.616	410.016
					410.616	410.616

(169)

(170)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

2.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Charpo o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL
ALMERIA - Jefatura Provincial de Producción Animal.	Jefat. Negociado de Sanidad Animal	Nac. Veterinario o Veter.Titulares	410.016	410.016
	De Est. Mejoramiento de Sanidad Animal	Nac. Veterinario o Veter.Titulares	410.016	410.016
	Producción Animal			

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Charpo o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL
ALMERIA				

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Charpo o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL
ALMERIA				

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Charpo o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL
ALMERIA				

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Charpo o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL
ALMERIA				

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Charpo o Escala	Retribuciones	TOTAL ANUAL
ALMERIA				

(171)

(172)

B.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: ALMERIA
Institucion: Ayuntamiento

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Raións profesionales	Básicas	Complementarias	TOTAL Anual
Sánchez Aguilera, Antonio	Auxiliar Contratador F.				951.846

B.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: ALMERIA
Institucion: SECRETARIA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Raións profesionales	Básicas	Complementarias	TOTAL Anual
García Flores, Agustín	Ingeniero Agrícola				1.121.010

073

073

RELACION 1B.2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISE A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Raións profesionales	Básicas	Complementarias	Apellido o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto trabajado que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
Ramero Rojas, Francisco					Ing. Agrícola	AD10G-1275	Activo	Jefe Sección	946.720	750.132
Alados Vicente, Francisco					Ing. Téc. Agric.	AD2AG-622	Activo	Jefe Negociado	441.672	1.696.852
Cabrerizo Peña, Andrés					Ing. Téc. Agric.	AD2AG-725	Activo	Jefe Negociado	563.618	1.390.096
										1.405.260

10 febrero 1982

2341

074

RELACION 1A.3

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPI
SADOS EN MATERIA DE AGRICULTURA Y PESCA A LA JUNTA DE
ANDALUCIA.

Crédito	Servicios Centrales	Servicios Periféricos	
	Costes Directos	Costes Indirectos	
21.011	3.404	7.743	439.404
21.06.1	798	-	10.765
21.36.1	6.118	-	837.594
21.37.1	891	-	46.932
TOTAL	10.285	7.743	1.424.242

NOTA 1: "La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1982,
dentro del mes de mayo de 1983."

NOTA 2: "Antes del 31-3-83 se publicarán las relaciones de funcionarios correspondientes a los Costes
Directos Periféricos, así como las relaciones de puestos de trabajo, con sus respectivos
Costes Directos, Correspondientes a los Costes Directos e Indirectos Centrales."

075

RELACION N.º 3

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPA
SADOS EN MATERIA DE AGRICULTURA Y PESCA A LA JUNTA DE
ANDALUCIA.

RELACION N.º 3

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPA
SADOS EN MATERIA DE AGRICULTURA Y PESCA A LA JUNTA DE
ANDALUCIA
A ANDALUCIA

Capítulo 1.- Compra de bienes corrientes y mercaderías (Miles de Ptas.)

Crédito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Crédito	
	Cuotas Directas	Cuotas Indirectas	Cuotas Directas	Cuotas Indirectas		
81.01.2	3.060	467	40.755	1.400	81.01.6	78
81.02.2	-	825	-	-	81.02.6	4.000
81.02.4	-	-	20.860	-	81.02.6	-
81.04.2	665	-	8.781	-	81.04.6	-
81.04.3	3.130	-	-	-	81.30.4	-
81.04.5	-	-	20.080	-	81.37.4	-
81.36.2	926	-	-	-	Total	26.493
21.36.2	145	-	-	-		
TOTAL	8.016	790	109.920	1.409		

NOTA: "La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de Mayo de 1982."

(171)

RELACION N.º 1

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPADOS
EN MATERIA DE AGRICULTURA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Capítulo 1.- INGRESOS obtenidos por venta de productos.

Crédito	Miles de pesetas
81-36-313	Punta eventual de productos de las explotaciones.....

7.700

NOTA: "La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de Mayo de 1982."

(172)